



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos y para sufragar el coste de la tarifa de conexión a Internet durante un período de un año, a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

8.583

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se regula y convoca el III Premio Andaluz al Voluntariado.

8.590

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el sistema informático necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden que se cita, por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Autorizados y la Administración competente en materia de Industria (SIOCA) y por la que se establece el método de alta de los usuarios del mismo.

8.590

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

8.591

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se convoca la beca Ventura Varo Arellano destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2002/03 en el Instituto de Educación Secundaria Luis de Góngora de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

8.600

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se convocan las becas Mercedes Hidalgo Millán para estudiantes de Piano matriculados durante el curso 2002/03 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

8.605

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

8.610

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso internacional de ideas para el Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico en Jaén.

8.610

Número formado por dos fascículos
Viernes, 25 de abril de 2003
Año XXV
Número 78 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar. 8.612

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2003-2004. 8.628

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A.2012). 8.629

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.631

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 114/2003, de 22 de abril, por el que se cesa a don Enrique Salvo Tierra, como Delegado Provincial en Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.631

Decreto 115/2003, de 22 de abril, por el que se nombra a don José María Ruiz Povedano como Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.631

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.632

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la provisión, procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo. 8.632

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Fernández Avilés Profesor Titular de Universidad. 8.633

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mhmad Agil Abdalla Profesor Titular de Universidad. 8.633

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. 8.633

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Colmenero Guerra Profesor Titular de Universidad. 8.634

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo. 8.634

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.641

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 8.642

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.642

Corrección de errores de la Resolución de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA número 27, de 10.2.2003). 8.643

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de abril de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución. 8.643

Resolución de 10 de abril de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución. 8.644

Resolución de 10 de abril de 2003, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos Propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo. 8.644

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.645

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 20/2003 (PA) interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 8.645

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA. 8.645

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 8.645

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, SA. 8.646

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. 8.646

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 989/2003). 8.646

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifican los tipos de interés del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2002. 8.646

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitud que figura en anexo a la Orden que se cita, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita. 8.647

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía. 8.649

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.649

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. Dos en el Hospital Torrecárdenas (Almería). 8.649

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de La Mojonera para el Instituto de Educación Secundaria de La Mojonera (Almería). 8.650

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Carmen de Burgos para el Instituto de Educación Secundaria de Huércal de Almería (Almería). 8.650

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta de Pechina para el Instituto de Educación Secundaria de Pechina (Almería). 8.650

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, para el curso 2003-2004. 8.650

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1217/02-S.3.^a y 1293/02-S.3.^a, interpuestos por don Javier y doña Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por ASAJA-Sevilla, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.651

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 161/03, interpuesto por don Antonio Rosado Trigueros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 8.651

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la Empresa. 8.651

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad. 8.652

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03. (PD. 1439/2003). 8.655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de adopción num. 408/2001. 8.655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 433/2001. (PD. 1430/2003). 8.655

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1418/2003). 8.656

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica (IAF). (PD. 1438/2003). 8.656

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1419/2003). 8.657

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 8.658

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 8.658

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio de limpieza de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 1448/2003). 8.658

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y Agencias de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial. (PD. 1447/2003). 8.659

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/051689). (PD. 1424/2003). 8.660

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/051690). (PD. 1421/2003). 8.660

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/012699). (PD. 1427/2003). 8.661

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/0008423). (PD. 1428/2003). 8.661

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/065297). (PD. 1429/2003). 8.662

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035181). (PD. 1425/2003). 8.662

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030299). (PD. 1423/2003). 8.663

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/074468). (PD. 1422/2003). 8.663

Resolución de 14 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/067692). (PD. 1426/2003). 8.664

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 1420/2003). 8.665

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 8.665

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0000952: Rehabilitación de la Pérgola Norte de la Universidad Pablo de Olavide. 8.666

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1441/2003). 8.666

Anuncio de subsanación de error en convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Policía Local (BOJA núm. 61, de 31.3.2003). (PP. 1442/2003). 8.666

Anuncio de subasta pública (Expte. 303/02). (PP. 1389/2003). 8.666

Anuncio de subasta pública (Expte. 302/02). (PP. 1388/2003). 8.667

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local para el año 2003. (PP. 1443/2003). 8.667

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1440/2003). 8.667

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Plan Logístico de Andalucía. (PD. 1434/2003). 8.668

Resolución de 10 de abril de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Realización de inventario, valoración e implantación de sistema integral de gestión de terrenos y bienes inmuebles de EPPA. (PD. 1433/2003). 8.668

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 13 de marzo de 2003, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

8.669

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Santo Domingo, 8 del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 91/04-2003). (PD. 1437/2003).

8.669

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mesón, 13 del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 92/04-2003). (PD. 1436/2003).

8.669

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 20 de marzo de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, en materia de telecomunicaciones.

8.670

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/017, incoado a la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, SL, en materia de telecomunicaciones.

8.670

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

8.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

8.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

8.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

8.671

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

8.673

Edicto de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

8.673

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

8.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por Antonio Moreno Báez.

8.675

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por Fernando Verde Márquez.

8.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por la Asociación Cultural Musical Banda Latina.

8.676

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PD. 1435/2003).

8.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 961/2003).

8.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1177/2003).

8.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

8.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

8.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

8.678

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

8.679

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

8.680

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 15 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

8.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 8.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional. 8.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 8.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Esparteros, núm. 7201. (PD. 1432/2003). 8.684

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra Encauzamiento del Arroyo Guarnido. Clave: 1-GR-1378-0.0-0.0-PC en el término municipal de Huétor Tájar. 8.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-19/01. 8.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Dominga Hernández Ciudad, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-20/02. 8.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Patricio Rodríguez Celorico, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-14/01. 8.685

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 8.685

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 8.685

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 8.685

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 8.686

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado/a para prestar declaración ante el Instructor/a del mismo. 8.686

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 8.686

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 8.686

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 8.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios. 8.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal. 8.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal. 8.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca. 8.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 8.688

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 8.688

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 8.689

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 8.693

Acuerdo de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.693

Acuerdo de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 8.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 8.694

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

Anuncio de bases. 8.694

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos y para sufragar el coste de la tarifa de conexión a Internet durante un período de un año, a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 8.3 y 12.3.4.º el derecho de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía de compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz.

El Parlamento de Andalucía reguló mediante Ley 7/1986 de 6 de mayo, el reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Las competencias para garantizar los derechos reconocidos en esta Ley corresponden a la Consejería de Gobernación en virtud del Decreto 6/2000, de 28 de abril, y están atribuidas a la Dirección General de Comunidades Andaluzas por Decreto 223/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Los cambios tecnológicos que se están experimentando en los últimos años, aconsejan que se acometan una serie de medidas tendentes a facilitar la conexión entre las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestro territorio. Por ello, se ha previsto en el marco del recientemente aprobado Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, el establecimiento de ayudas para facilitar el acceso de aquellas Comunidades Andaluzas que aún hoy no disponen de las herramientas necesarias e imprescindibles para la utilización de las nuevas tecnologías, que permitan una adecuada interconexión entre ellas y con esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, previos los informes preceptivos, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos y para sufragar el coste de la tarifa de conexión a Internet durante un período de un año, a las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro creado al efecto por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a la aplicación 01.11.00.01.00.785.00.31K.8.

Artículo 2. Entidades destinatarias.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a las Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro Oficial creado por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de territorio andaluz.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Serán conceptos subvencionables al amparo de la presente Orden:

1. La adquisición del equipamiento informático, hardware y software, que reúna, como mínimo, los siguientes requisitos:

- CPU con procesador a 2 GHz
- 128 Mb Memoria RAM
- 40 Gb HD
- Modem 56 K
- Tarjeta de vídeo 32 Mb
- Tarjeta de sonido
- Altavoces
- Monitor de 15"
- CD-ROM 52x
- Disquetera de 3,5"
- Impresora de inyección de tinta color
- Un año de garantía
- Sistema operativo y software ofimático básico, compuesto de procesador de textos y hoja de cálculo.

2. El coste de la tarifa para la conexión a Internet, a través de cualquier operador de telefonía, por un período de doce meses.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda económica para la adquisición del equipamiento informático a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden será como máximo de 1.200 €.

2. La cuantía de la ayuda económica para la conexión a Internet a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden equivaldrá al coste de la conexión durante un período de un año, con un máximo de 600 €.

Artículo 5. Condiciones y procedimiento de concesión.

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención, la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 3 de la presente Orden, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, y, en su caso, la contratación de una conexión a Internet por un período mínimo de un año, así como que el beneficiario no haya recibido otra ayuda para el mismo objeto ni de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

3. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en la Dirección General de Comunidades Andaluzas, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y contendrá los requisitos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la presente Orden.

c) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual, de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas de la Consejería de Gobernación, se formularán según el modelo establecido en los Anexos de esta Orden, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2003.

Artículo 7. Documentación.

1. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Los nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o ámbito distinto a Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

c) Factura proforma o presupuesto tanto del equipamiento informático a adquirir, como de la conexión a Internet, en la que se describan las características del equipo, según los requerimientos de la presente Orden.

d) Declaración expresa responsable de no haber recibido para el mismo objeto subvencionable por la presente Orden ninguna subvención, ni de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Declaración expresa responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa ni judicial firme de reintegro, hasta que no sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Certificación acreditativa del cargo del/de la representante legal, conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la solicitud.

g) Memoria valorada del proyecto conforme al modelo que figura como Anexo 2 de la solicitud.

Las declaraciones a que se refieren los apartados d), e) y f) anteriores se incluyen en el modelo de solicitud y se entenderán realizadas por el solicitante al suscribir la misma.

2. En el supuesto de que obre en poder de la Consejería de Gobernación la documentación anteriormente reseñada, y siempre y cuando no haya habido variación ninguna, no será necesaria su aportación.

Artículo 8. Subsanación de errores.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si detectaran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Organismo competente para resolver.

El titular de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delega, con carácter general, en el titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Artículo 10. Resolución, publicación y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las solicitudes, establecido en el artículo 6 de la presente Orden. Transcurrido el plazo para resolver la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. Las resoluciones de concesión habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el contenido previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

2. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a comunicar a la Consejería de Gobernación la alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento.

4. Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Llevar a cabo el objeto de la subvención para el que fue concedida, de acuerdo con las condiciones fijadas en la resolución de concesión de la misma.

b) Justificar ante el órgano concedente tal realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Obligaciones fiscales.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones que desarrollen actividad económica, estarán obligadas a acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

2. El titular de la Consejería de Gobernación podrá, mediante resolución motivada, en supuestos excepcionales, exonerar de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. Las asociaciones y federaciones beneficiarias de las presentes ayudas que no desarrollen actividad económica alguna, quedan exoneradas de la acreditación prevista en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

1. El abono de las ayudas previstas en la presente Orden se realizará en un solo pago, mediante el ingreso de la ayuda concedida en la cuenta bancaria designada en la solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en la presente Orden serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 14. Justificación de la ayuda.

1. En el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar ante la Dirección General de Comunidades Andaluzas original o fotocopia compulsada de la factura de adquisición del equipamiento informático, según la factura proforma o presupuesto presentados con la solicitud.

2. En el supuesto de que el beneficiario haya solicitado ayuda para la conexión a Internet a que se refiere el artículo 3, deberá presentar original o copia compulsada del contrato de alta del servicio por un período de un año y original o copia compulsada de la factura correspondiente.

Artículo 15. Actuaciones de comprobación de la inversión.

La Dirección General de Comunidades Andaluzas adoptará las medidas oportunas en orden a la comprobación de la adquisición de equipamiento informático a que se refiere el artículo 3.1 de la presente Orden y, en su caso, de la conexión a Internet del artículo 3.2 de la misma. Dicha comprobación se realizará mediante la técnica de muestreo.

Artículo 16. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o por otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) No mantener activos el equipo informático o la conexión a Internet, subvencionados durante el período de un año.

2. El titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, competente para la concesión de subvenciones por delegación del Consejero, lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Artículo 18. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden será el previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones, el titular de la Consejería de Gobernación.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción en los mismos casos previstos en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas de la Consejería de Gobernación para acordar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y ACCESO A INTERNET.

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF O EQUIVALENTE
DOMICILIO		Nº REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS	
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAIS	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DE/LA REPRESENTANTE			DNI/NIF /PASAPORTE
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAIS	CÓD. POSTAL

2 ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE E IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> A - ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO. <input type="checkbox"/> B - CONEXIÓN A INTERNET.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO (A+B): €

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF o equivalente de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF o Pasaporte del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del cargo que ostenta el/la representante legal. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Memoria valorada del proyecto. (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Factura proforma o presupuesto del equipo informático a adquirir, especificando las características del mismo y de la conexión a internet.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Pais:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:</p> <input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad. <input type="checkbox"/> No realiza actividad económica alguna. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacional. <input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita haber realizado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

000930

REVERSO ANEXO 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada, a comunicar cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO que sea otorgada la subvención interesada por importe de € En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.
--

000930

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA
PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y ACCESO A INTERNET.**

DATOS DEL PROYECTO	
A	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO*
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1	CPU con procesador de GHz.
2	Memoria RAM de Mb.
3	Capacidad HD de Gb.
4	Modem de K.
5	Tarjeta de sonido.
6	Altavoces.
7	Monitor de Pulgadas.
8	CD-ROM de X
9	Disquetera de 3'5".
10	Impresora de Inyección de Tinta Color.
11	Sistema Operativo y software ofimático básico, compuesto de procesador de texto y hoja de cálculo.
<p>* El equipamiento informático debe tener un año de garantía mínimo.</p> <p style="text-align: right;">A) IMPORTE SOLICITADO €</p>	
B	CONEXIÓN A INTERNET
DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/> Duplicado del contrato con operadora de telefonía para la conexión a internet por un año.	
<p style="text-align: right;">B) IMPORTE SOLICITADO €</p>	

000930/A02

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y ACCESO A INTERNET.

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CARGO QUE OSTENTA EL/LA REPRESENTANTE LEGAL.

D/Dña:
con DNI/Pasaporte nº , en calidad de Secretario/a de la entidad
.....

CERTIFICA

D/Dña:
con DNI/Pasaporte nº , ostenta el cargo de

Actuando como representante legal a efectos de suscripción de la solicitud de subvención en materia de adquisición de equipos informáticos y conexión a internet por un periodo de un año.

Y para que conste, a efectos de subvención ante la Consejería de Gobernación, expido el presente certificado en

..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

000930/A03

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se regula y convoca el III Premio Andaluz al Voluntariado.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado. Estas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre. El Decreto 320/2000, de 13 de junio, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Con la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el III Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades:

- Organización o entidad de voluntariado.
- Voluntario y voluntaria.
- Medios de comunicación.
- Proyecto de voluntariado.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán ser premiadas las entidades sin ánimo de lucro, los voluntarios, los medios de comunicación, las empresas y las corporaciones locales que se hayan distinguido por la labor desarrollada en el ámbito propio de este premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura por cada modalidad del mismo.

Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de los candidatos que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de un reconocido artista andaluz, del que se hará entrega en acto público institucional.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas y deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del candidato, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Jurado.

La selección de los premiados estará a cargo de un jurado presidido por el titular de la Consejería, o persona en quien delegue, y compuesto por personas representativas de las organizaciones de voluntariado, los agentes sociales y las corporaciones locales andaluzas, designados de entre los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado. También formará parte del Jurado, algún representante de los medios de comunicación, designado por el Consejero.

Artículo 7. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional cuya fecha y lugar de celebración se anunciarán oportunamente.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el sistema informático necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden que se cita, por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Autorizados y la Administración competente en materia de Industria (SIOCA) y por la que se establece el método de alta de los usuarios del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Auto-

rizados y la Administración competente en materia de industria establece en su artículo 1 que previamente a la utilización del intercambio electrónico de datos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas deberá aprobar los programas, aplicaciones, diseños y estructuras de datos que vayan a ser utilizados y difundirá sus características entre los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico 244/2000 por el que se regula su estructura orgánica.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero. Aprobar el sistema de información de actuaciones de los Organismos de Control Autorizados, instalado en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y cuyas características principales figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo. Establecer el procedimiento de alta de los usuarios del sistema que será el siguiente:

1. Para la conexión al sistema, los Organismos de Control deberán primero solicitar el alta de un usuario con capacidad de firma. Esta solicitud firmada por representante con poder suficiente se dirigirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañando los siguientes datos: Nombre de usuario, tal como viene especificado en el certificado; número de serie del mismo y una dirección de correo electrónico, si considera éste medio, para la notificación de que su petición ha sido atendida. Además deberá justificar que el usuario posee el título que le faculta para proyectar la instalación sobre la que se notifica el resultado.

2. El alta de otros usuarios de ese Organismo de Control será solicitada por el primer usuario con capacidad de firma que entrará en el sistema y en el menú principal, en el apartado solicitud de alta de nuevo usuario, indicará los datos que se le pidan del nuevo usuario: Tipo de usuario (con o sin capacidad de firma), nombre de usuario tal como viene en el certificado y núm. de serie del certificado.

3. La Dirección General de Industria, Energía y Minas validará esta petición y notificará a la dirección e-mail que suministró el primer usuario (siempre que el Organismo de Control no manifieste otra preferencia) un mensaje indicando cuándo podrá este usuario conectarse al sistema.

4. En caso de necesidad de cambiar la dirección de correo a la que se deben enviar las comunicaciones, la petición deberá realizarse por escrito.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo interponerse Recurso de Alzada, contra la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación, previa comunicación a este Centro Directivo, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Características.

El SIOCA es un sistema informático al que acceden los usuarios mediante la conexión a una página web utilizando el navegador Internet Explorer. El sistema consta de dos sitios web (dos direcciones) distintas: Una por la que accederán los usuarios pertenecientes a la Administración, y otra por la que accederán los usuarios de los Organismos de Control.

El sistema permite a los Organismos de Control:

- Realizar una notificación de inspección, facilitando los datos básicos de la inspección. El sistema emite un documento (fichero PDF) que sirve de acuse de recibo. En dicho documento se incluirán los datos del envío más la fecha y hora de notificación.

- Presentar una comunicación de resultado de la inspección realizada en dicha instalación. Esta comunicación constará de Dictamen, Anomalías detectadas, Plazo de corrección, así como posibles Medidas Preventivas llevadas a cabo.

- Por otra parte, una vez que el OCA vuelva a realizar una inspección en dicha instalación podrá recuperar los datos de la anterior inspección para marcar como subsanadas las anomalías detectadas en caso de que existieran y estuvieran subsanadas.

- Realizar comunicaciones para modificar los datos referentes a una inspección o para anular dicha inspección antes de que ésta se produzca.

Por otra parte la Administración puede consultar las actuaciones que van a realizar los OCAs, los resultados de las mismas, oponerse razonadamente a la realización de alguna actuación concreta, etc.

Para acceder al sistema se necesita un ordenador con acceso Internet que tenga instalado el sistema operativo Windows 98 Second Edition o superior y el navegador Internet Explorer versión 5.5 o superior. Los usuarios de los Organismos de Control deberán tener instalado en su equipo un certificado clase 2 CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Los Organismos de Control autorizados o notificados recibirán de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la dirección URL donde está la página web a la que deberán conectarse. También se les suministrará a los OCA's dos manuales: uno que les indicará el funcionamiento del sistema desde el punto de vista informático: pantallas, cómo se navega a través del sistema, etc. y otro procedimental.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente en materia de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y sin perjuicio de lo que establecen los artículos 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollan.

En el ejercicio de esas competencias, el Gobierno de la Junta de Andalucía, desde que se inició el traspaso de las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma, ha establecido como objeto de atención prioritaria de su política educativa la formación del profesorado como

instrumento fundamental al servicio de la calidad de la educación.

La formación del profesorado se ha visto apoyada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que, en su artículo 56, la reconoce como un derecho y una obligación de todo el profesorado, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. En esta misma línea, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su artículo 1.c) establece que los poderes públicos, para garantizar una enseñanza de calidad, impulsarán y estimularán la formación continua y el perfeccionamiento del profesorado, así como la innovación y la investigación educativa. Asimismo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dedica el Capítulo I de su Título IV a la formación del profesorado, estableciendo como principio que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y profesoras.

En este marco normativo, el Gobierno andaluz ha desarrollado numerosas medidas y dedicado importantes esfuerzos y recursos encaminados a impulsar la formación del profesorado, y su actualización científica y didáctica, consciente de que la educación construye futuro y de que el profesorado, su principal agente, es, en consecuencia, una pieza clave en la consolidación de una sociedad democrática.

En este sentido, mediante el Decreto 194/1997, de 29 de julio, creó el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, definido como instrumento de apoyo general al sistema educativo, y estableció las condiciones institucionales y de espacios y tiempos que hacen posible la atención a las crecientes demandas de formación del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Marco Comunitaria sobre igualdad 2001-2005, que desarrolla las Resoluciones, Recomendaciones y Directivas de la Unión Europea (en particular la Resolución de 27 de marzo de 1995, la Recomendación de 10 de diciembre de 1996, dictadas ambas a partir de la Conferencia de Atenas de 1992, y la Directiva 2002/73/CE, de 23 de septiembre de 2002), aconseja a los Estados miembros que lleven a cabo las acciones necesarias para promover de forma activa la representación de las mujeres en los puestos de decisión política, económica, social y cultural con el fin de que estén representados los intereses y necesidades del conjunto de la población.

Lo anterior, junto con el compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía con estas políticas comunitarias, que se ha plasmado en la reciente creación de la Unidad de Género, determinan la conveniencia de adoptar medidas encaminadas a conseguir una representación equilibrada de las profesoras en los espacios de decisión en materia de formación.

La experiencia de la red andaluza de formación, los avances del conocimiento educativo más reciente, la actual y creciente feminización de la actividad docente, los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo y las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que han repercutido de forma particular en el profesorado, abocándolo a profundos cambios en su función, requieren una adecuación de la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que permita una mayor presencia de las profesoras en la toma de decisiones en materia de formación, a la vez que el desarrollo de las nuevas estrategias que se recogen en el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El desarrollo del este II Plan persigue que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se ocupe de facilitar apoyo y recursos, y de propiciar plataformas para potenciar que sea el propio profesorado el artífice de respuestas singulares a las variadas demandas que, en tiempos de rápidos cambios, se plantean a la educación. Esto requiere de un marco legal amplio que pueda amparar en su desarrollo nor-

mativo variedad de modelos de organización y funcionamiento de la formación permanente del profesorado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2003,

D I S P O N G O

TITULO I

DEL SISTEMA ANDALUZ DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO

CAPITULO I

Finalidad, Estructura y Planes

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 2. Finalidad y estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería de Educación y Ciencia a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado.

2. La finalidad del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado es la de promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado de todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

3. Para la consecución de sus finalidades, el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado está organizado en una red de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, coordinados a nivel regional a través de su Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y, en cada provincia, por la correspondiente Delegación Provincial de esa Consejería.

4. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado y las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado constituyen los órganos de asesoramiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

5. La Administración educativa velará para que en la designación de las personas que participan en la estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se apliquen criterios de paridad entre ambos sexos. En este sentido:

- Se difundirán y trasladarán a todos los órganos, instituciones y entidades relacionados con el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado las Directivas de la Unión Europea y los Planes de Igualdad de Oportunidades del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Se instará a los órganos, instituciones y entidades que proceda para que las propuestas para la designación de miembros de la estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, tengan en cuenta el equilibrio entre ambos sexos en unos límites porcentuales comprendidos entre el 40 y el 60%.

- Se desarrollarán campañas para estimular la participación de las profesoras en los concursos para acceder a la Coordinación Provincial de Formación, la Dirección de los Centros del Profesorado y la función asesora.

Artículo 3. Planes de Formación Permanente del Profesorado.

1. El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece y concreta los principios y objetivos del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, fijando las líneas de actuación en esta materia, así como las directrices para el funcionamiento de los Centros del Profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento.

2. El Plan Andaluz de Formación del Profesorado tendrá su concreción en los Planes Provinciales de Formación, que integrarán los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado de la provincia y las iniciativas de la Comisión Provincial de Formación.

3. Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la aprobación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Esta aprobación se realizará mediante Orden de la citada Consejería.

4. Corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales la aprobación de los correspondientes Planes Provinciales de Formación.

CAPITULO II

Coordinación General y Provincial

Artículo 4. Coordinación general.

1. Para el desarrollo de las funciones relacionadas con la coordinación general del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará las siguientes actuaciones:

a) Gestionar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

b) Promover la innovación, la investigación, la experimentación y la aplicación de nuevos métodos en materia de formación del profesorado.

c) Colaborar con entidades e instituciones que promuevan la formación del profesorado, especialmente con las Universidades públicas andaluzas.

d) Realizar el seguimiento del funcionamiento de la red de Centros del Profesorado en la Comunidad Autónoma Andaluza y supervisar la adecuada gestión de los recursos asignados a la misma.

e) Promover la evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

f) Instar las convocatorias y presidir las sesiones de la Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.

2. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado podrá crear cuantas comisiones técnicas se consideren necesarias para el desarrollo de estas actuaciones.

Artículo 5. Coordinación provincial.

1. Corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la coordinación en su provincia del funcionamiento de la red de Centros del Profesorado, así como el seguimiento del desarrollo de los correspondientes Planes Provinciales de Formación.

2. La persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia nombrará, a propuesta de la titular de la Delegación Provincial correspondiente, a un Coordinador o Coordinadora

Provincial de Formación, que quedará adscrito al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial. Dicho nombramiento, será en régimen de comisión de servicios, y recaerá sobre un funcionario o funcionaria de carrera de los cuerpos de la función pública docente, en servicio activo y con al menos cinco años de antigüedad en dichos cuerpos, seleccionado en convocatoria pública.

3. El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas de Planes Provinciales de Formación, así como impulsar su desarrollo, una vez aprobados.

b) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de los Planes Provinciales de Formación, para su conocimiento y asignación del presupuesto.

c) Promover el desarrollo autónomo de los Centros del Profesorado de la provincia.

d) Coordinar los Centros del Profesorado de su ámbito territorial con el Servicio Provincial de Inspección de Educación y con los Equipos de Orientación Educativa de la provincia.

e) Velar por la adecuación de los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado de la Provincia y de los Planes Provinciales de Formación Permanente del Profesorado a los principios y objetivos marcados en el Plan Andaluz de Formación.

f) Colaborar en el seguimiento del desarrollo de los Planes Provinciales de Formación, supervisar la adecuada gestión de los recursos asignados a los mismos y elaborar la Memoria Anual de Formación de la provincia.

g) Colaborar con entidades e instituciones que promuevan la formación del profesorado en el ámbito de la provincia, especialmente con las Universidades públicas andaluzas.

h) Aquellas otras que, en el ámbito de sus competencias, le sean encomendadas por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO III

Comisiones Asesoras

Artículo 6. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.

1. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado es el órgano colegiado encargado de asesorar a la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación del profesorado.

2. Esta Comisión estará integrada por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la presidirá, y por los siguientes miembros:

a) Representantes de la Administración Educativa:

- Cuatro representantes de la Consejería de Educación y Ciencia con nivel, al menos, de Jefe o Jefa de Servicio, designados por su titular.

- Cuatro directores o directoras de Centros del Profesorado designados por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales designados a propuesta de las que ostenten más de un 10% de representatividad en los resultados de las elecciones sindicales del sector docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Cuatro representantes de los titulares de los centros de enseñanza privados concertados designados a propuesta de las Organizaciones Empresariales más representativas de este sector.

d) Un/a representante de las Asociaciones de Profesorado legalmente constituidas, que tengan entre sus fines la formación del profesorado, designado a propuesta de las mismas.

e) Un/a representante de Movimientos de Renovación Pedagógica, designado a propuesta de los mismos.

f) Un/a representante de las Universidades públicas andaluzas, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

g) Cuatro profesionales de la formación, de reconocido prestigio, designados por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) El Jefe o Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

3. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado tendrá las siguientes funciones:

a) Informar las disposiciones de carácter general relativas a la formación del profesorado que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

b) Informar la propuesta del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

c) Informar los procesos de seguimiento y evaluación que, en materia de formación del profesorado, se establezcan y conocer los resultados de los mismos.

d) Informar cuantas otras actuaciones tengan como objetivo la formación del profesorado.

e) Elaborar propuestas en materia de formación del profesorado.

4. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado se ajustará en su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. La Comisión Provincial de Formación del Profesorado.

1. La Comisión Provincial de Formación del Profesorado es el órgano asesor de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación del profesorado en el ámbito de la provincia.

2. Esta Comisión estará integrada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, que la presidirá, y por los siguientes miembros:

a) El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación.

b) Tres representantes de la Delegación Provincial con nivel, al menos, de Jefe o Jefa de Servicio.

c) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

d) Un/a representante de los Equipos de Orientación Educativa designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales, designados a propuesta de las que ostenten más de un 10% de representatividad en los resultados provinciales de las elecciones sindicales del sector docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Cuatro representantes de los titulares de los centros privados concertados, designados a propuesta de las Organizaciones Empresariales de este sector más representativas en la provincia.

g) Un/a representante de las Asociaciones de Profesorado legalmente constituidas con implantación en la provincia, que tengan entre sus fines la formación del profesorado, designado a propuesta de las mismas.

h) Un/a representante de Movimientos de Renovación Pedagógica con implantación en la provincia, designado a propuesta de los mismos.

i) Un/a representante de las Universidades públicas de la provincia, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

j) Cuatro profesionales de la formación de reconocido prestigio, designados por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial.

k) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. La Comisión Provincial de Formación del Profesorado tendrá las siguientes funciones:

a) Formular propuestas para la elaboración e informar los Planes Provinciales de Formación.

b) Informar sobre el desarrollo de los Planes Provinciales de Formación.

c) Informar sobre el funcionamiento de la red de Centros del Profesorado de la provincia.

d) Elaborar propuestas en materia de formación del profesorado e informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado sobre cualquier iniciativa de formación de ámbito provincial.

e) Aquellas otras que le sean atribuidas por la Consejería de Educación y Ciencia en el ámbito de sus competencias.

4. La Comisión Provincial de Formación del Profesorado se ajustará en su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TITULO II

DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

CAPITULO I

Régimen de Funcionamiento

Artículo 8. Creación y zonas de actuación.

1. Los Centros del Profesorado son las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia encargadas de la dinamización, planificación y desarrollo de la formación del profesorado en su zona geográfica de actuación.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, la creación y supresión de los Centros del Profesorado.

3. Los Centros del Profesorado y su zona de actuación son los relacionados en el Anexo I del Decreto 194/97, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.

4. La zona de actuación de los Centros del Profesorado podrá ser modificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 9. Funciones de los Centros del Profesorado.

Los Centros del Profesorado tendrán las siguientes funciones:

a) Desarrollar el Plan Andaluz de Formación en su zona de actuación, a través de los Planes de Actuación del Centro del Profesorado y las iniciativas provinciales.

b) Promover en su zona de actuación, la creación y desarrollo de grupos de trabajo, favoreciendo la relación e intercambio entre sí, de forma que se facilite la consolidación de redes de comunicación profesionales amplias.

c) Apoyar las iniciativas de formación de los centros educativos, grupos de trabajo y profesores y profesoras de su zona de actuación, facilitando los recursos necesarios y prestando la colaboración oportuna.

d) Establecer espacios de encuentro del profesorado para facilitar el intercambio de experiencias y la difusión del conocimiento.

e) Colaborar con otras instituciones y entidades en el desarrollo de la formación del profesorado y realizar propuestas en este sentido.

f) Promover y desarrollar la formación del Equipo Asesor de Formación del Centro del Profesorado.

g) Realizar procesos de autoevaluación que contribuyan a la mejora de su servicio.

h) Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado.

i) Aquellas otras, relacionadas con las anteriores, que les sean atribuidas por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 10. Autonomía pedagógica y de gestión de los Centros del Profesorado.

1. Para el desarrollo de sus actividades los Centros del Profesorado tendrán autonomía pedagógica y de gestión y contarán con los recursos necesarios, así como con la colaboración de aquellas personas, profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la formación del profesorado, que se estime preciso. Todo ello, en el marco de lo dispuesto en el presente Decreto y de acuerdo con lo establecido en las normas que lo desarrollan y demás normativa vigente que le sea de aplicación.

2. En el ejercicio de esta autonomía, cada Centro del Profesorado elaborará su Plan de Actuación, que recogerá el conjunto de medidas previstas para desarrollar en su zona de actuación el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

3. El Plan de Actuación del Centro del Profesorado será elaborado por el Equipo Asesor de Formación, coordinado por su director o directora y aprobado por el Consejo de Centro.

4. Asimismo, cada Centro del Profesorado elaborará su Reglamento de Organización y Funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan, que será aprobado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. Los Centros del Profesorado deberán llevar a cabo procesos de autoevaluación a través de los que analizarán el grado de cumplimiento del Plan de Actuación y su contribución a la mejora de la práctica educativa. Los resultados de esta autoevaluación quedarán recogidos en la correspondiente Memoria del curso del Centro del Profesorado.

6. Esta Memoria del curso será elaborada por el Equipo Asesor de Formación de cada Centro del Profesorado, coordinado por su director o directora y aprobada por su Consejo de Centro.

7. Asimismo, los Centros del Profesorado se someterán a evaluaciones tanto internas como externas de acuerdo con los procedimientos que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Los resultados de las diferentes evaluaciones serán difundidos entre los centros docentes de su zona de actuación y deberán traducirse en propuestas concretas de mejora que se incorporarán a los Planes de Actuación del Centro del Profesorado.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Sección Primera. Disposiciones Generales

Artículo 11. Organos unipersonales y colegiados de Gobierno.

Los Centros del Profesorado contarán con los siguientes Organos de Gobierno:

a) Unipersonales: Director o directora y subdirector o subdirectora.

b) Colegiados: Consejo de Centro y Equipo Asesor de Formación.

Sección Segunda. Organos Unipersonales de Gobierno

Artículo 12. Requisitos de los candidatos a director o directora.

Podrá ser candidato al cargo de director o directora de un Centro del Profesorado cualquier funcionario o funcionaria docente de carrera, en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tenga una antigüedad de al menos cinco años en los Cuerpos de la función pública docente.

Artículo 13. Selección, elección y nombramiento del director o directora.

1. El director o directora del Centro del Profesorado será nombrado por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Delegación Provincial correspondiente, previa convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes presentadas al cargo de Dirección serán valoradas por el Consejo del Centro del Profesorado de acuerdo con los criterios y procedimiento, que se establecerán en la convocatoria. Tras esta valoración se elevará al titular de la Delegación de Educación y Ciencia que corresponda tres propuestas razonadas de candidaturas.

3. El nombramiento se realizará, en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable por otros cuatro, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones que durante el período de nombramiento se hubieran realizado así como los informes del Consejo de Centro y de la Delegación Provincial correspondiente.

4. Transcurrido el período de nombramiento, los directores o directoras deberán reincorporarse a su puesto de trabajo no pudiendo presentarse a una nueva convocatoria hasta que transcurra un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro de destino.

Artículo 14. Nombramiento de director o directora por la Administración.

En ausencia de candidaturas, o cuando éstas no reunieran los méritos mínimos exigidos en la correspondiente convocatoria, la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del titular de la Delegación Provincial que corresponda, nombrará a un director o directora que reúna los requisitos a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto. La duración del mandato y las condiciones del mismo serán las establecidas en el artículo 13 del presente Decreto.

Artículo 15. Cese del director o directora.

El director o directora del Centro del Profesorado cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

a) Renuncia motivada, aceptada por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del titular de la Delegación Provincial correspondiente.

b) Incapacidad física o psíquica sobrevinida que le impida el ejercicio del cargo.

c) Revocación motivada, acordada por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del titular de la Delegación Provincial, oído el Consejo de Centro, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo, previa audiencia al interesado.

Artículo 16. Funciones del director o directora.

1. Las funciones del director o directora del Centro del Profesorado serán las siguientes:

a) Representar oficialmente a la Administración educativa en el centro y ostentar la representación oficial del mismo, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro del Profesorado, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del mismo.

c) Cumplir y hacer cumplir las Leyes y demás disposiciones vigentes.

d) Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del Centro del Profesorado, así como formar parte de los órganos consultivos que se establezcan.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro del Profesorado, pudiendo delegar en el subdirector o subdirectora la correspondiente al personal de la plantilla de asesores y asesoras.

f) Impulsar, dirigir y coordinar la elaboración y el desarrollo del Plan de Actuación del Centro del Profesorado, así como el funcionamiento general del mismo.

g) Elaborar, conjuntamente con el subdirector o subdirectora, la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado, así como sus modificaciones.

h) Promover la autoevaluación del Centro del Profesorado y colaborar en el desarrollo de las evaluaciones internas y externas que se lleven a cabo.

i) Impulsar la mejora de la función asesora a través de procesos de innovación, actualización y perfeccionamiento del Equipo Asesor de Formación.

j) Instar las convocatorias y presidir los órganos colegiados del Centro del Profesorado, así como ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos de los mismos.

k) Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro del Profesorado.

l) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro del Profesorado y ordenar los pagos.

m) Proponer el nombramiento y cese del subdirector o subdirectora del Centro del Profesorado.

n) Ejercer las funciones que le correspondan en su condición de miembro de la Comisión Provincial de Formación del Profesorado.

ñ) Coordinar las actuaciones del Centro del Profesorado con los demás servicios de apoyo a los centros educativos.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente o el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado.

2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del director o directora, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el subdirector o subdirectora.

Artículo 17. Nombramiento, cese y sustitución del subdirector o subdirectora.

1. Podrá ser subdirector o subdirectora de un Centro del Profesorado cualquier miembro de la plantilla de asesores y asesoras de formación del mismo.

2. El subdirector o subdirectora será nombrado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se halle radicado el Centro del Profesorado, a propuesta del director o directora del mismo.

3. La duración del mandato del subdirector o subdirectora será la que corresponda al director o directora que lo hubiera designado, prolongado, en su caso, hasta que se produzca el nombramiento de un nuevo director o directora.

4. El subdirector o subdirectora cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, previo informe razonado del director o directora.

b) Incapacidad física o psíquica sobrevenida que le impida el ejercicio del cargo.

c) Cuando, por cese del director o directora que lo propuso, se produzca el nombramiento del nuevo director o directora.

d) A propuesta del director o directora, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y comunicación al Consejo de Centro.

5. No obstante lo anterior, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que corresponda podrá revocar al subdirector o subdirectora, antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del director o directora, dando audiencia al interesado y oído el Consejo de Centro.

6. En caso de ausencia o enfermedad del subdirector o subdirectora se hará cargo provisionalmente de sus funciones el asesor o asesora de formación que designe el director o directora, que informará de su decisión al Consejo de Centro.

Artículo 18. Funciones del subdirector o subdirectora.

1. Las funciones del subdirector o subdirectora serán las siguientes:

a) Colaborar con el director o directora en el desarrollo de sus funciones.

b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

c) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro del Profesorado, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director o directora.

d) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado.

2. En los Centros del Profesorado donde no exista administrador o administradora el subdirector o subdirectora asumirá, también, las funciones recogidas en el artículo 25 del presente Decreto.

Sección Tercera. Organos Colegiados de Gobierno

Artículo 19. Composición del Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro es el órgano de participación de los profesionales de la educación en el gobierno y gestión de los Centros del Profesorado.

2. Este órgano estará integrado por el director o directora del Centro del Profesorado, que será quien lo presida, y por los siguientes miembros:

a) Dos Jefes o Jefas de Estudios de los centros docentes de la zona de actuación del Centro del Profesorado, elegidos por los claustros de profesores de los mismos.

b) Un miembro de los Equipos de Orientación Educativa que desarrollen su actividad en la zona de actuación del Centro del Profesorado, y un Jefe o Jefa del Departamento de Orientación de los centros docentes de la zona de actuación del Centro del Profesorado, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Cinco profesores o profesoras que presten servicio en centros docentes de la zona de actuación del Centro del Profesorado, integrantes de grupos y proyectos o miembros de movimientos de renovación pedagógica con implantación en dicha zona, elegidos por el profesorado de los centros docentes de la zona.

d) Tres asesores o asesoras del Centro del Profesorado, elegidos por el Equipo Asesor de Formación del mismo.

e) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito educativo que ejerza su labor profesional en la zona de actuación del Centro del Profesorado, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) El subdirector o subdirectora del Centro del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria, con voz y voto.

3. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo de Centro, así como para su renovación o sustitución en el caso de que se produzcan vacantes.

Artículo 20. Funciones del Consejo de Centro.

Corresponde al Consejo de Centro de los Centros del Profesorado las siguientes funciones:

a) Aprobar la propuesta de Plan de Actuación del Centro del Profesorado y elevarlo a la Coordinación Provincial para su integración en el correspondiente Plan Provincial de Formación Permanente del Profesorado.

b) Aprobar el presupuesto del Centro, de acuerdo con las disposiciones que lo regulen, así como la ejecución del gasto del mismo.

c) Realizar el seguimiento del Plan de Actuación del Centro del Profesorado.

d) Aprobar la Memoria del curso del Centro del Profesorado y elevarla a la Coordinación Provincial.

e) Intervenir en la selección y cese del director o directora del Centro del Profesorado en los términos establecidos en el presente Decreto.

f) Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado, de acuerdo con la normativa vigente.

g) Cualquier otra que, en el ámbito de sus competencias, le atribuya la normativa vigente y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Centro del Profesorado.

Artículo 21. Equipo Asesor de Formación.

1. Para el desarrollo de sus funciones cada Centro del Profesorado contará con un Equipo Asesor de Formación que estará compuesto por los asesores y asesoras de formación que presten servicio en dicho Centro del Profesorado, de acuerdo con las plantillas que se recogen en el Anexo de este Decreto.

2. La persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia podrá aprobar los expedientes de modificación de las plantillas de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado, previo informe de los titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

3. El Equipo Asesor de Formación se ajustará en su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 22. Nombramiento y cese de los asesores y asesoras de formación.

1. Podrá ser asesor o asesora de formación en un Centro del Profesorado cualquier funcionario o funcionaria docente de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga, al menos, cinco años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente.

2. Cuando se produzcan vacantes, los puestos de asesores y asesoras de los Centros del Profesorado se cubrirán mediante concurso público de méritos al que podrán concurrir los funcionarios y funcionarias docentes que deseen acceder a dichos puestos. La convocatoria será realizada por la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Los asesores y asesoras de formación desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicios, con reserva del puesto de origen.

4. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado el nombramiento de los asesores y asesoras de formación de los

Centros del Profesorado, el cual se realizará por un período de cuatro años prorrogable por otros cuatro. Para esta prórroga se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones que durante el período de nombramiento se hubieran realizado, así como el informe del Consejo de Centro y del titular de la Delegación Provincial correspondiente.

5. No obstante lo anterior, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado podrá revocar al asesor o asesora de formación antes de la finalización del período para el que fue nombrado cuando incumpla gravemente sus funciones.

6. Transcurrido el período de nombramiento, los asesores y asesoras deberán reintegrarse al puesto de trabajo que tuvieron reservado, no pudiendo presentarse a una nueva convocatoria hasta transcurrido un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro de destino.

Artículo 23. Funciones del Equipo Asesor de Formación.

Corresponde al Equipo Asesor de Formación las siguientes funciones:

a) Elaborar la propuesta del Plan de Actuación del Centro del Profesorado, atendiendo a las necesidades de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas y teniendo en cuenta los diferentes niveles de experiencia profesional del profesorado de la zona de actuación del Centro del Profesorado.

b) Organizar y desarrollar las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación del Centro del Profesorado, así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas.

c) Generar dinámicas de formación en los centros de la zona de actuación del Centro del Profesorado para impulsar la mejora de las prácticas educativas.

d) Facilitar apoyo y asesoramiento a las iniciativas de formación de los centros docentes, grupos de trabajo y profesorado de su zona de actuación, proporcionando información y recursos.

e) Crear espacios de encuentro entre profesores y profesoras, grupos de trabajo y otros colectivos para fomentar la cooperación y el desarrollo de redes profesionales en temas de interés educativo.

f) Desarrollar estrategias para la difusión del trabajo, las iniciativas y experiencias del profesorado de su zona de actuación.

g) Elaborar, a partir de la reflexión sobre su propia práctica, la propuesta de Memoria del curso del Centro del Profesorado.

h) Elaborar propuestas de formación permanente para el mejor ejercicio de la función asesora.

i) Elegir a sus representantes en el Consejo de Centro.

CAPITULO III

Personal de Administración y Servicios

Artículo 24. Personal de administración y servicios de los Centros del Profesorado.

1. Cada Centro del Profesorado contará con el personal de administración y servicios que recoja la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

2. En los Centros del Profesorado cuya complejidad organizativa y de gestión así lo requiera, existirá un administrador o administradora quien, bajo la dependencia del director o directora, asumirá las funciones establecidas en el artículo siguiente del presente Decreto.

3. La provisión de puestos de trabajo de administrador o administradora se realizará mediante los procedimientos de concurso o de libre designación con convocatoria pública, según prevea la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, entre funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Funciones del administrador o administradora.

Corresponden a los administradores o administradoras de los Centros del Profesorado las siguientes funciones:

a) Ordenar el régimen administrativo del Centro del Profesorado, de conformidad con las directrices del director o directora.

b) Ejercer, bajo la autoridad del director o directora, la jefatura del Personal de Administración y Servicios del Centro del Profesorado.

c) Adquirir el material y equipamiento del Centro del Profesorado, custodiar, coordinar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones del director o directora.

d) Custodiar los libros oficiales y archivos del Centro del Profesorado.

e) Certificar y expedir la documentación oficial del Centro del Profesorado con el visado del director o directora del mismo.

f) Realizar el inventario general del Centro del Profesorado y mantenerlo actualizado.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Centro del Profesorado.

h) Ordenar el régimen económico del Centro del Profesorado, de conformidad con las instrucciones del director o directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

i) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro del Profesorado.

TITULO III

DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Artículo 26. Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado.

En el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado se inscribirán, a efectos de reconocimiento y valoración como méritos específicos en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente, las actividades de formación permanente realizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Asimismo, se inscribirán las actividades realizadas por entidades e instituciones públicas o privadas que tengan entre sus fines la formación del profesorado, siempre que estas actividades se ajusten a los requisitos y criterios que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 27. Dependencia.

1. El Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado dependerá de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y en cada Centro del Profesorado existirá un registro de carácter auxiliar.

Artículo 28. Acceso a los datos del Registro.

El acceso a los datos del Registro se realizará en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

TITULO IV

FORMULAS DE COLABORACION

Artículo 29. Colaboración con otras instituciones y entidades.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones y entidades con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 30. Colaboración del profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento para que aquellos profesores y profesoras que destaquen por su contribución a la mejora de las prácticas y al conocimiento educativo colaboren con el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

TITULO V

EVALUACION

Artículo 31. Evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de evaluación orientada a la mejora de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. Las evaluaciones que se realicen tendrán como finalidad valorar los procesos de formación que se lleven a cabo desde los diferentes ámbitos del Sistema, determinar el alcance de los logros o resultados de estos procesos, identificar los problemas o distorsiones que se produzcan en el desarrollo de los mismos y aportar información que permita orientar la toma de decisiones para reforzar los logros y solucionar los problemas.

3. La evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado combinará los siguientes procedimientos:

a) La autoevaluación de los Centros del Profesorado, entendida como la reflexión o análisis que éstos realizan acerca del grado de cumplimiento de su Plan de Actuación y su contribución a la mejora de las prácticas educativas y de la calidad de los aprendizajes del alumnado, que debe reflejarse en las correspondientes Memorias del curso.

b) Las evaluaciones internas que promoverá la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, apoyadas en el seguimiento y valoración de los programas y convocatorias que desarrollen el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y en el análisis de los informes y memorias realizadas por quienes participen en las actividades.

c) Las evaluaciones externas realizadas por equipos de expertos, designados mediante convocatorias públicas.

4. La Consejería de Educación y Ciencia dará difusión, a través de los medios que considere oportunos, a los informes de resultados de las evaluaciones del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que realice.

Disposición Adicional Unica. Complemento específico del personal docente con destino en los Centros del Profesorado.

1. El complemento específico de los Coordinadores y Coordinadoras Provinciales de Formación será el que se establece para los Coordinadores y Coordinadoras de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El complemento específico de los directores y directoras de los Centros del Profesorado de las capitales de provincia será el que se establece para los directores y directoras de los centros de enseñanza secundaria de tipo A en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. El complemento específico de los directores y directoras de los Centros del Profesorado ubicados en otras poblaciones será el que se establece para los directores y directoras de los centros de enseñanza secundaria de tipo B en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

4. El complemento específico de los subdirectores y subdirectoras de los Centros del Profesorado de las capitales de provincia será el que se establece para los vicedirectores y vicedirectoras de los centros de enseñanza secundaria de tipo A en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. El complemento específico de los subdirectores y subdirectoras de los Centros del Profesorado ubicados en otras poblaciones será el que se establece para los vicedirectores y vicedirectoras de los centros de enseñanza secundaria de tipo B en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. El complemento específico de los asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado será el que se establece para los jefes y jefas de estudio E.G.B. tipo C en el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

7. La asignación de los complementos específicos a que se refieren los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 de esta Disposición Adicional tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2003.

Disposición Transitoria Primera. Directores y directoras nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

1. Los directores y directoras de Centros del Profesorado nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, permanecerán en su cargo hasta que se produzca el nuevo nombramiento de director o directora de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 12 de este Decreto.

2. La Consejería de Educación y Ciencia realizará la convocatoria pública a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

Disposición Transitoria Segunda. Asesores y asesoras de Formación nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

1. Los asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán continuar desempeñando sus funciones hasta completar el período máximo de ocho años que se establece en el artículo 22.4 de este Decreto, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Quienes, tras haber superado los dos procesos de evaluación que se establecen en el artículo 14.4 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, completen el período de seis años para el que fueron nombrados, podrán solicitar la continuación en sus funciones por otros dos años.

b) Quienes aun deban someterse a alguno de los dos procesos de evaluación a que se refiere el apartado anterior, podrán solicitar, en el momento en que dicha evaluación deba producirse, la continuación en sus funciones hasta completar el período máximo de ocho años, contados a partir desde el momento en que fueron nombrados, en los términos que se establecen en el mencionado artículo 22.4 del presente Decreto.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará el procedimiento de solicitud a que se refiere el apartado anterior, así como los criterios que se aplicarán para concederla, entendiéndose que de no solicitarse esta continuación la persona interesada renuncia a ella y se reintegra al puesto de trabajo que tuviera reservado.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 194/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, excepto su Anexo I, en el que se establecen los Centros del Profesorado y sus zonas de actuación. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

PLANTILLA DOCENTE DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

ALMERÍA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
04200019	AL 1	Almería	1	4	9	1	1	1	17
04200032	AL 2	El Ejido	1	2	2	1		1	7
04200020	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río	1	3	3			1	8
Total			3	9	14	2	1	3	32

CÁDIZ									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
11200011	CA 1	Cádiz	1	4	8	1	1	1	16
11200023	CA 2	Jerez de la Frontera	1	4	5	1	1	1	13
11200035	CA 3	Villamartin	1	2	3			1	7
11200047	CA 4	Algeciras-La Línea	1	4	5	1	1	1	13
Total			4	14	21	3	3	4	49

CÓRDOBA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
14200010	CO 1	Córdoba	1	5	9	1	1	1	18
14200022	CO 2	Peñarroya-Pueblonuevo	1	2	3			1	7
14200034	CO 3	Priego-Montilla	1	3	4	1		1	10
Total			3	10	16	2	1	3	35

GRANADA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
18200016	GR 1	Granada	1	5	10	2	1	1	20
18200028	GR 2	Motril	1	2	4			1	8
18200031	GR 3	Guadix	1	2	2			1	6
18200041	GR 4	Baza	1	1	2			1	5
Total			4	10	18	2	1	4	39

HUELVA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
21200013	HU 1	Huelva-Isla Cristina	1	3	8	1	1	1	15
21200025	HU 2	Bollullos-Valverde	1	2	3			1	7
21200037	HU 3	Aracena	1	2	2	1		1	7
Total			3	7	13	2	1	3	29

JAEN									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
23200016	JA 1	Jaén	1	4	6	2	1	1	15
23200028	JA 2	Linares-Andújar	1	2	3			1	7
23200031	JA 3	Úbeda	1	2	3	1		1	8
23200041	JA 4	Orcera	1	1	2			1	5
Total			4	9	14	3	1	4	35

MÁLAGA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
29200014	MA 1	Málaga	2	5	9	2	1	1	20
29200026	MA 2	Marbella-Coin	1	4	5	1		1	12
29200038	MA 3	Ronda	1	1	2			1	5
29200041	MA 4	Antequera	1	2	3			1	7
29200051	MA 5	Vélez-Málaga	1	2	3			1	7
Total			6	14	22	3	1	5	51

SEVILLA									
Código	Denominación	Sede	E.I.	E.P.	E.S.	F.P.	E.E.	Director/a	Total P.D.
41200017	SE 1	Sevilla	2	5	14	2	1	1	25
41200029	SE 2	Castilleja de la Cuesta	1	4	5			1	11
41200030	SE 3	Osuna-Écija	1	3	4	1		1	10
41200042	SE 4	Alcalá de Guadaíra	1	4	5			1	11
41200054	SE 5	Lebrija	1	2	3			1	7
41200066	SE 6	Lora del Río	1	2	3			1	7
Total			7	20	34	3	1	6	71

Abreviaturas:
 E.I.: Educación Infantil
 E.P.: Educación Primaria
 E.S.: Educación Secundaria
 F.P.: Formación Profesional
 E.E.: Educación Especial
 Total P.T.: Total Plantilla Docente

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se convoca la beca Ventura Varo Arellano destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2002/03 en el Instituto de Educación Secundaria Luis de Góngora de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Por escritura pública de testamento otorgada por don Ventura Varo Arellano, éste legó una tercera parte de sus bienes al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, con destino a la creación de una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna destacado en la asignatura de inglés, que se aplicará para fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel del alumnado, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 117/1996, de 26 de marzo (BOJA de 14 de mayo), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», de Córdoba.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, materializadas por su Administración con

cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de la facultad que me otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con vistas a organizar el procedimiento que permita el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por don Ventura Varo Arellano en su testamento en relación con la mencionada beca/premio, de acuerdo con el citado Decreto 117/1996, de 26 de marzo, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es el de convocar una subvención, que se denominará beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2002/03 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El importe máximo de la beca no superará la cantidad de 2.404 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.18.00.01.00.480.01.42D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

4. En ningún caso se superará la cantidad disponible en la mencionada aplicación presupuestaria que asciende a 2.404 euros.

Artículo 2. Finalidad de la beca.

La beca objeto de la presente convocatoria se aplicará para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra u otras actividades relacionadas con el estudio del idioma Inglés.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrá solicitar esta beca el alumnado matriculado durante el curso académico 2002/03 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, que esté cursando la asignatura de Inglés en cualquiera de las enseñanzas que imparta el centro.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación que, asimismo, deberá presentarse por duplicado:

1. Certificado de estar matriculado durante el año académico 2002/03 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, expedido por la Secretaría del centro, con indicación del curso en que se encuentra matriculado y de estar cursando la asignatura «Inglés».

2. Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3. Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

4. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

6. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre del solicitante, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

7. Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, entregándose en la Secretaría del centro (C/ Diego de León, 2, 14002, Córdoba), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que desiste a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe o Jefa del Departamento Didáctico de Inglés, que actuará como Secretario.
- El miembro del Consejo Escolar del centro designado por la Asociación de Padres de Alumnos o, en caso de vacante, un representante del sector de padres elegido entre los miembros de dicho sector en el Consejo Escolar.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés.
- b) Mejor expediente global del alumno o alumna.
- c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de la beca, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de la beca para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo anterior. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.k) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que incluirá las determinaciones sobre su motivación, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, vencido dicho plazo, no se hubiese producido la citada Resolución.

5. La resolución de la concesión de la subvención contendrá los siguientes extremos:

a) Beneficiario o beneficiaria, actividades a realizar y plazo de ejecución de las mismas, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9.2 de la presente convocatoria.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario o beneficiaria.

e) El plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Artículo 9. Abono de la beca.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de la beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario o beneficiaria.

1. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el beneficiario o beneficiaria queda obligado a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, el beneficiario o beneficiaria deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. El beneficiario o beneficiaria deberá comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la cantidad subvencionada será de tres meses a contar desde el pago de la misma. En dicho plazo, el beneficiario o beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor.

2. La subvención concedida se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario o beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de la concesión.

Artículo 12. Reintegro de cantidades.

1. El beneficiario o beneficiaria queda obligado a proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de la beca.

El importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PREMIAR A UN ALUMNO O ALUMNA MATRICULADO DURANTE EL CURSO 2002/03 EN EL I.E.S. "LUIS DE GÓNGORA", DE CÓRDOBA, DESTACADO EN LA ASIGNATURA DE INGLÉS.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre: _____
Apellidos: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Provincia: _____ Tfno. _____ DNI _____

II.- DATOS BANCARIOS

Titular de la Cuenta: _____
Entidad: _____
Sucursal: _____
Código cuenta cliente _____
(Cumplimentar los 20 dígitos)

III.—DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO.

D./D^a. _____
_declaro:

- Que sobre mí no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
 Que sobre mí han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditándose su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento mediante la documentación que se adjunta a este certificado.

En _____ a _____ de _____ de 2003

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado de estar matriculado durante el curso 2002/2003 en el I.E.S. "Luis de Góngora, de Córdoba, cursando la asignatura Inglés en cualquiera de las enseñanzas que imparte el centro.
- Certificación académica personal.
- Plan de Actividades.
- Presupuesto de Gastos.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o, en su caso, del Libro de Familia.
- Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas.

V.- PRESUPUESTO

* Total del Plan de Actividades.....Euros.

Indicar a continuación el desglose del presupuesto en función de las actividades a realizar:

* Ayuda solicitada.....Euros.

VI.- DECLARA

- 1.- Que reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de la beca.
- 2.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.- Que se compromete a justificar la correcta aplicación del importe de la beca que se conceda de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.
- 4.- Que no ha recibido de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de haberlas recibido son las que se detallan a continuación:

Cantidad Organismo que la concede Actividad subvencionada

Por tanto SOLICITA que se le conceda la beca objeto de esta convocatoria por un importe de _____ euros, que significa el _____ por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En _____, a ____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se convocan las becas Mercedes Hidalgo Millán para estudiantes de Piano matriculados durante el curso 2002/03 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Por escritura pública de testamento otorgada por doña Mercedes Hidalgo Millán, ésta instituyó como heredero universal de sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con la intención de que se aplicasen a la dotación de becas destinadas a alumnos y alumnas del centro que cursasen la asignatura de piano.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 91/1993, de 13 de julio (BOJA de 24 de agosto), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, materializadas por su Administración con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de la facultad que me otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con vistas a organizar el procedimiento que permita el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por doña Mercedes Hidalgo Millán en su testamento en relación con las mencionadas becas, de acuerdo con el citado Decreto 91/1993, de 13 de julio, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es el de convocar subvenciones, que se denominarán becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas matriculados durante el curso académico 2002/03 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El importe máximo de cada beca no superará la cantidad de 6.010 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

4. En ningún caso se superará la cantidad disponible en la mencionada aplicación presupuestaria que asciende a 18.030 euros.

Artículo 2. Finalidad de las becas.

Las becas objeto de la presente convocatoria se aplicarán para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios,

viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas el alumnado matriculado durante el curso académico 2002/03 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, que esté cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación que, asimismo, deberá presentarse por duplicado:

1. Certificado de estar matriculado durante el año académico 2002/03 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en la especialidad de piano, expedido por la Secretaría del centro, con indicación de las enseñanzas en que se encuentra matriculado.

2. Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización en las enseñanzas de música, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3. Informe del tutor o tutora de asistencia y rendimiento académico.

4. Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

5. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre del solicitante, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

8. Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, entregándose en la Secretaría del centro (C/ Baños, núm. 48, 41002, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que desiste a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe o Jefa del Departamento Didáctico de Instrumentos de Tecla, que actuará como Secretario.
- El Jefe o Jefa de Estudios del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.
- Dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por este Organismo.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Piano.
- b) Mejor expediente global del alumno o alumna.
- c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca.
- d) Otros méritos (cursos, premios artísticos, conciertos).

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las becas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de las becas, para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo anterior. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.k) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que incluirá las determinaciones sobre su motivación, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, vencido dicho plazo, no se hubiese producido la citada Resolución.

5. La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá los siguientes extremos:

a) La relación de los beneficiarios o beneficiarias, de las actividades a realizar y del plazo de ejecución de las mismas, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9.2 de la presente convocatoria.

d) Las condiciones que se impongan a los beneficiarios o beneficiarias.

e) El plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Artículo 9. Abono de las becas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de cada beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios o beneficiarias sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios o beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios o beneficiarias quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la citada Ley 9/2002, de 21 de diciembre, los beneficiarios o beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Los beneficiarios o beneficiarias deberán comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la cantidad subvencionada será de tres meses a contar desde el pago de la misma. En dicho plazo, los beneficiarios o beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor.

2. La subvención concedida se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario o beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de la concesión.

Artículo 12. Reintegro de cantidades.

1. Los beneficiarios o beneficiarias quedan obligados a proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de las becas.

El importe de las becas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o beneficiaria.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE PIANO MATRICULADOS DURANTE EL CURSO 2002/03 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL CASTILLO" DE SEVILLA.**1.- DATOS DEL SOLICITANTE.**

Nombre: _____
Apellidos: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Provincia: _____ Tfno. _____ DNI _____

II.- DATOS BANCARIOS

Titular de la Cuenta: _____
Entidad: _____
Sucursal: _____
Código cuenta cliente _____
(Cumplimentar los 20 dígitos)

III.— DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO

D./D^a. _____ declaro:

- Que sobre mí no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
 Que sobre mí han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditándose su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento mediante la documentación que se adjunta a este certificado:

En _____ a _____ de _____ de 2003.

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Certificado de estar matriculado durante el curso 2002/2003 en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" de Sevilla, cursando la especialidad de Piano en el Grado Superior .

- Certificación académica personal.
- Plan de Actividades.
- Informe del tutor o tutora.
- Presupuesto de Gastos.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o, en su caso, del Libro de Familia.
- Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

V.- PRESUPUESTO

* Total del Plan de Actividades..... Euros.

Indicar a continuación el desglose del presupuesto en función de las actividades a realizar:

* Ayuda solicitada..... Euros.

VI.- DECLARA

1.- Que reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de las becas.

2.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

3.- Que se compromete a justificar la correcta aplicación del importe de las becas que se concedan de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.

4.- Que no ha obtenido de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de haberlas obtenido, son las que se detallan a continuación:

<u>Cantidad</u>	<u>Entidad que la concede</u>	<u>Actividad subvencionada</u>
-----------------	-------------------------------	--------------------------------

Por tanto SOLICITA que se le conceda una beca al amparo de esta convocatoria por un importe de _____ euros, que significa el _____ por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En _____, a ____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso internacional de ideas para el Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico en Jaén.

1. Entidad convocante.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

2. Objeto de la convocatoria.

Selección de la propuesta más adecuada para la adjudicación de la redacción de los proyectos y dirección de las obras para la rehabilitación de un conjunto de edificios que, de acuerdo con el programa funcional propuesto en las bases del concurso, albergarán el futuro Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico.

Se trata de un concurso de ámbito internacional con intervención de jurado y carácter abierto, público y anónimo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de ideas.

4. Concursantes.

Podrán concursar los arquitectos con titulación reconocida por la correspondiente sección nacional de la UIA, así como gabinetes o equipos de proyectos al frente de los cuales exista un arquitecto. Cada equipo tendrá un único representante, que deberá tener titulación de arquitecto, y habrá de figurar como tal, debiendo indicarse igualmente la totalidad de miembros colaboradores.

Cada concursante individual, en equipo o empresa solamente podrá entregar una propuesta, no pudiendo participar ninguno de sus componentes en más de un equipo.

5. Inscripción.

a) Plazo: Hasta el día 15 de mayo de 2003.

b) Forma: Los concursantes dirigirán un escrito, según modelo que se adjunta en el Anexo a la siguiente dirección: Organización del Concurso Internacional de Ideas para la rehabilitación de la antigua prisión provincial de Jaén para Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico, C/ Levies, núm. 17, 41004, Sevilla. España.

También podrán formalizar su inscripción, según el mismo modelo del Anexo, en la siguiente dirección de correo electrónico: concursoideas.dgiph.ccul@juntadeandalucia.es

c) Documentación. Los concursantes deberán acompañar al modelo de inscripción:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del concursante individual o, en su caso, del jefe del equipo o empresa responsable del proyecto.

- Fotocopia del documento que acredite la titulación de arquitecto.

- Breve currículum justificativo del ejercicio profesional, relacionando proyectos, obras o conjuntos de intervenciones similares.

En caso de hacerse la inscripción mediante correo electrónico, las fotocopias pedidas se sustituirán por el envío de la documentación digitalizada y exportada a un fichero de imagen jpg con una resolución mínima de 300 ppp y el currículum como archivo adjunto en formato de texto.

Los concursantes deberán guardar copia del modelo de inscripción, que servirá como documento de identificación en la presentación de los trabajos en el presente concurso.

6. Jurado.

Estará compuesto por nueve miembros de los que al menos el 50% serán arquitectos. La presidencia la ostentará la Excm. Sra. doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, la vicepresidencia la Ilma. Sra. doña María del Mar Villafranca Jiménez, Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico y el resto de los miembros, todos ellos profesionales de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos similares, que actuarán como vocales, serán designados por la Consejería de Cultura.

Un vocal, que será obligatoriamente arquitecto, será designado por los concursantes.

El secretario, con voz y sin voto, será designado igualmente por la Consejería de Cultura.

7. Premios.

Primer premio: 20.000 euros, que se detraerán de los honorarios correspondientes del proyecto básico y de ejecución. Segundo premio: 10.000 euros. Tercer premio: 8.000 euros. Dos accésit de 3.000 euros cada uno.

La Consejería de Cultura realizada la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras al ganador del primer premio (conкурсante individual, equipo o empresa), reservándose la entidad convocante el derecho de realizar el citado encargo en el momento que estime más oportuno.

8. Calendario.

- Fecha límite de recepción de la inscripción en la sede de la Organización: 15 de mayo de 2003.

- Fecha límite de envío a los concursantes de la documentación, reglamento y programa del concurso: 31 de mayo de 2003.

- Fecha límite de recepción en la sede de la Organización de las solicitudes de aclaraciones al Reglamento y al programa del concurso: 15 de junio de 2003.

- Fecha límite de envío de respuestas por la Organización del concurso: 1 de julio de 2003.

- Fecha límite de recepción de propuestas en la sede de la Organización: 15 de octubre de 2003.

- Fecha límite de reunión del jurado: 5 de noviembre de 2003.

9. Información.

Las aclaraciones sobre cuestiones de inscripción y contenido de la convocatoria se atenderán en el teléfono 95/503.66.73.

Puede consultarse el contenido de las bases por las que se rige la convocatoria en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura/

Sevilla, 11 de abril de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA MUSEO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ARTE IBÉRICO

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

COMPONENTES DEL EQUIPO DE COLABORADORES:

DOMICILIO

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA Y PAÍS _____

CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____

FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

OTROS DATOS

IDIOMA ELEGIDO PARA LAS BASES: ESPAÑOL _____. INGLÉS _____.

ARQUITECTO DESIGNADO PARA FORMAR PARTE DEL JURADO:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el paisaje como bien jurídico digno de ser protegido, al recoger en los puntos quinto y sexto del artículo 12.3 entre los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma la protección y realce del paisaje y el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

La competencia autonómica en materia de espacios naturales protegidos aparece recogida en el Estatuto de Autonomía, cuyo artículo 13.7 le atribuye competencias exclusivas sobre los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución, asimismo también se le otorgan competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente en el artículo 15.1.7.º del Estatuto de Autonomía.

La figura del Paisaje Protegido es considerada como categoría de Espacio Natural Protegido en el artículo 12.d) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, estando definida en el artículo 17 como aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

A su vez, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, asume esta figura de protección en el artículo 2, estableciendo en su artículo 8.3, que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración de Paisajes Protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El paisaje participa de manera importante en el interés general, en el aspecto cultural, ecológico, medioambiental y social, y es un elemento importante en la calidad de vida de las poblaciones ya que coopera en la elaboración de las culturas locales y representa un componente fundamental del patrimonio cultural y natural de los ciudadanos.

En la Convención Europea del Paisaje celebrada en Florencia el 20 de octubre de 2000 se adoptaron por las partes firmantes, entre las que se encuentra España, una serie de compromisos entre los que cabe destacar el de reconocer jurídicamente el paisaje, definir y aplicar políticas del paisaje destinadas a su protección, gestión y ordenación; así como de integrar el paisaje en las políticas de ordenación del territorio, de urbanismo, cultural, ambiental, agraria y económica.

La cuenca del Guadiamar ha sufrido una de las mayores catástrofes ambientales ocurridas: El vertido de lodos y aguas ácidas de las minas de Aznalcóllar al río Guadiamar. Ambientalmente se produjo el deterioro fundamental y estructural de unos paisajes, campiñeses, premarismos, marismos y fluviales que se extienden por la ribera del Guadiamar desde Aznalcóllar hasta el límite del Parque Nacional de Doñana. Estos paisajes, que son producto de largos procesos geológicos e históricos, quedaron inmediata y sustancialmente afectados en sus elementos más definitorios: Suelos, agua, flora, fauna y actividades económicas. Para restablecer sus ecosistemas y la belleza de sus paisajes se han puesto en práctica una serie de actuaciones urgentes encaminadas a la regeneración, la forestación y la restauración hidrológica-forestal de los suelos, con la finalidad de constituir un espacio que garantice de una parte la calidad de las aguas que abastecen los Espacios Protegidos de Doñana y el estuario del Guadalquivir y, por otra, el desplazamiento de la fauna silvestre entre los espacios naturales que conectan la Comarca de Doñana y Sierra Morena, así como la dotación de equipamientos e infraestructuras que

contribuyan, con estricto respeto a los valores naturales, a la instauración del uso público y de actividades de educación ambiental.

Una vez finalizado el Plan de Medidas urgentes para controlar y minimizar los impactos ambientales y sociales generados por el vertido, la acción emprendida por la Junta de Andalucía a través del proyecto del Corredor Verde ha creado todo un flujo de oportunidades que es necesario aprovechar, permitiendo de esta forma la puesta en práctica del proyecto de planificación ecológica del territorio más ambicioso que se está desarrollando en nuestro país, basado en la Planificación y Ordenación de una cuenca hidrográfica siguiendo modelos de gestión integrada de sistemas naturales y humanos más avanzados y la aplicación de un modelo de restauración que pretende recuperar y mantener de forma autosostenible la integridad ecológica de los ecosistemas acuáticos y terrestres de la cuenca, actuando sobre los procesos biofísicos claves que determinan su estructura, funcionamiento y dinámica y en definitiva, recuperar una de las funciones de la cuenca del Guadiamar: Servir de conexión entre la sierra y los sistemas litorales.

Con la declaración del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar comienza una nueva etapa tras superar con éxito uno de los mayores desastres ambientales. La acción pública emprendida por el Gobierno Andaluz ha sido costosa en términos económicos y de esfuerzo humano, pero supone un ejemplo de rapidez y eficacia que ha permitido, no sólo controlar el proceso de contaminación, sino llevar a cabo un proyecto de restauración del espacio afectado, que tras recuperar los ecosistemas degradados ha logrado una situación ambiental mejor que la que existía antes del accidente, todos estos valores son dignos de protección. El Gobierno Andaluz considera que la acción pública emprendida debe continuar dentro de esta categoría de espacio, convertido en un espacio para todos.

Por otra parte, hay que destacar que toda la superficie que ahora se declara paisaje protegido es propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no afectando a propiedades de particulares. En el ámbito territorial que abarca la superficie declarada como paisaje protegido no se ha incluido la zona correspondiente a Entremuros, puesto que la misma está incluida en el Parque Natural de Doñana, y goza por tanto, de un régimen de protección acorde con sus valores.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. Se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar, que entrará a formar parte del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2. El ámbito territorial abarca una superficie de 2.706,8 hectáreas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la delimitación geográfica y cartográfica que se recoge en los Anexos I y II.

Artículo 2. Finalidades.

La declaración del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar tiene por finalidades:

a) Establecer los mecanismos oportunos para llevar a cabo una gestión y ordenación del espacio que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Garantizar la calidad de las aguas que abastecen los espacios protegidos de Doñana y el estuario del Guadalquivir.

c) Llevar a cabo la dotación de equipamientos e infraestructuras que contribuyan al uso público y al disfrute del paisaje, potenciándose programas de educación ambiental y otras actuaciones participativas y de implicación de los ciudadanos.

d) Conservar, ordenar y gestionar los sistemas naturales existentes en su ámbito territorial y colaborar en programas internacionales de conservación.

e) La sensibilización de la sociedad respecto a los valores naturales, faunísticos, botánicos, paisajísticos, y culturales que se encuentran en el paisaje protegido articulando para ello los mecanismos de difusión necesarios.

f) Promover la investigación científica cuyo objeto sea el conocimiento de aspectos relacionados con la regeneración, conservación, ordenación y gestión de este espacio natural.

g) Propiciar conexiones funcionales con los espacios naturales del entorno, en particular con la comarca de Doñana y Sierra Morena, facilitando el desplazamiento de la fauna silvestre.

h) Continuar el seguimiento de los indicadores ambientales establecidos para conocer la evolución y el proceso de recuperación de sus ecosistemas.

Artículo 3. Administración, gestión y asesoramiento.

1. La administración y gestión de este espacio corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas.

2. Las funciones de asesoramiento y colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la gestión del Paisaje Protegido, corresponderá al Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Sevilla.

3. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la colaboración y participación de los ayuntamientos del entorno del espacio protegido así como de otras Administraciones Públicas, entidades y asociaciones en las actuaciones que se desarrollen en el mismo.

Artículo 4. Normas de uso del Paisaje Protegido.

1. El acceso y disfrute del Corredor Verde del Guadiamar será libre, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto. El acceso al mismo deberá realizarse por los lugares habilitados y señalizados para tal fin.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se podrá limitar por la Consejería de Medio Ambiente el acceso a determinadas zonas por motivos de investigación o conservación de los valores naturales.

3. La circulación por el interior de este espacio protegido se realizará por medios no motorizados, salvo el tránsito de aquellos vehículos destinados a la vigilancia, mantenimiento y servicios que se autoricen en este espacio, a los de los titulares de servidumbres reconocidas, así como a los de las personas con discapacidad física.

4. Las actividades de ocio y esparcimiento de carácter tradicional, tales como comidas campestres, se podrán realizar en los lugares habilitados para ello, adoptando las necesarias medidas de protección en especial en el uso y control del fuego.

5. Los equipamientos e infraestructuras de uso público que se ubiquen en este espacio deberán contemplar criterios de integración paisajística e incorporarán medios que faciliten el acceso a las personas con discapacidad física, y estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 189/2002, de 2 de julio por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces.

6. El tránsito rociero deberá ser compatible con las exigencias de conservación del paisaje protegido, a tal efecto, el órgano gestor dictará instrucciones que deberán respetar las Hermandades en las que se definirán las condiciones de tránsito.

Artículo 5. Actividades no compatibles.

En el ámbito territorial del Paisaje Protegido se consideran incompatibles con las exigencias de conservación del mismo, las siguientes actividades:

a) Queda prohibida toda actividad susceptible de alterar los elementos de la estructura paisajística y la dinámica de los procesos naturales que se desarrollan en este espacio.

b) Queda prohibida la recolección o captura de especies de flora y fauna silvestre, incluida la destinada al autoconsumo.

c) Queda prohibida la actividad cinegética en este espacio protegido. No obstante, y con carácter excepcional, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar aquellas actividades de control que tengan por finalidad la corrección de posibles desequilibrios biológicos.

d) Con carácter transitorio, queda prohibida la pesca, en tanto la Administración medioambiental determine la culminación del proceso de recuperación en que se encuentran las comunidades piscícolas.

e) Queda prohibido el abandono incontrolado de residuos y la realización de vertidos sin autorización.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

La infracción del régimen de protección establecido para el Paisaje Protegido o la no observancia de la normativa vigente serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección o en las normas que, en su caso, puedan sustituirla y demás disposiciones que a tenor de la naturaleza de la infracción resulten aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal o de otro orden en que se pueda incurrir.

Disposición Adicional Primera. Levantamiento de suspensión.

Se levanta la suspensión de la aplicación de las medidas del Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Doñana ordenada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 99/1998, de 12 de mayo, sobre adopción de medidas contra los efectos producidos en el territorio andaluz como consecuencia de la rotura de la balsa de decantación de la mina propiedad de Bolidén Apirsa, S.L, ubicada en el t.m. de Aznalcóllar (Sevilla).

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

LIMITES DEL PAISAJE PROTEGIDO EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAMAR T.M. AZNALCAZAR

La agrupación está formada por tres unidades delimitadas por el río Guadamar y el t.m. de Villamanrique de la Condesa:

1. La unidad situada al Norte del t.m. de Villamanrique de la Condesa, en la margen derecha del río Guadamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por una línea de ferrocarril y por la carretera de Aznalcázar-Pilas. Dicha unidad tiene los siguientes linderos:

Norte: Límite con el t.m. de Benacazón.

Sur: Arroyo Alcarayón, que lo separa del límite con el t.m. de Villamanrique de la Condesa.

Este: Río Guadamar.

Oeste:

- Con camino de Benacazón a Pilas.
- Finca de doña Josefa Gozou Ramos y con finca de don Leoncio Barrau Salado.
- Parcela 38 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.
- Camino de la estación.
- Fincas de particulares.
- Terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Vereda o Cañada del Carrascal.
- Finca de don Leoncio Barrau Salado y finca de doña Josefa Gozou Ramos.
- Parcela 29 del polígono 30 del t.m. de Aznalcázar.
- Camino del Macho del Carrascal.
- Parcela 92 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
- Cañada Real del Carrascal.
- Propiedades de doña Amparo Cabello Sáenz.
- Fincas de particulares.
- Propiedades de don José Zanoletty Balosa.
- Camino conocido como Macho Bajo del Carrascal y Vereda de la Carne.
- Camino que la separa de Tierras de La Capellanía.

2. La unidad situada al Sur del límite del t.m. de Villamanrique de la Condesa, en la margen derecha del río Guadamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por diversos cauces secundarios del río Guadamar. Esta unidad tiene los siguientes linderos:

Norte: Límite con el t.m. de Villamanrique de la Condesa.

Sur:

- Muro derecho del encauzamiento del río Guadamar.
- Río Guadamar.

Este: Río Guadamar y canal de desagüe del río Guadamar.

Oeste:

- Con la Cañada Real de la Marisma Gallega.
- Fincas de particulares.
- Muro de encauzamiento del río Guadamar.
- Tierras del encauzamiento del arroyo de la Cigüeña con una superficie de 13,25 hectáreas.
- De nuevo el muro de encauzamiento del río Guadamar hasta el límite con el Parque Natural de Doñana.

3. La unidad situada en la margen izquierda del río Guadamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por una línea de ferrocarril y por la carretera de Aznalcázar-Pilas, así como de diversos cauces secundarios del río Guadamar, tiene los siguientes linderos:

Norte: Límite con el t.m. de Benacazón.

Sur: Límite del Parque Natural de Doñana.

Este:

- Con propiedades de familia Lasso de la Vega Porres.
- Con el camino de Huévar.
- Camino de la Vega y propiedades de doña María del Carmen Fernández Mesa.
- Propiedades de herederos de don Melchor García Naudín.
- Propiedades de doña Amparo Montero Crespo.
- Propiedades de don Felipe Valladares.
- Polígono 3 parcela 24, 25 y 77 del t.m. de Aznalcázar.
- Propiedades de don José Llorente García.
- Propiedades de doña Josefa Gómez Barbeito.
- Vereda que conduce a la estación y propiedades de don Fernando Marcelo Castaño.
- Cornisa del Aljarafe.
- Finca matriz registral número 5198.
- Tierras de don Andrés López Colchero.
- Finca matriz registral número 6948.
- Propiedades de la familia Domínguez Reyes.
- Finca de don Antonio Gómez González.
- Finca matriz registral número 6398.
- Finca matriz registral número 8828.
- Fincas de particulares.
- Polígono 3 parcela 18 del t.m. de Aznalcázar.
- Finca matriz registral número 6719.
- Propiedades de don Lutgardo Delgado.
- Finca matriz registral número 249.
- Camino de la Vega.
- Propiedades de don Manuel Manfredi Manfredi.
- Finca matriz registral número 5974.
- Tierras de don Antonio Gómez González.
- Finca adquirida por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
- Propiedades de don Francisco Balosa Cruz.
- Propiedades de don Pedro Perea García.
- Propiedades de herederos de don Antonio Japón.
- Cortijo de Torres.
- Camino que separa del Cortijo de Torres.
- Dehesa de Torres.
- Padrón del Cortijo de Torres.
- Montes Ordenados de Aznalcázar.
- Polígono 31 parcela 56 del t.m. de Aznalcázar.
- Parte del camino del Quema y Hacienda del Tigre.
- Río Guadamar.
- Finca matriz registral número 6270.
- Finca Tornero.
- Finca matriz registral número 932 y finca La Tiesa.
- Río Guadamar.
- Propiedades de doña María del Carmen García-Carranza Tornero.
- Cortijo de Los Pobres y Cortijo de la Cangrejera.
- Río Guadamar.
- Límite con el t.m. de Puebla del Río.
- Límite con el t.m. de Isla Mayor.
- Muro izquierdo del defensa del río Guadamar.
- Hito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Finca matriz registral número 5983.

Oeste: Río Guadamar y canal de desagüe del río Guadamar.

Además en el t.m. de Aznalcázar se incluyen las siguientes parcelas con sus correspondientes límites:

Parcela 50 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 49 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Oeste: Parcela 49 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Sur: Parcela 49 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parcela 41 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 45 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Línea de Ferrocarril.
 Sur: Parcela 77 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parcela 22 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 21 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Corredor Verde Aznalcázar.
 Sur: Parcela 23 del Polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 23 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 22 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Corredor Verde Aznalcázar.
 Sur: Parcela 24 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Línea Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 24 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 23 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Corredor Verde de Aznalcázar.
 Sur: Parcela 25 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parte de la parcela 25 polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 24 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Corredor Verde de Aznalcázar.
 Sur: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva y resto de la parcela 25 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 66 del polígono 30 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Carretera de Aznalcázar a Pilas.
 Oeste: Vereda.
 Sur: Parcela 25 del polígono 30 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 39 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 37 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Parcela 85 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Sur: Parcela 41 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 41 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 39 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Parcela 85 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Sur: Parcela 43 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 45 del polígono 28 de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 43 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Parcela 45 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Sur: Parcela 47 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 49 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Norte: Parcela 47 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Oeste: Parcela 109 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Sur: Parcela 50 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
 Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

T.m. Benacazón.

Formada por cuatro unidades separadas por el cauce del río Guadiamar y el t.m. de Huévar.

1. La unidad que se encuentra más al norte y en la margen derecha del río Guadiamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por la Autovía A-49 y por el arroyo el Molinillo, tiene por linderos los siguientes:

Norte: T.m. de Sanlúcar la Mayor y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Sur: T.m. de Huévar (parcela 14 del polígono 9).

Este: T.m. de Sanlúcar la Mayor a través de: Arroyo Ardañón, dominio público del río Guadiamar.

Oeste: Con el resto de la parcela catastral número 1 del polígono 2 (resto de la finca matriz). Arroyo el Molinillo.

2. La unidad que se encuentra más al norte y en la margen izquierda del río Guadiamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por la Autovía A-49, tiene por linderos los siguientes:

Norte: T.m. de Sanlúcar la Mayor a través de: Fincas particulares del mencionado t.m. y con la parcela 7 del polígono 1 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Límite con el t.m. de Huévar.

Este: Con el límite del t.m. de Sanlúcar la Mayor y con la parcela 20 del polígono 3.

Oeste: Río Guadiamar.

3. La unidad que se encuentra más al sur y en la margen derecha aguas abajo del río Guadiamar tiene por linderos los siguientes:

Norte: «Los Muleros» y fincas de don Manuel Ruiz y don Emilio Tabares.

Este: Río Guadiamar.

Sur: Línea divisoria de los tt.mm. de Benacazón y Aznalcázar y finca de los Sres. Barrau Velasco.

Oeste: Parte de la parcela 63 del polígono 2 de Aznalcázar y con parte de las parcelas 1, 3, 4 y 6 del polígono 15 y 1 y 4 del polígono 15.

4. La unidad situada más al sur y en la margen izquierda del río Guadiamar aguas abajo tiene por linderos los siguientes:

Norte: Parte de la parcela 7 del polígono 10 de Huévar.

Este: Parte de la parcela 6 del polígono 10 de Huévar y parte de la parcela 14 del polígono 14 de Benacazón.

Sur: Límite con el t.m. de Aznalcázar.

Oeste: Río Guadiamar.

T.m. Huévar.

La agrupación está formada por dos unidades separadas por el río Guadiamar.

1. La unidad situada en la margen derecha del río Guadiamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por cauces secundarios del río Guadiamar, tiene por linderos los siguientes:

Norte: Límite entre los tt.mm. de Huévar y Benacazón.

Sur: Resto de la parcela 1 del polígono 15 de Benacazón.

Este: Río Guadiamar y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Oeste: Resto de la parcela 1 del polígono 15 de Benacazón. Resto de parcela 53 del polígono 11, parcelas 42 y 90 del polígono 11 de Huévar. Camino que en dirección Norte-Sur llega hasta el camino de la Riverilla, y con la finca 3527, propiedad de don José Lara Jurado, don Eduardo Lara Jurado y doña Josefa Jurado Téllez.

2. La unidad situada en la margen izquierda del río Guadiamar, aguas abajo, tiene por linderos los siguientes:

Norte: Parte de la parcela 7 del polígono 10 de Huévar.

Sur: Límite entre los tt.mm. de Benacazón y Huévar.

Este: Resto de las parcelas catastrales 1, 7 y 10 del polígono 10.

Oeste: Río Guadiamar y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

T.m. Olivares.

La agrupación está formada por dos unidades separadas por el río Guadiamar.

1. La unidad situada en la margen derecha del río Guadiamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por una vía pecuaria y por diversos arroyos, tiene los siguientes linderos:

Norte: Finca matriz número 2663.

Sur: Límite con el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Río Guadiamar.

Oeste: Límite con el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

2. La unidad situada en la margen izquierda del río Guadiamar, aguas abajo, se encuentra atravesada por una vía pecuaria y por diversos arroyos, tiene los siguientes linderos:

Norte: Río Guadiamar.

Sur: Límite con el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Con propiedades de Soberbina Sociedad Anónima Agropecuaria.

Oeste: Río Guadiamar y límite con el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

T.m. Sanlúcar la Mayor.

La agrupación está formada por tres unidades.

1. La unidad primera, situada al Norte de la unión del río Agrío y del río Guadiamar, se encuentra atravesada por la carretera Aznalcóllar-Gerena, tiene los siguientes linderos:

Norte: Finca matriz registral número 5109 (polígono 1 parcela 5 de Sanlúcar la Mayor).

Sur: Río Agrío.

Este:

- Finca matriz registral número 5109 (polígono 1 parcela de Sanlúcar la Mayor) y con t.m. de Gerena.

- Parcelas 8 y 17 del polígono 2 y parcelas 5 y 12 del polígono 1 de Sanlúcar la Mayor.

- Polígono 2 parcela 4 con resto del polígono 2 parcela 4 y polígono 2 parcela 12, y polígono 2 parcela 9 con resto del polígono 2 parcela 9 y t.m. de Olivares.

- Camino de Olivares.

- Finca La Alegría (polígono 2 parcela 14 de Sanlúcar la Mayor).

- Dominio público del río Agrío, t.m. de Olivares y Dominio público del río Guadiamar.

Oeste:

- Río de los Frailes.

- Finca matriz registral número 11153.

- Parte de la parcela 7 del polígono 1 (finca matriz registral número 5108 de la que se segrega).

- Finca matriz registral número 5853, río Crispinejo.

- Arroyo de los Frailes o del Tardón.

- Con propiedades de Boliden Apirsa, S.L.

- Río Agrío.

- Río Guadiamar.

Las unidades segunda y tercera están situadas al Sur de la unión del río Agrío y del río Guadiamar y están divididas ambas por el cauce del río Guadiamar.

2. La unidad situada en la margen derecha del río Guadiamar, aguas abajo, está atravesada por una vía pecuaria y por la carretera de Sanlúcar a Huévar y tiene los siguientes linderos:

Norte: Río Agrío.

Sur: Río Guadiamar.

Este: Límite con el t.m. de Olivares y río Guadiamar.

Oeste:

- Propiedades de Boliden Apirsa, S.L.

- Carretera de Sanlúcar la Mayor a Aznalcóllar.

- Río Guadiamar.

- Finca matriz registral número 5777.

- Parte de la parcela 5 del polígono 34 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

- Finca propiedad de Herrería la Mayor, S.A.

3. La unidad situada en la margen izquierda del río Guadiamar, aguas abajo, está atravesada por la carretera de Sanlúcar a Huévar, tiene los siguientes linderos:

Norte: Límite con el t.m. de Olivares.

Sur: Límite con el t.m. de Benacazón.

Este:

- Límite con el t.m. de Olivares.

- Finca matriz registral número 1936 y finca matriz registral número 4161.

- Río Guadiamar.

- Camino de Olivares.

- Parcelas 2 y 55 del polígono 32, resto de las parcelas 2 y 6 del polígono 7, parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 32 del polígono 33 y parcela 23 del polígono 7 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

- Con olivar de la testamentaria de don Francisco Mena Aragón y con otro de don Rafael Palmar Gálvez.

- Parte de la parcela 3 del polígono 29 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

- Finca de doña Patrocinio Solís López.

- Finca matriz registral número 9463.

- Parte de la parcela 19 y parcela 28 del polígono 28.

- Parcela 2, parte de las parcelas 1, 7, 9, 247, 248 y parcela 320 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

- Fincas propiedad de particulares.

Oeste: Río Guadiamar.

Además en el t.m. de Sanlúcar la Mayor se incluyen las siguientes parcelas con sus correspondientes límites:

Parte de parcela 17 del polígono 2 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 8 del polígono 2 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 4 del polígono 2 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Parcela 8 del polígono 2 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Parte de la parcela 2 del polígono 6 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Arroyo de la Cañada de los Charcos.

Oeste: Carretera de Sanlúcar a Aznalcóllar.

Sur: Parcela 3 del polígono 6 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Parte de parcela 23 del polígono 7 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 1 del polígono 7 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 2 del polígono 7 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Camino de Aznalcóllar.

Parte de la parcela 319 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 322 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 87 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Este: Parcela 245 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Parcela 243 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 242 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Corredor Verde de Benacazón.

Este: Fincas de particulares.

T.m. Villamanrique de la Condesa.

La agrupación está formada por una sola unidad, que se encuentra atravesada por cauces del río Guadiamar y tiene los siguientes linderos:

Norte: Con arroyo Alcarayón.

Sur: Río Guadiamar, que lo separa del límite con el t.m. de Aznalcázar.

Este: Río Guadiamar.

Oeste:

- Polígono 5 parcela 29 de Villamanrique de la Condesa, de doña Manuela Colchero García.

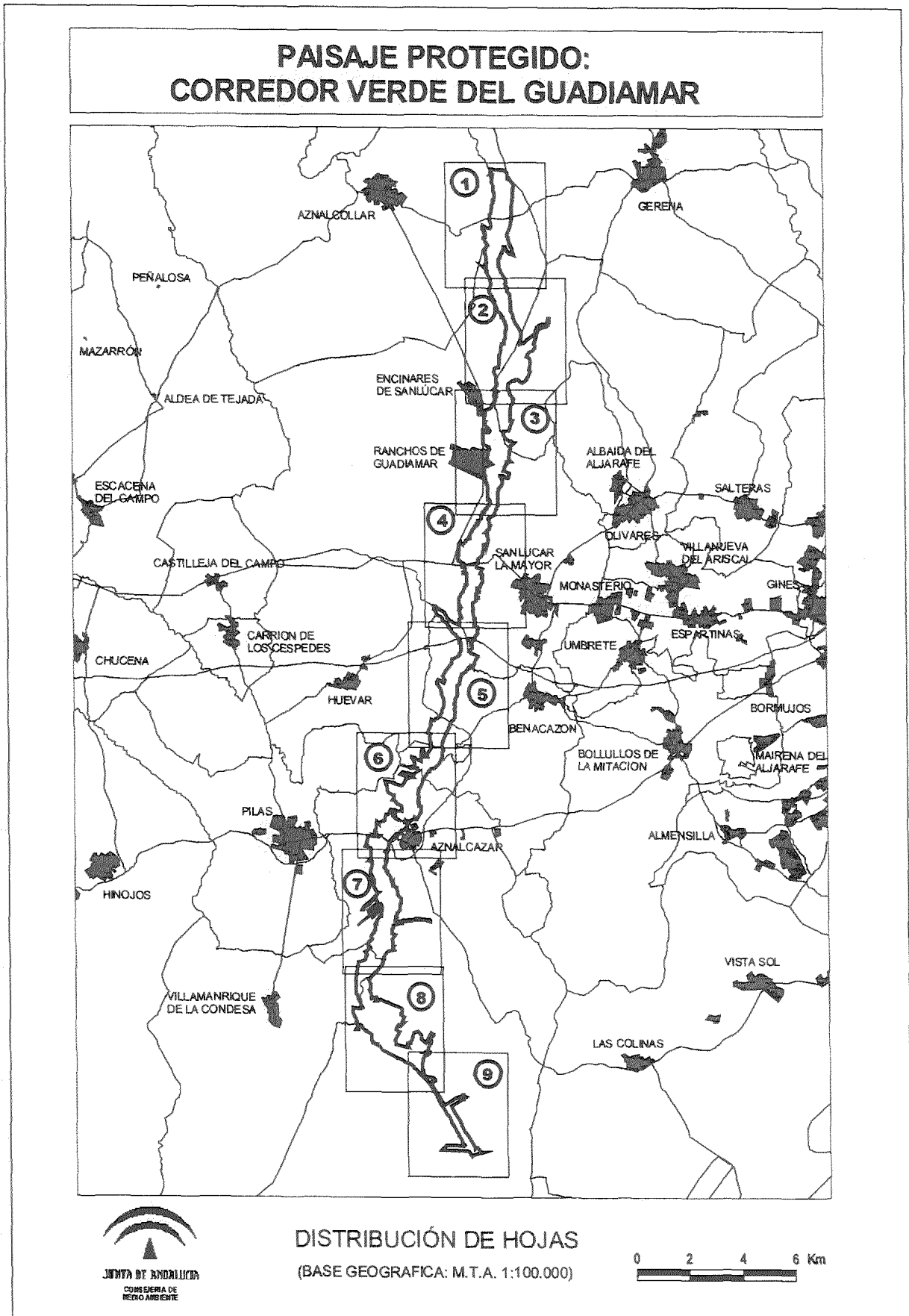
- Parcela 33 del polígono 5 de Villamanrique de la Condesa.

- Con finca de doña Josefa González Garrido.

- Parcela 34 del polígono 5 de Villamanrique de la Condesa.

- Camino de las Marismas.

ANEXO II
CARTOGRAFIA DEL PAISAJE PROTEGIDO EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAMAR



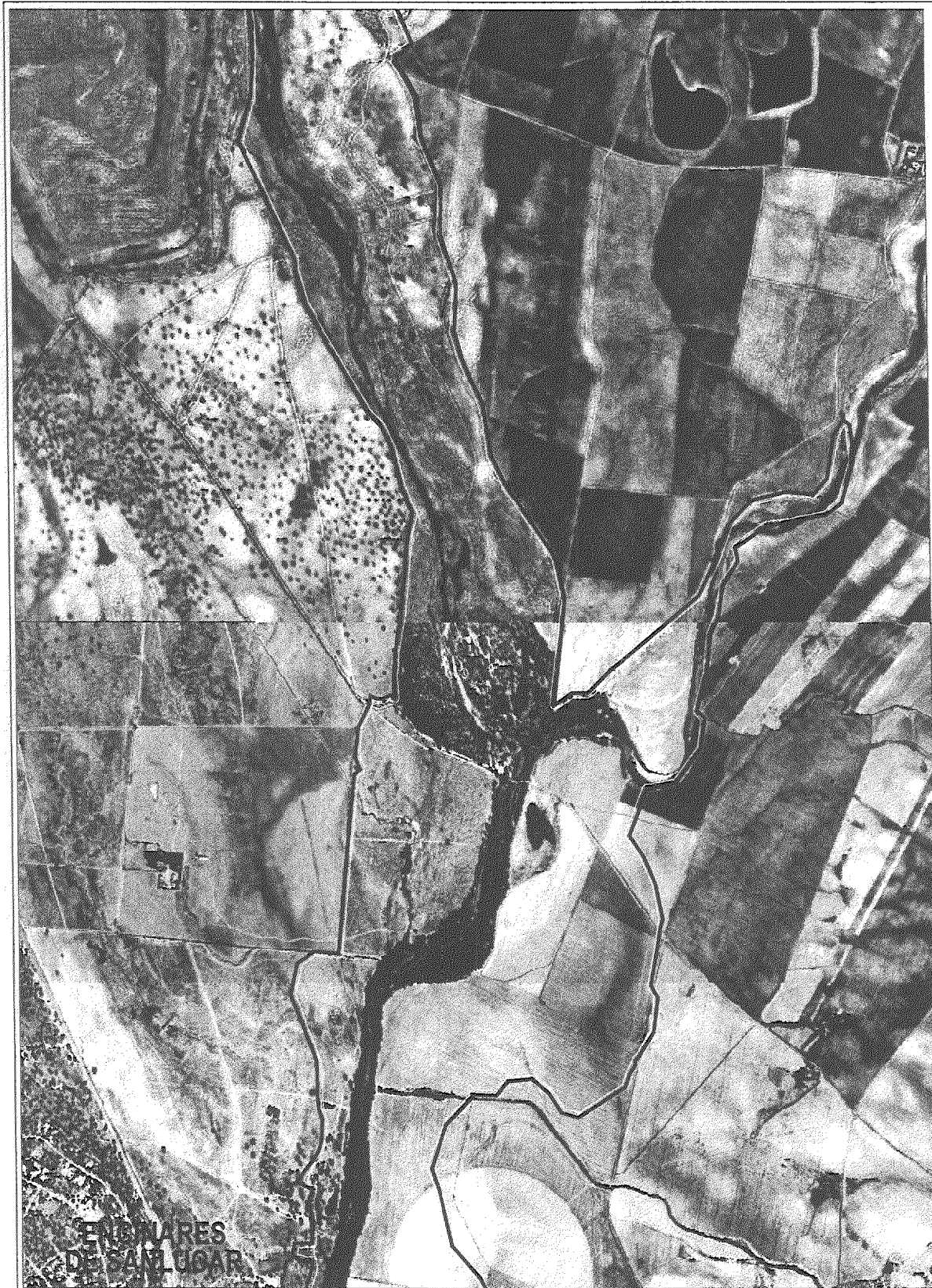


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADIMAR
DELIMITACIÓN

HOJA Nº 1



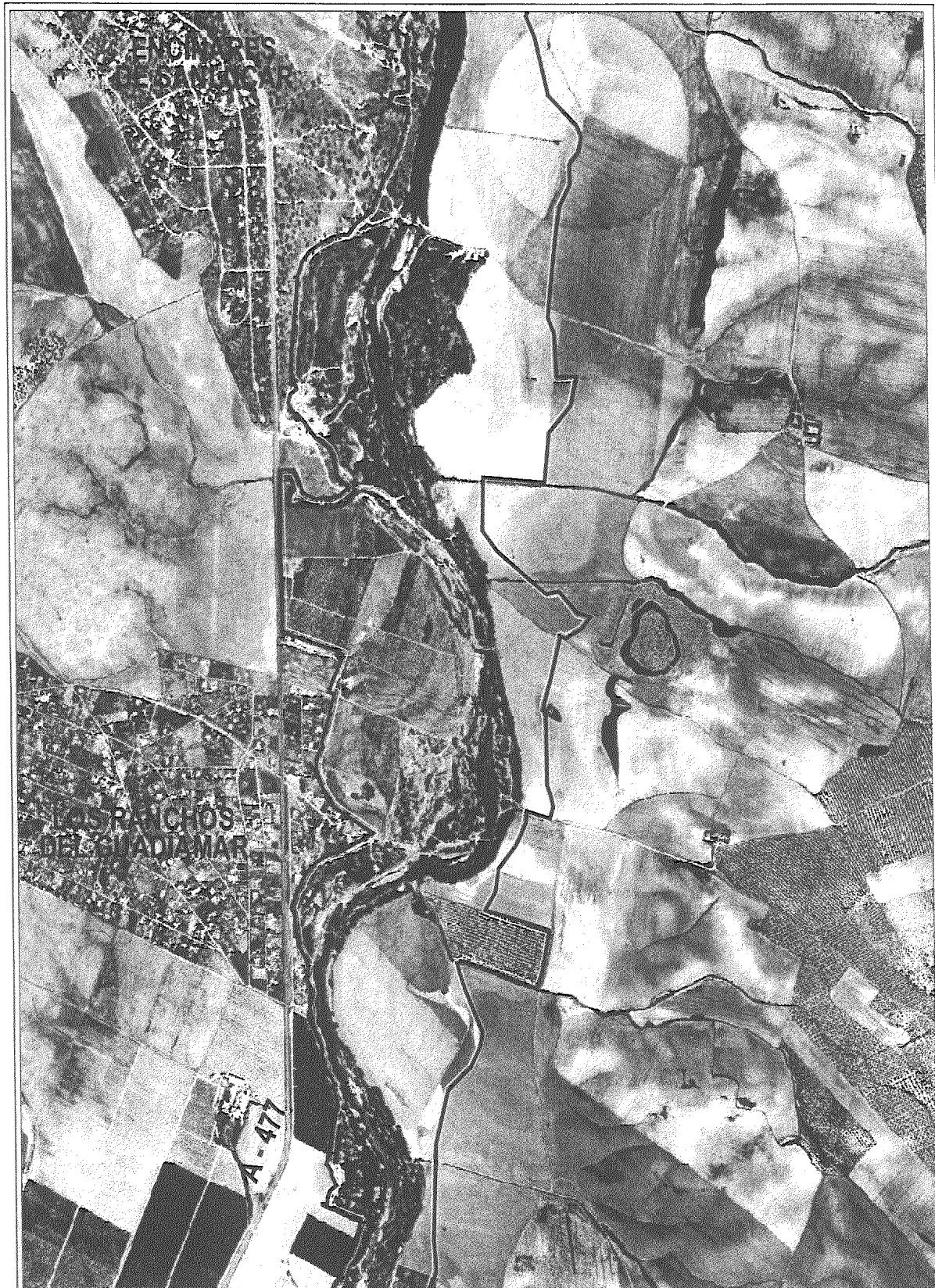


PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADIMAR
DELIMITACIÓN

HOJA N° 2

0 500 1000 metros





**PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADAMAR
DELIMITACIÓN**

HOJA N° 3

0 500 1000 metros



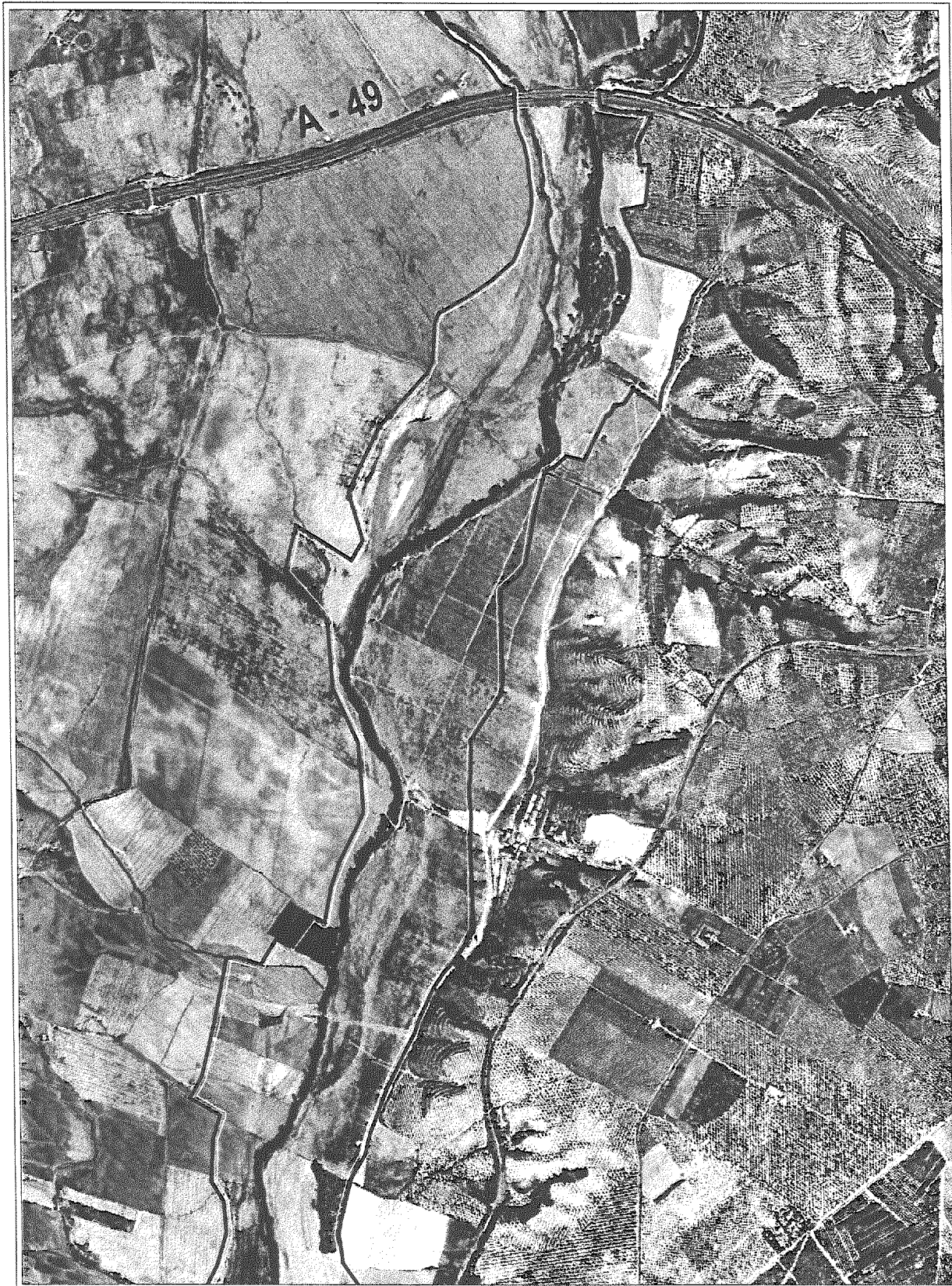


PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADIMAR
DELIMITACIÓN

HOJA N° 4

0 500 1000 metros





PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADAMAR
DELIMITACIÓN

HOJA N° 5

0 500 1000 metros





PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADAMAR
DELIMITACIÓN

HOJA Nº 6

0 500 1000 metros



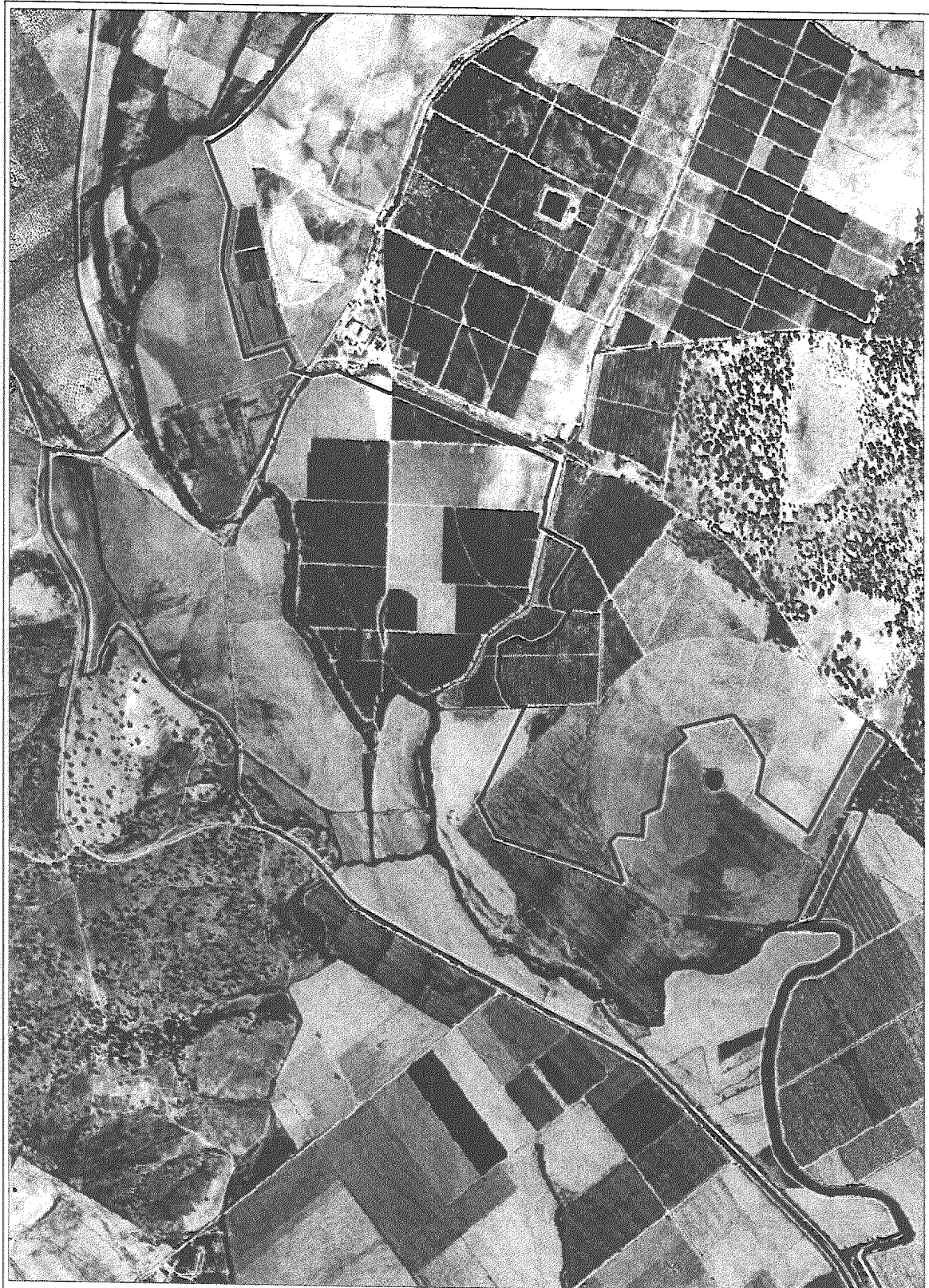


**PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADAMAR
DELIMITACIÓN**

HOJA N° 7

0 500 1000 metros



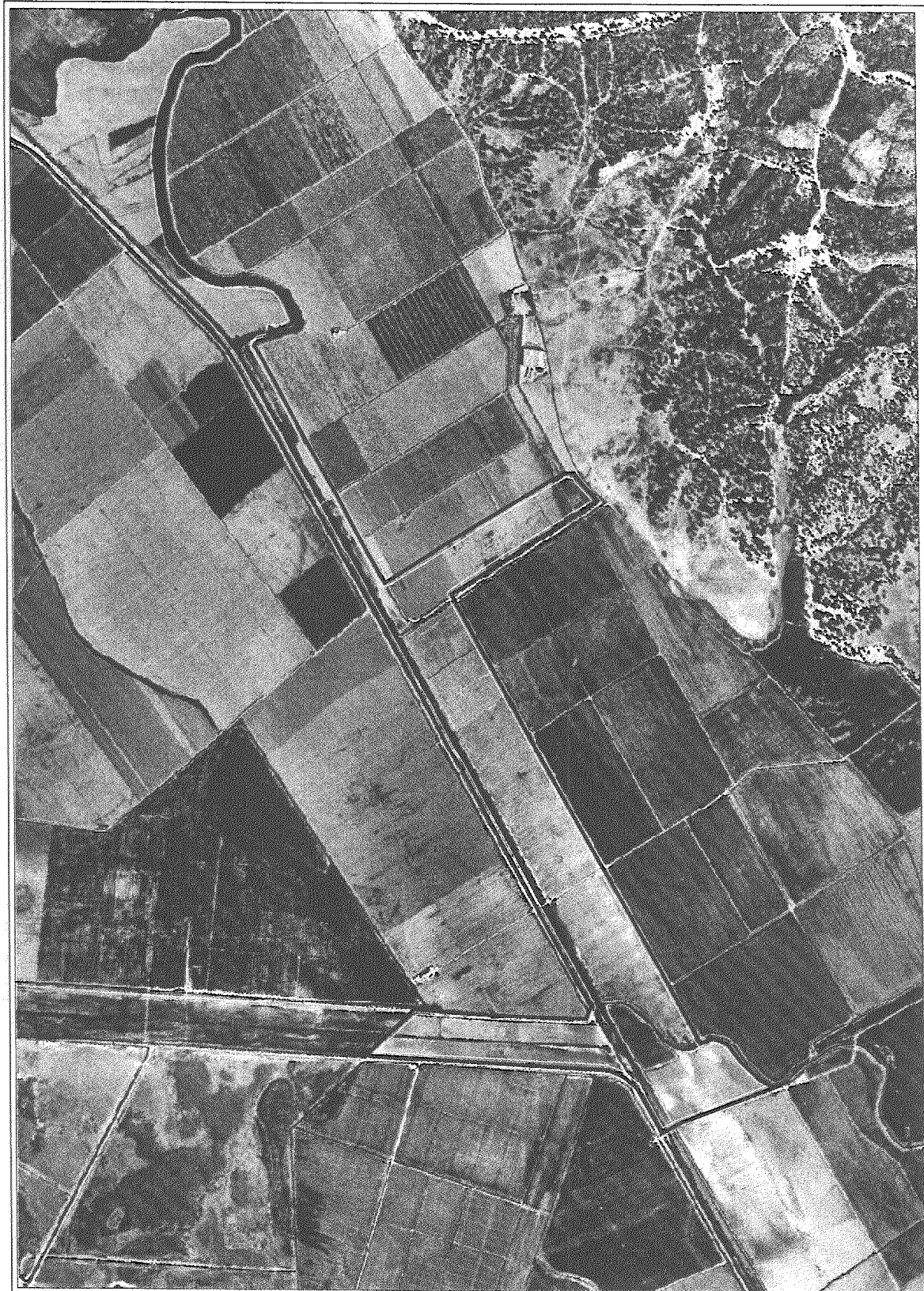


PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADIAMAR
DELIMITACIÓN

HOJA N° 8

0 500 1000 metros





**PAISAJE PROTEGIDO: CORREDOR
VERDE DEL GUADIAMAR
DELIMITACIÓN**

HOJA Nº 9

0 500 1000 metros



RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2003-2004.

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habiéndose acordado la realización de la misma por medio de sorteo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Anunciar la convocatoria del sorteo de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública con las siguientes características:

1. Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública; mediante el sorteo de recechos, monterías, batidas y aguardos para la temporada cinegética 2003-2004.

2. Solicitud de permisos.

2.1. Se admitirán sólo las solicitudes realizadas según el modelo oficial.

2.2. El modelo oficial de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

2.3. El solicitante, siempre que acredite en su momento la residencia exigible, podrá optar sólo a un cupo (local, regional o nacional) y se admitirá una única solicitud por persona.

2.4. El número de permisos de caza ofertados según modalidades y provincias, estará a disposición de los interesados de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

3. Criterios de adjudicación de permisos.

3.1. Cualquier solicitante sólo podrá ser adjudicatario de un permiso de caza, y cuando lo obtenga, ser automáticamente excluido de los restantes sorteos a realizar.

3.2. El sorteo se realizará en orden descendente de las provincias, según el alfabeto, y en cuanto a modalidades, de izquierda a derecha, tal como figura en el modelo de solicitud.

3.3. El cazador agraciado con el permiso de caza, deberá acreditar, previo al momento de la cacería, mediante el Documento Nacional de Identidad su condición de Nacional o Regional, y además a través del Certificado de Empadronamiento, su condición de Local así como la documentación administrativa que le habilita y autoriza para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma Andaluza y, si procede, la personalidad del acompañante.

3.4. La ausencia de la documentación acreditativa, descrita en el apartado 3.3, supondrá la anulación del permiso o puesto correspondiente, sin derecho al cazador agraciado a indemnización alguna por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

3.5. Si después de la realización del sorteo, hubiera un incremento en la oferta pública de permisos de caza, estos se adjudicarán a los reservas.

3.6. Las solicitudes se presentarán desde la fecha de publicación de esta Resolución, hasta las 14,00 horas del día 23 de mayo de 2003, en los Registros Generales los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

4.1. El sorteo se celebrará el día 19 de junio de 2003 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla.

4.2. El listado de agraciados y de los reservas en el sorteo se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A.2012).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 144, de 15 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sirhus.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN VETERINARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2012) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
44.215.833	GARFIA	CATALAN	BARTOLOME	7099710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	1
29.660	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
30.547.030	CANO	GARCIA	MARIA ROSARIO	7099710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	2
29.370	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
26.034.045	DELGADO	DE LA ROSA	LYDIA MARIA	7101210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	3
29.290	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
29.784.622	MACHUCA	BAEZA	MARIA ROCIO	7101110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
27.800	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
24.269.488	MORCILLO	PUGA	VICTOR	7101010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
27.590	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
27.298.273	PEREZ	RODRIGUEZ	PABLO ANTONIO	7099910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	6
27.440	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
52.485.534	PRIEGO	FERNANDEZ	RAFAEL	7100810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	7
27.080	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
52.256.595	GAMERO	SALAS	FELIX ANGEL	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	8
26.890	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
44.260.512	MACIA	FERNANDEZ	MARIA	7100010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	9
26,430	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
45.065.204	BERDEGUE	GIL	JOSE LUIS	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	10
26,400	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
53.689.689	DOBLAS	NARANJO	MARIA PILAR	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	11
26,390	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
34.037.944	LOPEZ	MORENO	MARIA AZUCENA	7100210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	12
26,340	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. BAJO GUADALQUIVIR		UTRERA (SEVILLA)		
25.563.710	JORQUERA	GUERRERO	MARIA DOLORES	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	13
26,340	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
26.039.899	MENA	RUBIO	ANTONIO BARTOLOME	7099510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	14
25,850	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
52.568.739	PALMA	BERMEJO	PABLO	7100010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	15
25,810	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
44.359.357	LEIVA	MARQUEZ	JOSE ANTONIO	324510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	16
25,800	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
29.483.002	RIOS	NICASIO	JUAN MANUEL	7099910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	17
25,640	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
52.581.366	MORENO	SILVA	MANUEL	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	18
24,660	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
29.473.901	PEREZ	IÑIGUEZ	ANA ISABEL	2580410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	19
24,610	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. PUEBLA DE GUZMÁN		PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)		
74.832.579	LOPEZ	GARCIA	ERNESTO	7122110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	20
24,570	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. ANTEQUERA		ANTEQUERA (MÁLAGA)		
30.207.281	GALVACHE	MURILLO-RICO	PIEDAD	2375010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	21
24,460	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
31.260.350	MELLADO	FERNANDEZ	ALBERTO	2577210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	22
24,320	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		
80.146.424	MORENO	VAZQUEZ	CARMEN MARIA	7099810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	23
24,310	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
44.046.854	CHAVES	MARABOT	SUSANA	7099610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	24
24,230	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA.JEREZ DE LA FRONTERA		JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)		
80.125.354	GARRIDO	DE PAZ	CELIA	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	25
24,150	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
30.790.560	CUESTA	MELLADO	JUAN JOSE	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	26
24,070	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
79.207.111	TRENADO	VELASCO	PILAR	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	27
24,010	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
30.837.578	GOMEZ	TORRICO	MANUEL ANGEL	7101510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	28
23,990	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
1.922.399	SOLAR	DE FRUTOS	ANA LORENA	2578110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	29
23,830	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
50.823.523	CARRO	MARTINEZ	MIGUEL	2580210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	30
23,780	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. ENTORNO DOÑANA		ALMONTE (HUELVA)		
30.831.617	LOPEZ	JIMENEZ	GLORIA	7099610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	31
23,710	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. JEREZ DE LA FRONTERA		JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)		
74.830.486	SEVILLA	ANAYA	MARIA ROCIO	331410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	32
23,660	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
80.135.148	LUQUE	MOLINA	ANTONIO	2580510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	33
23,530	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. ALCALÁ LA REAL		ALCALÁ LA REAL (JAÉN)		
44.233.023	SIERRA	MUÑOZ	MARIA TATIANA	6659710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	34
23,190	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. VALVERDE DEL CAMINO		VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)		
30.531.116	PADILLA	GOMEZ	DANIEL	3298010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	35
23,110	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. LOS PEDROCHES II		HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)		
16.598.215	MAISO	GARCIA-ESCUADERO	MARIA	2577010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	36
23,040	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
26.033.575	RINCON	QUILES	DAVID	6820110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	37
22,830	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. CAZORLA		CAZORLA (JAÉN)		
45.652.821	MONTES DE OCA	DE LA CRUZ	LARA MARIA	2577010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	38
22,530	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
30.787.297	GARRIDO	GARCIA	JOSE ANTONIO	2578910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	39
22,210	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. SIERRA DE CÁDIZ		OLVERA (CÁDIZ)		

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
16.807.452	LOPEZ	GONZALO	ANA JESUS	2578510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	40
21.750	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. ALMERÍA-LA CAÑADA		ALMERÍA		
26.005.015	GONZALEZ	CANO	MANUEL JESUS	2580710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	41
21.580	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OCA. BEAS DE SEGURA		BEAS DE SEGURA (JAÉN)		

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de febrero de 2003, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Registro vacante: Sevilla núm. 1 y Mercantil I.
Registrador nombrado: Don Severiano Montero González.
Núm. Escalafón: 38.
Resultas: Sevilla núm. 3.

Registro vacante: Sevilla núm. 1 y Mercantil II.
Registrador nombrado: Don Carlos Collantes González.
Núm. Escalafón: 69.
Resultas: Sanlúcar la Mayor.

Registro vacante: Sevilla núm 1 y Mercantil III.
Registrador nombrado: Don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero.
Núm. Escalafón: 91.
Resultas: Excedente.

Registro vacante: Martos.
Registrador nombrado: Don José Carlos Navajas Fuentes.
Núm. Escalafón: 503.
Resultas: Don Benito.

Registro vacante: Vélez-Rubio.
Registrador nombrado: Doña Aurora Cerón Ripoll.
Núm. Escalafón: 942.
Resultas: Molina de Aragón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 114/2003, de 22 de abril, por el que se cesa a don Enrique Salvo Tierra, como Delegado Provincial en Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2003.

Vengo en cesar a petición propia a don Enrique Salvo Tierra, como Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 115/2003, de 22 de abril, por el que se nombra a don José María Ruiz Povedano como Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2003.

Vengo en nombrar a don José María Ruiz Povedano como Delegado Provincial en Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 11 de febrero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 52.540.995.
Primer apellido: Campaña.
Segundo apellido: Quesada.
Nombre: Enrique Javier.
Código SIRHUS: 7838610.
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la provisión, procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo.

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública anunciada por Resolución de este Rectorado de 14 de febrero de 2003 (BOJA de 11 de marzo) mediante la que se ofertaron para su provisión, por el procedimiento de libre designación, diversos puestos de trabajo en esta Universidad.

Visto el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado en uso de las facultades que le confiere el art. 63.g) de los vigentes Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por el Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto) ha resuelto adjudicar los destinos propuestos según anexo y que el personal afectado tome posesión en su nuevo puesto de trabajo el próximo día 10 de abril de 2003.

Las adjudicaciones de los respectivos puestos de trabajo se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 7 de abril de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Titular: Francisco José Esteban Risueño.
N.R.P.: 3051745646ª1166.
Puesto: Analista Responsable de Equipo.
Código: 010 301.
N.C. destino: 25.
C. específico: 12.095,45 €.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

Titular: José Antonio García Leiva.
N.R.P.: 3050079535ª7481.
Puesto: Analista Responsable de Equipo.
Código: 010 302.
N.C. destino: 25.
C. específico: 12.095,45 €.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

Titular: Luis Meléndez Aganzo.

N.R.P.: 3051451535ª7481.

Puesto: Analista Responsable de Equipo.

Código: 010 303.

N.C. destino: 25.

C. específico: 12.095,45 €.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Fernández Avilés Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Fernández Avilés, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mhmad Agil Abdalla Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Mhmad Agil Abdalla, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Farmacología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacología.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2002 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 9 de abril de 2003 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas a:

Apellidos y nombre: Alvarez Arias de Saavedra, Antonio María. DNI núm. 26.741.075, con destino en la Universidad de Jaén.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Colmenero Guerra Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 26/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Colmenero Guerra, con documento nacional de identidad número 45.070.347-F, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho Público, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Instituto Andaluz del Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Instituto Andaluz del Deporte que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT, y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del

pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de los requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberán cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos,

para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años a que se refiere el apartado 2 del baremo general se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, del baremo general el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1. a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, debiendo presentarse preferentemente en los Registros del Instituto Andaluz del Deporte, de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Con-

sejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios de este Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz Deporte, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a este Instituto Andaluz del Deporte convocante y a la Dirección General de la Función

Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de

la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 8 de abril de 2003.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

ANEXO I A
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CARACTERISTICAS ESENCIALES														
CODIGO	DENOMINACION	NUM. VOTOS	AD S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECIFICO RFPD EUROS	EXP	TITULACION	FORMACION	LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
673110	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	LEG REG JURIDICO	25	X000-10243,08	2	LDO DERECHO		MALAGA
673120	NG PERSONAL REGISTRO Y A. GRAL	1	F	PC		C-D	P-C1	ADMN PUBLICA	18	X000-6241,72	1			MALAGA
672710	PROCESO DE DATOS	1	F	SO, PC		A-B	P-A2	TECN INFORM Y TELEC	25	X000-9060,36	2			MALAGA
147810	DP DOCUMENTACIÓN Y PUBLICAC	1	F	PC		A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25	X000-9674,88	2			MALAGA
673180	DP FORMACION	1	F	PC		A	P-A2	ADMN PUBLICA	25	X000-9674,88	2	LDO CIENCIAS		MALAGA
147910	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO		C-D	P-C2	ADMN PUBLICA	16	XX-X-5127,52	1	ACT FISICA		MALAGA

ANEXO I B
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CARACTERISTICAS ESENCIALES														
CODIGO	DENOMINACION	NUM. VOTOS	AD S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECIFICO RFPD EUROS	EXP	TITULACION	FORMACION	LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
1478610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC, SO		D	P-D1	CENTRO DIRECTIVO D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	14	X-XX-4860,28				MALAGA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o SIN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

- Presidente: Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
- Presidente suplente: Don Rafael Montes Alcalde.

Vocales:

- Don Rafael López-Sidro Jiménez.
- Don José López García.
- Don Alfonso Gil Fernández de la Reguera (CSI-CSIF).
- Doña Dulce Nombre de las Cuevas de las Cuevas (CC.OO).
- Don Manuel López Bueno (UGT).

Vocales suplentes:

- Doña María Salas Rodríguez.
- Don Pedro Navarro Medina.
- Doña Mirta Garcete Molas (CSI-CSIF).
- Doña María Dolores Fiñana López.
- Don Juan Luque Medel.

Vocal Secretario: Don Jaime Ruiz Lahoz.

Vocal Secretario suplente: Don Enrique Vega Blázquez.

Ver Anexo IV, V, VI, y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Economía Social.

Centro de destino: Dirección General de Economía Social. Código P.T.: 427510.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. específico: 6.892,44 €.
 Cuerpo: P-C10.
 Exp.: 1 año.
 Titulación:

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Coordinación Económica.
 C.P.T.: 6504110.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A-B.
 Cuerpo: P-A12.
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-12.068,64.
 Area funcional: Pres. y Gestión Económica.
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Gasto Público, contratación y procedimientos administrativos, gestión económica y presupuestaria. Se valorará, igualmente, experiencia en auditoría y control del gasto, así como coordinación de equipos humanos. Se requieren conocimientos en sistemas de gestión financiera (JUPITER, SUR, FOG) y de Personal (SIRHUS), además de ofimáticos a nivel de usuario.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familia.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familia.

Código SIRHUS: 7977710.

Denominación del puesto: Servicio Centros Protección de Menores.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-15.366,60 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Psicología, Pedagogía o Derecho.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA número 27, de 10.2.2003).

Advertido un error material en la Resolución de 27 de enero de 2003 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El Anexo III quedaría redactado de la siguiente manera:

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Collado Expósito.

Presidente suplente: Don Juan Antonio Raúl Alcover Bautista.

Vocales:

Don Isidro Manuel Ramos Regife.

Doña María Mercedes Carmona Monís.

Don Juan José Delgado Utrera.

Don Antonio Moreno Morales (CC.OO.).

Don Alfonso Gil Fernández de la Reguera (CSIF).

Vocales suplentes:

Don Jaime Aguilera García.

Doña María José Ruiz Aparicio.

Doña María Dolores Díaz Rodríguez.

Don Félix Alvarez Martín (CC.OO.).

Don Félix Rodríguez Rodríguez (CSIF).

Vocal Secretaria: Doña María Dolores González Molino.

Vocal Secretaria suplente: Doña Montserrat García López.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Málaga, 2 de abril de 2003

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 20 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la

Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Sevilla 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 13 de febrero de 2003 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Sevilla 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos Propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14.11.00), por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 3 de abril de 2003, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 52.e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figura en el Anexo antes citado.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido en la Cámara de Cuentas de Andalucía, salvo que hayan sido cesados en su anterior destino obtenido por libre designación.

Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Institución.

Los modelos de instancia y de relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.º La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En relación a la memoria, la misma deberá constar de un mínimo de diez páginas y un máximo de treinta, por una sola cara.

3.º Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos y cualesquiera otros datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose los méritos a esa misma fecha.

4.º El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.º La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaría: Ilma. Sra. doña Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas.

6.º La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

7.º Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión acredite causa justificada que deberá ser así apreciada por la Comisión de Gobierno.

8.º El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que con-

voquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ANEXO

Nº DE PUESTOS	PUESTO	NIV.	ESPECIF. Euros	GRUPO	CUERPO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
4	Ayudante Auditoría	22	7.875,68	C	Ayudantes Auditoría	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información; organización de archivos técnicos.	Experiencia 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y documentales de apoyo a la fiscalización.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluza para la construcción de instalaciones deportivas, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).
Importe: 199.076,56 euros.
Finalidad: Complementario de Piscina Cubierta.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 20/2003 (PA) interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega recurso contencioso-administrativo núm. 20/2003 (P.A.) contra la Resolución de esta Delegación Provincial, de 9 de enero de 2003, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por Resolución de 30 de

julio de 2002. En consecuencia y de conformidad lo dispuesto en los artículos 47.2 y 45.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al no existir terceros interesados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en dicho procedimiento en el plazo de quince días. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos; y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 989/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Tarifa 1	
A.1.a. Km recorrido	0,51 euros
A.1.b. Hora de espera	12,85 euros
A.1.c. Carrera mínima	2,50 euros
Tarifa 2	
A.2.a. Km recorrido	0,65 euros
A.2.b. Hora de espera	16,10 euros
A.2.c. Carrera mínima	3,10 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos desde las 0 a las 24 horas, y fines de semana desde las 12 horas del sábado a las 6 horas del lunes.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22 a las 6 horas.

B) Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,35 euros

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)

- Ferias, romerías y similares 40%
- Bodas, bautizos y entierros 20%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifican los tipos de interés del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2002.

El 8 de mayo de 2002 se firmó el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras que define los términos de colaboración entre ambas partes para la financiación de las Pymes andaluzas y de la propia Comunidad Autónoma.

El enunciado 3, dedicado a la financiación de las Pymes, establece tanto las condiciones generales como las financieras entre las que se incluye el tipo de interés.

Por otra parte, la estipulación 1.7 prevé la posibilidad de revisión de los tipos a partir de los tres meses de la firma del Convenio, que se realizará modificándolos al alza o a la baja siempre que exista una variación de más o menos 0,5 puntos porcentuales entre las magnitudes que se definen en esta estipulación. Asimismo está prevista la variación del tipo de interés cuando las condiciones del mercado lo hagan de forma sustancial.

Finalmente, la estipulación 1.5 establece la constitución de una Comisión de Seguimiento que, integrada por representantes de las entidades financieras partícipes y de la propia Administración, es el órgano que debe dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio.

Habida cuenta que los tipos de interés han venido descendiendo durante los últimos meses, la Comisión de Seguimiento del Convenio en sesión celebrada el día 24 de enero de 2003 y en base a la estipulación 1.7.1 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir los tipos fijos de interés de las operaciones acogidas al Convenio, así como la fecha a partir de la cual serán aplicables los mismos, que quedó fijada en la anteriormente indicada, circunstancias que se harán públicas para general conocimiento.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la estipulación 1.7.1 del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2002,

RESUELVO

Primero. Revisar los tipos fijos de las operaciones acogidas al Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras regulados por la estipulación 3.2.1 del mismo.

Los nuevos valores máximos de dicho tipo son los siguientes:

- Operaciones con plazo menor o igual a 5 años: 4,70%.
- Operaciones con plazo mayor de 5 años y menor o igual a 7: el 4,90%.
- Operaciones con plazo mayor de 7 años y menor o igual a 10: 5,10%.
- Leasing mobiliario: 5,10%.

Segundo. Establecer que dichos tipos serán de aplicación a las operaciones que se formalicen a partir del 24 de enero de 2003.

Tercero. Hacer pública la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitud que figura en anexo a la Orden que se cita, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita establece, en anexo a la misma, el modelo de solicitud que han de presentar los profesionales

que hayan realizado pruebas periciales en dichos procedimientos, a los efectos del abono correspondiente.

La presente Resolución procede a aprobar el nuevo modelo de solicitud al haberse considerado necesaria la inclusión de determinados datos para una mayor agilidad en la tramitación de dichos procedimientos.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Se aprueba el nuevo modelo de solicitud, que figura en anexo a esta Resolución, para el abono por la realización de prueba pericial en procedimientos de justicia gratuita a que hace referencia el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Director General, Julio Coca Blanes.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

DE ABONO POR LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PERICIAL EN PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA GRATUITA

1 DATOS DEL/DE LA PERITO SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
COLEGIO PROFESIONAL, ACADEMIA, INSTITUCIÓN O ENTIDAD ANÁLOGA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

2 DATOS DE LA PRUEBA PERICIAL	
SOLICITADA POR:	Nº EXPEDIENTE JUDICIAL
JUZGADO: _____ TRIBUNAL: _____	_____
PROPUESTA POR: D./Dª.: _____ beneficiario/a del derecho a la asistencia jurídica gratuita por Resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de fecha: ____ de ____ de ____	
OBJETO DE LA PERICIA	

3 ACREDITACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL)
<p>ACREDITO, a efectos de la retribución a técnicos privados en procedimientos de justicia gratuita, que el/la profesional cuyos datos anteceden ha realizado el dictamen pericial a que se refiere el apartado 2 de la presente solicitud, con fecha de emisión de _____</p> <p style="text-align: center;">Sello En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____ (Nombre y Apellidos)</p>

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Resolución del Juzgado o Tribunal por la que se estima pertinente la prueba pericial propuesta por el/la beneficiario/a del derecho a la asistencia jurídica gratuita. <input type="checkbox"/> Nombramiento o designación judicial del/de la perito/a para la realización de la prueba. <input type="checkbox"/> Informe del órgano de gobierno del Colegio Profesional, Academia Institución o Entidad análoga, sobre especial complejidad de la prueba, en su caso. <input type="checkbox"/> Factura con los requisitos establecidos en el art. 3 del R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. <input type="checkbox"/> Otro/s: _____

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: [][][][][][] Código Sucursal: [][][][][] Dígito Control: [][] Nº Cuenta: [][][][][][][][][][][][][][][][][][][]

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y SOLICITO el abono de _____ € y _____ céntimos por la realización del dictamen pericial arriba detallado.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN _____

000862/1

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas

en su caso, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación hasta el 31 de diciembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Programa: Seguridad y Calidad.
Expediente: CA - 37 - SYC.
Beneficiario: Aglomerados Andaluces, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 6.279,07 €.

Cádiz, 2 de abril de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. Dos en el Hospital Torrecárdenas (Almería).

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los

servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada del Hospital Torrecárdenas de Almería, justificando la necesidad de contar con un Registro Auxiliar en la Dirección Gerencia de dicho Centro Hospitalario.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro Auxiliar Núm. 2, en la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Paraje Torrecárdenas, s/n C.P. 04009 (Almería); siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes, en días laborables.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro Auxiliar Núm. 2 anteriormente mencionado.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de La Mojenera para el Instituto de Educación Secundaria de La Mojenera (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cuesta Blanca, s/n de La Mojenera (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «La Mojenera» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Mojenera» para el Instituto de Educación Secundaria de La Mojenera (Almería) con Código núm. 04700363, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Carmen de Burgos para el Instituto de Educación Secundaria de Huércal de Almería (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Margarita Xirgú, s/n de Huércal de Almería (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Carmen de Burgos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carmen de Burgos» para el Instituto de Educación Secundaria de Huércal de Almería (Almería) con Código núm. 04700570, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta de Pechina para el Instituto de Educación Secundaria de Pechina (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Rosique, s/n de Pechina (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Puerta de Pechina» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta de Pechina» para el Instituto de Educación Secundaria de Pechina (Almería) con Código núm. 04700600, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, para el curso 2003-2004.

De conformidad con el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79, apartados 2 y 1, respectivamente, del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial, ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Comedor escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.

- Un/a funcionario/a designado/a por el Ilmo. Sr. Delegado que actuará como secretario/a.

Huelva, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1217/02-S.3.^a y 1293/02-S.3.^a, interpuestos por don Javier y doña Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por ASAJA-Sevilla, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Javier y Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por ASAJA-Sevilla, recursos núms. 1217/02-S.3.^a y 1293/02-S.3.^a, respectivamente, contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra la aprobación del tramo segundo de la vía pecuaria «Cañada Real de Medellín a Isla Mayor», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1217/02-S.3.^a y 1293/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 161/03, interpuesto por don Antonio Rosado Trigueros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. se ha interpuesto por don Antonio Rosado Trigueros, recurso núm. 161/03, contra la desestimación de la solicitud dirigida a las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Medio Ambiente, sobre reconocimiento del derecho a la percepción de cantidades en concepto de atrasos de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 161/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la Empresa.

La Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 24 de abril de 2001, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente, a determinadas actuaciones empresariales relacionadas con el control ambiental.

Durante el año 2002 se ha concedido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, una serie de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

El art. 11 de dicha Orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Programa: 44B.
Aplicación Presupuestaria: 01.20.00.17.00.77000.
Fondos propios de la Junta de Andalucía el 25%.
Fondos Europeos de Desarrollo Regional el 75%.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2001, que se contienen en el Anexo de la siguiente Resolución.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	BENEFICIARIO:	SUBVENCIÓN APROBADA:
Consultoría Externa y Certificación	CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (ALMERÍA)	8.461,07 €
Consultoría Externa y Certificación	GESFORAL, S.L. (ALMERÍA)	7.435,60 €
Consultoría Externa y Certificación	URCI CONSULTORES, S.L. (ALMERÍA)	2.776,67 €
Consultoría Externa y Certificación	AUTOROMI, S.L. (ALMERÍA)	19.519,85 €
Consultoría Externa y Certificación	CONSENTINO, S.A. (ALMERÍA)	12.444,97 €
Consultoría Externa y Certificación	MOVISA SAN FERNANDO, S.L. (CÁDIZ)	10.093,24 €
Consultoría Externa y Certificación	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ALCOMAR, S.L. (CÁDIZ)	3.545,98 €
Monitorización en continuo de gases de combustión	VORIDIAN ESPAÑA, S.A. (CÁDIZ)	61.489,86 €
Consultoría Externa y Certificación	SIMA, S.L. (CÁDIZ)	4.944,83 €
Consultoría Externa y Certificación	EPI'S ROTASUR, S.L. (CÁDIZ)	3.850,98 €
Consultoría Externa y Certificación	INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN, S.A. (CÁDIZ)	8.079,09 €
Consultoría Externa y Certificación	HIDROMECANE, S.L. (CÁDIZ)	6.437,44 €
Consultoría Externa y Certificación	SURALMAQ, S.L. (CÁDIZ)	6.674,23 €

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	BENEFICIARIO:	SUBVENCIÓN APROBADA:
Instalación sistemas de control y analizador	CEPSA (CÁDIZ)	99.280,88 €
Consultoría Externa y Certificación	COANDA SOCIEDAD COOPERATIVA (CÁDIZ)	4.112,42 €
Consultoría Externa y Certificación	GADESLIMP, S.L. (CÁDIZ)	7.210,63 €
Consultoría Externa y Certificación	FERMEP INVERSIONES, S.L. (CÁDIZ)	4.151,49 €
Consultoría Externa y Certificación	CORDOTEL, S.L. (CÓRDOBA)	10.938,41 €
Certificación	PROMOCIONES CONDOR, S.A. (GRANADA)	1.377,33 €
Adquisición e instalación equipos de control	AGUAS Y SERVICIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA A.I.E. (GRANADA)	13.133 €
Consultoría Externa y Certificación	AUTOLAVADOS CARTES, S.L. (HUELVA)	4.747 €
Adquisición e instalación monitores automáticos	TIOXIDE EUROPE, S.L. (HUELVA)	4.447,20 €
Consultoría Externa y Certificación	TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A. (HUELVA)	2.639,17 €
Consultoría Externa y Certificación	MARISMA CAR, S.L. (HUELVA)	4.593,77 €
Certificación	AURECAN, S.L. (HUELVA)	3.696,89 €
Certificación	MASA HUELVA, S.A. (HUELVA)	1.020,22 €
Consultoría Externa y Certificación	ANTEQUERA MOTOR, S.A. (MÁLAGA)	7.512,65 €
Consultoría Externa y Certificación	TALLERES COLORADO, S.A. (MÁLAGA)	7.512,65 €
Adquisición de monitores automáticos	CEMENTOS ANTEQUERA, S.A. (MALAGA)	2.839,08 €
Consultoría Externa y Certificación	ISO FOTON, S.A. (MALAGA)	38.359,59 €
Consultoría Externa y Certificación	TAHERMO, S.L. (MALAGA)	7.510,25 €
Consultoría Externa	CLINICA BUCHINGER, S.A. (MALAGA)	4.441,47 €
Consultoría Externa y Certificación	FLORESUR, S.L. (MALAGA)	3.840,01 €
Consultoría Externa y Certificación	COMOLI, S.L. (MALAGA)	6.005,61 €
Certificación	FORESTAM, S.L. (SEVILLA)	1.464,06 €
Consultoría Externa y Certificación	GRUPO ENTORNO, S.L. (SEVILLA)	7.378,93 €
Consultoría Externa y Certificación	GUADALTEL, S.A. (SEVILLA)	4.865,94 €
Consultoría Externa y Certificación	VIUDA DE MARIANO TERRY, S.A. (SEVILLA)	10.095,50 €
Consultoría Externa y Certificación	HOTEL EL VISO, S.A. (SEVILLA)	8.304,48 €
Consultoría Externa y Certificación	INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. (SEVILLA)	9.300,67 €
Consultoría Externa y Verificación del Sistema	INVERSIONES CARLTON, S.A. (SEVILLA)	10.938,43 €
Consultoría Externa y Certificación	FITONOVO (SEVILLA)	7.991,96 €
Consultoría Externa y Certificación	J. CMPOAMOR, S.A. (SEVILLA)	6.400,78 €
Consultoría Externa y Certificación	INSTITUTO DE CONTROL DE CALIDAD, IACC, S.A. (SEVILLA)	5.705,30 €
Consultoría Externa y Certificación	HOTEL PUERTA DE TRIANA (SEVILLA)	6.821,49 €
Consultoría Externa y Certificación	SERVICIOS Y REPARACIONES, S.A. (SEVILLA)	5.876,40 €
Certificación	EMISUR INSPECCIONES, S.L. (SEVILLA)	2.440,11 €
Consultoría Externa y Certificación	KEMIRA IBERICA, S.A. (SEVILLA)	4.223,71 €
Consultoría Externa y Certificación	CATERING SAN PABLO, S.L. (SEVILLA)	9.401,33 €

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) preceptúa en el artículo 13.b) los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente entre otros.

La autonomía universitaria comprende la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia y el Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la LOU, será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes, como mínimo, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

Los Estatutos de esta Universidad de Almería permiten el nombramiento de Vicerrectores, que dirigirán y coordinarán las actividades de sus respectivos ámbitos de competencia y ejercerán aquellas funciones que el Rector les delegue.

En cumplimiento de lo anterior y habida cuenta del reciente nombramiento del titular de este Rectorado, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto:

Primero. Estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

1. Consejo de Dirección.

A) El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Coordinador General, Secretario General, Vicesecretario General, Gerente, Jefe de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales y Coordinador del Plan Estratégico.

B) Los Vicerrectores, el Coordinador General, el Jefe de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales, ejercerán sus competencias en cada una de las siguientes áreas:

- Profesorado, Calidad e Innovación Docente. Vicerrector.
- Ordenación Académica y Tecnología de la Información. Vicerrector.
- Planificación e Infraestructura. Vicerrector.
- Investigación y Desarrollo Tecnológico. Vicerrector.
- Relaciones Internacionales. Vicerrector.
- Extensión Universitaria. Vicerrector.
- Estudiantes. Vicerrector.
- Coordinación General. Coordinador con rango de Vicerrector.
- Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales. Jefe con rango de Vicerrector.

2. Área de Profesorado, Calidad e Innovación Docente. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Esta Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Profesorado y Departamentos.
- Calidad.
- Innovación Docente.
- Enseñanzas Propias.
- Formación Continua.
- Títulos Propios.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

3. Area de Ordenación Académica y Tecnologías de la Información. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación de Datos y Estadística Universitaria.
- Ordenación Académica.
- Servicio de Informática.
- Postgrado y Doctorado Acceso de los alumnos a la UAL.
- Docencia Virtual.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

4. Area de Planificación e Infraestructuras. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

Planificación:

- Planes de estudio de enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo.
- Nuevas titulaciones.
- Convergencia con Europa.

Infraestructuras:

- Obras y equipamiento: Planificación, contratación, ejecución y desarrollo.
- Acondicionamiento y mejora.
- Ordenación de espacios.
- Unidad técnica.
- Prevención laboral.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

5. Area de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación, gestión y fomento de la investigación.
- Visados de contratos y convenios de investigación.
- Adquisición y gestión de grandes infraestructuras científicas.
- Gestión de la Biblioteca de la UAL.
- Participación en la actividades del Consorcio de Bibliotecas Andaluzas.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

6. Area de Relaciones Internacionales. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Programas Europeos de movilidad de profesores y estudiantes.
- Programas Iberoamericanos de movilidad de profesores y estudiantes.
- Programas Nacionales de movilidad de profesores y estudiantes.
- Impulsar Programas de Doctorado y cursos de Postgrado internacionales.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

7. Area de Extensión Universitaria. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Extensión Cultural.
- Cursos de Verano.
- Servicio de Publicaciones.
- Secretariado de Deportes.
- Universidad de Mayores.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

8. Area de Estudiantes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Preinscripción de alumnos en la Universidad.
- Becas propias de la Universidad y ayudas al estudio.
- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.
- Actividades académicas para estudiantes.
- Voluntariado y acción especial a discapacitados.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Ferias y Salones del estudiante.
- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc.).
- Servicios de información y orientación al estudiante.
- Servicios de orientación vocacional y profesional al estudiante.
- Orientación al empleo.
- Becas y prácticas en empresas.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

9. Area de Coordinación General.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación del Consejo de Dirección.
- Gestión del uso y cesiones de dependencias de la UAL.
- Comisiones: Permanentes del Consejo de Gobierno; Comisiones delegadas que se le asigne desde el Consejo de Gobierno; y demás Comisiones delegadas que le asigne el Rector.

10. Area de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales.

Esta Area comprende las siguientes funciones:

Comunicación:

- Interna.
- Externa.
- Marketing universitario.
- Publicidad.

Relaciones Sociales:

- Fomento de la colaboración conjunta con Instituciones.
- Promover encuentros y reuniones técnicas entre Departamentos de la Universidad.
- Colaborar con el Gabinete de Protocolo.

11. Area de Secretaría General.

Esta Area comprende, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Comisiones: Electoral; Elaboración de Estatutos; Elaboración de Reglamentos.

12. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en los Estatutos de la Universidad de Almería.

En materia de Personal de Administración y Servicios, ejercerá las siguientes competencias:

- Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Comisiones de Servicios por desplazamiento.
- Comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social.

Asiste a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

13. Coordinador del Plan Estratégico.

- Plan Estratégico.

14. Vicesecretario General.

Asiste al Secretario General en el desarrollo de sus competencias y le sustituye en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Además desempeña las siguientes funciones:

- Gestión de los Convenios con otras Instituciones.
- Comisión de Acción Social.

Segundo. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución, podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, los Vicerrectores y la Secretaría General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Tercero. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y la Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Cuarto. Las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UAL, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ-PAC y artículo 6.4 de la LOU.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Quinto. A partir del día de la fecha, queda derogada la Resolución del Presidente de la Comisión Gestora, de 17.12.1993, por la que se delegaban competencias en el Gerente de la Universidad.

Sexto. La presente Resolución será publicada, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Almería, 7 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03. (PD. 1439/2003).

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, del ramo Corporaciones Locales, Granada, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 4 de abril de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción num. 408/2001.

NIG: 2104142C20010004082.
Procedimiento: Adopciones 408/2001. Negociado: E2.
De: Consejería AA.SS. J.A.

DOÑA JUANA GALVEZ MUÑOZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE HUELVA

Hago saber:

En el procedimiento Adopciones 408/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería AA.SS. J.A., se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Huelva, a veinticinco de marzo de dos mil tres. Por doña María Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva de la Junta de Andalucía, se ha formulado solicitud para la constitución de la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva fundándola en los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes y que se dan por reproducidos en aras a la brevedad. Parte dispositiva. Se acuerda la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva por doña Ambrosia Pérez Salceso. Firme este auto expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Huelva y entréguese otro a la solicitante, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos. Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se inter-

pondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez sustituta, doy fe.

Y para que sirva de notificación al padre biológico de los menores llamado don Juan Manuel Anjos Sinoes por encontrarse en paradero desconocido expido y firmo el presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 433/2001. (PD. 1430/2003).

NIG: 2906742C20010010586
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 433/2001. Negociado: 3.

De: Don Jorgen Skop Faarup.
Procuradora: Sra. Amalia Chacón Aguilar.
Contra: Don Antonio M. Sánchez Sánchez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 433/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga a instancia de Jorgen Skop Faarup contra Antonio M. Sánchez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En la Ciudad de Málaga a dos de mayo de dos mil dos. La Sra. doña Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario, bajo el número 433/01, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes, Fallo. Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez sobre reclamación de un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesetas (1.188.823 ptas.) o su equivalente en euros, debo condenar y condeno al referido a que abone a la parte actora la meritada suma, intereses legales de la misma y las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio M. Sánchez Sánchez, en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1418/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2003/091884.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio «Coliseo España, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 260.000 euros.
 5. Garantía. Provisional: 5.200 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 95/506.11.16.
 - e) Telefax: 95/506.11.94.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Según art. 37 RGLCAP: Grupo U Subgrupo 1 Categoría A.

Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige esta contratación.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La que determina el PCAP que rige en esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora, cuya dirección es C/ Albareda, núm. 18. 41001 - Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda; Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica (IAF). (PD. 1438/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.
 - c) Número expediente: 10/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma interior en el Instituto Anatómico Forense.
 - b) División por lotes y número: No hay división en lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Instituto Anatómico Forense de Granada. Recinto del Hospital Clínico Universitario. Carretera de Jaén s/n. Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento ocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros con quince céntimos (108.659,15 €).
 5. Garantía provisional: Dos mil ciento setenta y tres euros con dieciocho céntimos (2.173,18 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.43.08.
 - e) Telefax: 958/02.43.04.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y determinar las empresas que serán admitidas a licitación por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que se informará en dicho acto público.

11. Gastos de anuncios: El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, que será abonado por el adjudicatario, es de 1.000 euros.

Granada, 11 de abril de 2003. El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1419/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de Expediente: 2003/0919 (01-AL1316-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Señalización informativa en la carretera A-334, de Baza a Huércal Overa.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (257.171,34 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (5.143,43 euros).

b) Definitiva: Diez mil doscientos ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (10.286,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.11.61.

e) Telefax: 950/01.12.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax: 950/01.12.17.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 16 de junio de 2003.

e) Hora: 11:00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Almería, 14 de abril de 2003.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2002/3364 (1-GR-1327-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato : «Construcción de carril de incorporación Hernán Valle A-92 Norte, en el municipio de Hernán Valle (Granada)».
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 154 de fecha 31.12.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 140.166,55 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Esñeco Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 107.928,24 euros.

Expte.: 2002/3743 (7-GR-1255-0.0-0.0-SZ).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Señalizaciones de varias carreteras de la red principal de la provincia de Granada.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 154 de fecha 31.12.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.573,12 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 217.160,55 euros.

Granada, 8 de abril de 2003.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace

pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/3279.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora de la intersección de la carretera C-328 con la J-321 de acceso a Larva.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 140 de 30 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos cincuenta mil catorce euros con treinta céntimos (250.014,30 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiséis mil quinientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (226.587,96 euros).

Jaén, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio de limpieza de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 1448/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 02/2003SL.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas de la Delegación Provincial.
 - b) Lugar de ejecución: Oficinas situadas en Avda. de Madrid, 19 de Jaén.
 - c) Plazo de ejecución o duración: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.100 euros.
 5. Garantías.
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sección de Gestión Económica.

- b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.
- c) Localidad y Código Postal: Jaén, C.P. 23071.
- d) Teléfono: 953/00.10.33.
- e) Telefax: 953/00.10.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: la indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de la Contratación la emisión de la oferta, mediante telefax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

d) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

e) Localidad: Jaén, C.P. 23071.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la terminación de presentación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide la fecha en sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación General contenida en el sobre A, se hará por la Mesa de Contratación con anterioridad a la fecha de apertura de los sobres B y C, al menos en cuatro días hábiles, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncio: El anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de abril de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y Agencias de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial. (PD. 1447/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 03/2003SL.01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y Agencias de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Varios.

c) Plazo de ejecución o duración: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Av. de Madrid, 19.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, C.P. 23071.

d) Teléfono: 953/00.10.33.

e) Telefax: 953/00.10.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de la Contratación la emisión de la oferta, mediante telefax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

d) Domicilio: Av. de Madrid, 19.

e) Localidad: Jaén, C.P. 23071.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la terminación de presentación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide la fecha en sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación General contenida en el sobre A, se hará por la Mesa de Contratación con anterioridad a la fecha de apertura de los sobres B y C, al menos en cuatro días hábiles, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de abril de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/051689). (PD. 1424/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/051689 (21/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de aparatos de electromedicina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 53.200 €.

5. Garantías. Provisional: 1.064 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera, Cádiz, 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/051690). (PD. 1421/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/051690 (22/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de aparatos de electromedicina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 256.930 €.

5. Garantías. Provisional: 5.138,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera, Cádiz, 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/012699). (PD. 1427/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/012699.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.080,67 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99-60.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/0008423). (PD. 1428/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/008423 (H.M. 1/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos: Medios de cultivo para microbiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.859,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08 y 958/03.83.27.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/065297). (PD. 1429/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/065297 (18/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de pinturas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 1 lote.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.960,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035181). (PD. 1425/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/035181 (C.A. 7/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de drenajes y sistemas de recogida de líquidos.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.949,53 €.

5. Garantías. Provisional: 3.160,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
- d) Teléfono: 953/29.90.43-45-60.
- e) Telefax: 953/27.58.04.
- f) Correo electrónico: suministros@hcj.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030299). (PD. 1423/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa/Contabilidad.

c) Número de expediente: C.P. 2003/030299.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suero, tiras de glucosa, test de embarazo y tubos de bioquímica, hemograma y coagulación.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 158.205,63 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ La Unión, s/n, Las Lagunas.

c) Localidad y código postal: Mijas-Costa (Málaga), 29650.

d) Teléfono: 951/06.22.32-33.

e) Telefax: 951/06.22.10.

f) E-mail: dscsscstillo@terra.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/074468). (PD. 1422/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/074468 (C.V. 11/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación de tiempo de Protombina (INR) en sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.380 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.52.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad:

1.ª Tecni-Argüelles

2.ª Gráficas Bellavista

b) Domicilio:

1.ª Avda. de Andalucía, 14.

2.ª Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal:

1.ª Sevilla, 41005.

2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfonos:

1.ª 95/458.31.15.

2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax:

1.ª 95/458.31.15.

2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en

el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/067692). (PD. 1426/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/067692 (03C88022090).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para sustitución de sistemas de refrigeración del Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos meses a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.404 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) Página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la

Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 1420/2003).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 23/87/12/01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Centro E.S.O. en Casa de los Uribe.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución (meses) dieciocho (18).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.087.422,50 euros.

5. Garantías.

Provisional: Según la cláusula 8.4.e) del Pliego de las Administrativas Particulares.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la D.G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Edificio Torretriana. I. Cartuja 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.44.07.

e) Telefax: 95/506.40.15.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo c, completo, Categoría d.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B.

En el sobre A), Documentación Administrativa, en la forma que determina la Cláusula 8.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.5. del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Torretriana Isla Cartuja planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Admisión de variantes (subasta) sin variantes:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y E. Escolar.

b) Domicilio: Edif. Torretriana C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo octavo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once (11) horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Registro General de esta Consejería los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de la Residencia de Armilla.

c) Número de expediente: COM-LIM 1/2003. Expte. Júpiter: 2002/316616.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de Zonas Comunes de la Residencia de Mayores del IASS de Armilla (Granada).

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA n 16 (24.1.03).

- 3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cincuenta y seis mil quinientos (56.500) euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de febrero de 2003.
 - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (56.399,45 €).

Granada, 3 de abril de 2003.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0000952: Rehabilitación de la Pérgola Norte de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0000952 (ref. interna OB. 22/02).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Pérgola Norte de la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 2 de noviembre de 2002.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 - Importe total: Ciento veintitún mil novecientos dos euros y ochenta y cinco céntimos (121.902,85 €).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Fonsan, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintitún mil novecientos dos euros y ochenta y cinco céntimos (121.902,85 €).

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1441/2003).

- 1. Entidad adjudicadora: Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 137/2001 p.s. 2.
- 2. Objeto del contrato: Ejecución de la 1.ª Fase de Construcción del Centro Deportivo Fundición. El lugar de ejecución será el solar deportivo municipal sito en C/ Crédito, con un plazo de ejecución de 16 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: 3.247.540,69 €.
- 5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 95/459.68.18-20-85-75. Telefax: 95/459.68.86. La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación y categorías:

	Grupo	Subgrupos	Categoría
General	C	Todos	F
Específica	C	2	E
	C	4	E
	J	2	E

- 8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.
- 9. Apertura de ofertas: Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.
- 10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fdez. Pacheco.

ANUNCIO de subsanación de error en convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Policía Local (BOJA núm. 61, de 31.3.2003). (PP. 1442/2003).

En el anuncio publicado en el BOJA núm. 61, de 31 de marzo de 2003, sobre convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Policía Local, se padeció error al indicar que no se admitirían variantes, cuando debía decir: «Se admitirán las variantes descritas en las características técnicas».

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 303/02). (PP. 1389/2003).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 303/02 de Contrat. de O.y S.
 - a) Objeto: Obra de reforma de las pistas deportivas y zona de acceso del colegio público «Jorge Juan y Antonio de Ulloa».
 - b) Presupuesto de licitación: 81.820,74 €.
 - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.
 - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.636,41 €).
 - e) Plazo de ejecución: 40 días.
- 3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C. 47, sita en C/ Montecarmelo, 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación Administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la Proposición Económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 302/02). (PP. 1388/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 302/02 de Contrat. de O.y S.

a) Objeto: Obra de reconstrucción de pistas deportivas y aledaños del colegio público «La Raza».

b) Presupuesto de licitación: 96.934,45 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.938,69 €).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C. 47, sita en C/ Montecarmelo, 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación Administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la Proposición Económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local para el año 2003. (PP. 1443/2003).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local para el año 2003.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 46/03.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local para el año 2003.

Plazo de entrega: 45 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 209.420,00 euros (doscientos nueve mil cuatrocientos veinte euros).

Garantías. Provisional: 4.188,40 euros.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 95/421.14.51.

Fax: 95/422.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14-Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: El sobre número 1 se abrirá en acto público el lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: 9 horas.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1440/2003).

1. Entidad adjudicadora: Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 121/2003.

2. Objeto del contrato: Ejecución de la cubrición y climatización de las piscinas y vestuarios del C.D. Alcosa (lote núm. 1) y Entreflores (lote núm. 2). El lugar de ejecución de las obras será Ctra. Parque Alcosa, s/n, C/ Flor de Retama,

s/n, respectivamente, con un plazo de ejecución ambas de 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote núm. 1, 809.506,10 €. Lote núm. 2, 1.066.928,75 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 95/459.68.18-20-85-75. Telefax: 95/459.68.86. La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación y categorías para cada uno de los lotes:

	Grupo	Subgrupos	Categoría
General	C	Todos	E
Específica	J	2	E

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Semana Santa, Feria y 22 de diciembre al 7 de enero. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fdez.-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Plan Logístico de Andalucía. (PD. 1434/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000025-T-EG-03-01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Plan Logístico de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Realización de inventario, valoración e implantación de sistema integral de gestión de terrenos y bienes inmuebles de EPPA. (PD. 1433/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000018-DE-VAL01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización de inventario, valoración e implantación de sistema integral de gestión de terrenos y bienes inmuebles de EPPA.

b) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (227.963,20 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve euros con veintiséis céntimos (4.559,26 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P 15/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Gasóleo C.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 138 de 26 de noviembre de 2002. Tramitación: Urgente. Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.048,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.1.03.
 - b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 Importe de la adjudicación: 206.048,44 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 13 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Santo Domingo, 8 del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 91/04-2003). (PD. 1437/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expte.: 91/04-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Santo Domingo, 8 del Casco Histórico de Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos dieciocho mil cincuenta y un euros con sesenta y un céntimo (718.051,61 €) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 14.361,03 euros.
6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 - a) C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.
 Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-Edificio Sponsor.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
- c) Tfno.: 95/503.03.00-Fax: 95/503.04.24.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.
- Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 - C/ Cristóbal Colón, 14-11005 Cádiz.
 - Tfno.: 956/00.96.00-Fax: 956/00.96.19.
- Registro de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012-Sevilla.
 - Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 955/03.04.24.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Fecha: A las 12 horas del día 1 de junio de 2003.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C-Subgrupo 1,4 y 6-Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mesón, 13 del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 92/04-2003). (PD. 1436/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: 92/04-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Mesón, 13 del Casco Histórico de Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos cuarenta y tres mil seiscientos diez euros con cincuenta y siete céntimos (743.610,57 euros) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 14.872,21 euros.
6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 - a) C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00-Fax: 956/00.96.19.
 Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-Edificio Sponsor.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 - c) Tfno.: 95/503.03.00-Fax: 95/503.04.24.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.
- Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14-11005 Cádiz.
Tfno.: 956/00.96.00-Fax: 956/00.96.19.

Registro de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58- 2.ª planta. 41012-Sevilla.
Tfno: 95/503.03.00-Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 1 de junio de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C-Subgrupo 2 y 4-Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2003. El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 20 de marzo de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, e ignorando el lugar correcto de notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador S. 2002/002.

Interesado: Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L.

Acto notificado: Orden del Consejero de la Presidencia, de 20 de marzo de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L., en materia de telecomunicaciones y modelo 046 para el cobro de la multa recaída en dicho expediente sancionador.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de su publicación, en base a los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/017, incoado a la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, e ignorando el lugar correcto de notificación, en virtud de lo dispuesto

en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2002/017.

Interesado: Punto 6 Producciones Radiofónicas, S.L.

Acto notificado: Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/017, incoado a la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, S.L., en materia de telecomunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de su publicación, en base a los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio; conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

OFICINA LIQUIDADORA DE BERJA

Sujeto pasivo/Oblig.Tributario	N.I.F.	Expediente	Procedimiento
GIMÉNEZ TENORIO, JOSÉ ANTONIO	18.107.528-L	1998/01	ITP Y AJD
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	75.186.867-M	1093/01	ITP Y AJD
VÁZQUEZ TORRES, JOSÉ MIGUEL	78.034.360-Y	137/02	ITP Y AJD
MIGUEL GARCÍA, ANGEL MARÍA	13.088.968-J	3240/97	ITP Y AJD
SÁNCHEZ MARÍN, ENCARNACIÓN ADORACIÓN	27.263.941-V	2622/99	ITP Y AJD
BARRIONUEVO PEÑA, MATILDE FRANCISCA	51.961.291-V	312/00	ITP Y AJD
SERGUI, SAID	X-02139758-E	2136/02	ITP Y AJD
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO	27.254.581-H	7964/99	ITP Y AJD

Almería, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Exp. aplaz. fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Procedimiento Recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Don Juan David Moya Hernández, en representación de Damoher, S.L.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 49/97.

Domicilio: C/ Alcalde de la Cruz Ceballos núm. 21 de Córdoba (C.P.: 14.004).

Córdoba, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ABREVIATURAS:

S.P. / O.T. O RPTE: SUJETO PASIVO/OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.
EXP: EXPEDIENTE.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P./O.T. ó RPTE.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
D. ROBERTO ORDÓÑEZ ALBA	4459/99	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE A. LOPEZ CRIADO	3728/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. ANTONIO SANTIAGO FERRERO	5881/00	TRAMITE AUDIENCIA
Dª ROSARIO BERRIO PAVON	0455/01	TRAMITE AUDIENCIA
AUXILIAR DE MODELOS, S.L.	4001/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. FCO. HERRERA SUAREZ	4005/01	TRAMITE AUDIENCIA
Dª VICTORIA SUANO SOBRADO	4195/01	TRAMITE AUDIENCIA
Dª JUANA MARIA ANTUNEZ BRAVO	4237/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL LOPEZ EXPOSITO	5123/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO JOSE MORON SOSA	5304/01	TRAMIRE AUDIENCIA
D. FERNANDO CHACON ORTEGA	6268/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. J. ANTONIO SÁNCHEZ GALLARDO	2085/02	TRAMITE AUDIENCIA
D. ALEJANDRO MATA RODRÍGUEZ	1086/98	COMPLEMENTARIA
Dª SONIA MATA RODRÍGUEZ	1086/98	COMPLEMENTARIA
D. MANUEL MATA RODRÍGUEZ	1086/98	COMPLEMENTARIA
D. JUAN ANTONIO MORA PERBOS	1086/98	COMPLEMENTARIA
D. CARLOS RUBIO MORALES	3503/98	COMPLEMENTARIA
Dª VERÓNICA RODRÍGUEZ VACA	0369/99	COMPLEMENTARIA
Dª MARIA CARMEN GARCIA BONO	2190/99	COMPLEMENTARIA
D. JUAN CARLOS ALVAREZ NIETO	3020/99	COMPLEMENTARIA
Dª ANA JIMÉNEZ PEREZ	4446/99	COMPLEMENTARIA
D. JOSE LUIS HIDALGO MENDOZA	1410/00	COMPLEMENTARIA
Dª MARGARITA GOMEZ BARRAGÁN	2145/00	COMPLEMENTARIA
Dª HARRINGTON LINNET MARION BLANCO, S.A.	4691/00	COMPLEMENTARIA
D. CAYETANO SANCHEZ FLORES	5742/00	COMPLEMENTARIA
D. DOMINGO RUBIO POLO	5774/00	COMPLEMENTARIA
D. JUAN CARLOS ANDRES REYES	5876/00	COMPLEMENTARIA
CAPRI LEO, S.L.	0020/01	COMPLEMENTARIA
Dª LUCINDA SERRANO GORDILLO	0412/01	COMPLEMENTARIA
Dª ROCÍO GUILLÉN HURTADO	1815/01	COMPLEMENTARIA
D. DOMINGO JESÚS MUÑOZ BELMONTE	1841/01	COMPLEMENTARIA
FUND. CENTROS DE ESTUDIOS, S.L.	3490/01	COMPLEMENTARIA
D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	4447/01	COMPLEMENTARIA
ROHUR, S.L.	6610/01	COMPLEMENTARIA
	6620/01	COMPLEMENTARIA

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria,

introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Nº DOCUMENTO: 197/96 S. V. DECLARADO: 4.808.10 Nº LIQUIDACION: 185/01 S.N.	CONTRIBUYENTE: SALVADOR SANCHEZ-BARBUDO MATTN V. COMPROBADO: 4808.10 IMPORTE: 613.38	Nº DOCUMENTO: 2.164/99 V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 392/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIA BORREGO FERNANDEZ V. COMPROBADO: IMPORTE: 540.91
Nº DOCUMENTO: 206/97 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 129/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: JOSE RAMIREZ NIETO V. COMPROBADO: IMPORTE: 2.498.68	Nº DOCUMENTO: 2.624/99 V. DECLARADO: 66111.33 Nº LIQUIDACION: 414/02	CONTRIBUYENTE: PLANTA Y ALZADA C. DOS EDIF..S.L. V. COMPROBADO: 66.111.33 IMPORTE: 3.696.94
Nº DOCUMENTO: 5/98 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 2.039/99 S.N.	CONTRIBUYENTE: MANUEL GRANADO GRANADO V. COMPROBADO: IMPORTE: 1.562.71	Nº DOCUMENTO: 2.738/99 V. DECLARADO: 6.731.34 Nº LIQUIDACION: 368/02	CONTRIBUYENTE: MANUEL CABEZAS CARMONA V. COMPROBADO: 8.806.03 IMPORTE: 130.86
Nº DOCUMENTO: 210/98 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 194/01 S.N.	CONTRIBUYENTE: JOSE BENITEZ GARRIDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 254.42	Nº DOCUMENTO: 2.754/99 V. DECLARADO: 3.606.07 Nº LIQUIDACION: 418/02	CONTRIBUYENTE: ANA MARIA CID AMUEDO V. COMPROBADO: 7.365.34 IMPORTE: 248.62
Nº DOCUMENTO: 210/98 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 195/01 S.N.	CONTRIBUYENTE: JOSE BENITEZ GARRIDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 49.53	Nº DOCUMENTO: 2.754/99 V. DECLARADO: 3.155.31 Nº LIQUIDACION: 419/02	CONTRIBUYENTE: ANA MARIA CID AMUEDO V. COMPROBADO: 4.417.44 IMPORTE: 6.96
Nº DOCUMENTO: 470/00 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 152/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: FRANCISCO GONZALEZ AMUEDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 215.64	Nº DOCUMENTO: 2.854/99 V. DECLARADO: 4.207.08 Nº LIQUIDACION: 441/02	CONTRIBUYENTE: MANUEL SALVADOR ROMERO NUÑEZ V. COMPROBADO: 6.072.51 IMPORTE: 118.41
Nº DOCUMENTO: 470/00 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 153/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: JOSEFA GONZALEZ AMUEDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 215.64	Nº DOCUMENTO: 3.472/99 V. DECLARADO: 34.257.07 Nº LIQUIDACION: 479/02	CONTRIBUYENTE: ROCIO ROMERO CESAR V. COMPROBADO: 39.213.64 IMPORTE: 197.11
Nº DOCUMENTO: 470/00 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 154/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: GUADALUPE GONZALEZ AMUEDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 215.64	Nº DOCUMENTO: 3.772/99 V. DECLARADO: 24.040.48 Nº LIQUIDACION: 486/02	CONTRIBUYENTE: RAFAEL ROSADO GARCIA V. COMPROBADO: 35.440.51 IMPORTE: 702.76
Nº DOCUMENTO: 470/00 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 155/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: VANESA GONZALEZ AMUEDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 215.64	Nº DOCUMENTO: 4.242/99 V. DECLARADO: 93.757.89 Nº LIQUIDACION: 509/02	CONTRIBUYENTE: JOSE ENRIQUE RUBIO MORILLAS V. COMPROBADO: 104.576.11 IMPORTE: 55
Nº DOCUMENTO: 470/00 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 156/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: AURORA MARIA GONZALEZ AMUEDO V. COMPROBADO: IMPORTE: 215.64	Nº DOCUMENTO: 4.372/99 V. DECLARADO: 43.573.38 Nº LIQUIDACION: 219/02	CONTRIBUYENTE: CONSTRUCCIONES NEBRIXANAS, S.L. V. COMPROBADO: 43.573.38 IMPORTE: 463.37
Nº DOCUMENTO: 154/00 S. V. DECLARADO: 7.572.75 Nº LIQUIDACION: 112/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: MIGUEL PEREZ FALCON V. COMPROBADO: 15.366.30 IMPORTE: 1.317.76	Nº DOCUMENTO: 5.063/99 V. DECLARADO: 24.040.48 Nº LIQUIDACION: 328/02	CONTRIBUYENTE: JOSE SALMERON GARCIA V. COMPROBADO: 35.724.16 IMPORTE: 59.59
Nº DOCUMENTO: 29/01 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 199/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: Mª ANTONIA GONZALEZ CABALLERO V. COMPROBADO: IMPORTE: 275.29	Nº DOCUMENTO: 5.063/99 V. DECLARADO: 42.070.85 Nº LIQUIDACION: 329/02	CONTRIBUYENTE: JOSE SALMERON GARCIA V. COMPROBADO: 44.804.01 IMPORTE: 13.94
Nº DOCUMENTO: 29/01 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 200/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL DOVAL CASTILLO V. COMPROBADO: IMPORTE: 275.29	Nº DOCUMENTO: 5.651/99 V. DECLARADO: 39.065.79 Nº LIQUIDACION: 348/02	CONTRIBUYENTE: MANUELA RODRÍGUEZ GUTIERREZ V. COMPROBADO: 74.122.16 IMPORTE: 178.40
Nº DOCUMENTO: 159/01 S. V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 203/02 S.N.	CONTRIBUYENTE: PEDRO CALVO GONZALEZ V. COMPROBADO: IMPORTE: 163.52	Nº DOCUMENTO: 6.068/99 V. DECLARADO: 26.745.04 Nº LIQUIDACION: 47/03	CONTRIBUYENTE: DOLORES RAMÍREZ RODRIGUEZ V. COMPROBADO: 46.927.03 IMPORTE: 101.49
Nº DOCUMENTO: 1.826/93 V. DECLARADO: 72.121.45 Nº LIQUIDACION: 867/02	CONTRIBUYENTE: JOSE POZO DORANTE V. COMPROBADO: 137.203.85 IMPORTE: 3.904.94	Nº DOCUMENTO: 6.098/99 V. DECLARADO: 67.613.86 Nº LIQUIDACION: 812/02	CONTRIBUYENTE: MIGUEL PAREJO BENITEZ V. COMPROBADO: 101.518.49 IMPORTE: 2.356.70
Nº DOCUMENTO: 2.079/93 V. DECLARADO: 21.035.42 Nº LIQUIDACION: 554/02	CONTRIBUYENTE: JUAN PALACIOS POLEY V. COMPROBADO: 37.976.83 IMPORTE: 1.016.48	Nº DOCUMENTO: 6.104/99 V. DECLARADO: 43.262.35 Nº LIQUIDACION: 359/02	CONTRIBUYENTE: RAMON RODRÍGUEZ BEGINES V. COMPROBADO: 84.795.30 IMPORTE: 874.02
Nº DOCUMENTO: 236/94 V. DECLARADO: 150.253.03 Nº LIQUIDACION: 866/02	CONTRIBUYENTE: HARINERA CABECENSE, S.L. V. COMPROBADO: 344.507.34 IMPORTE: 11.655.26	Nº DOCUMENTO: 6.165/99 V. DECLARADO: 601.01 Nº LIQUIDACION: 360/02	CONTRIBUYENTE: JAVIER SANZ COTAN V. COMPROBADO: 6.743.36 IMPORTE: 256.28
Nº DOCUMENTO: 1630/95 V. DECLARADO: 8.414.17 Nº LIQUIDACION: 118/02	CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS CARMONA PARRA, V. COMPROBADO: 25.717.08 IMPORTE: 1.502.35	Nº DOCUMENTO: 6.306/99 V. DECLARADO: 65.768.08 Nº LIQUIDACION: 49/03	CONTRIBUYENTE: LA REBULLASCA, S.L. V. COMPROBADO: 124.890.32 IMPORTE: 3.840.46
Nº DOCUMENTO: 1630/95 V. DECLARADO: 8.414.17 Nº LIQUIDACION: 119/02	CONTRIBUYENTE: JOAQUIN CARMONA PARRA V. COMPROBADO: 25.717.08 IMPORTE: 1.502.35	Nº DOCUMENTO: 6.418/99 V. DECLARADO: 6.010.12 Nº LIQUIDACION: 520/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIO BASCÓN GONZALEZ V. COMPROBADO: 8.654.57 IMPORTE: 159
Nº DOCUMENTO: 651/98 V. DECLARADO: 72.121.45 Nº LIQUIDACION: 278/02	CONTRIBUYENTE: ANA MARIA OBANDO CINTA Y OTRO V. COMPROBADO: 72.121.45 IMPORTE: 4.915.42	Nº DOCUMENTO: 7.306/99 V. DECLARADO: 27.05 Nº LIQUIDACION: 815/02	CONTRIBUYENTE: INVERSIONES FUENTES RGUEZ, S.L. V. COMPROBADO: 2.015.79 IMPORTE: 126.93
Nº DOCUMENTO: 557/99 V. DECLARADO: 24.040.48 Nº LIQUIDACION: 256/02	CONTRIBUYENTE: MANUEL GONZALEZ BASCON V. COMPROBADO: 25.039.73 IMPORTE: 60.24	Nº DOCUMENTO: 7.304/99 V. DECLARADO: 601.01 Nº LIQUIDACION: 534/02	CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA ROMERO RUIZ V. COMPROBADO: 5.72.1.64 IMPORTE: 324.69
Nº DOCUMENTO: 1.233/99 V. DECLARADO: 12.020.24 Nº LIQUIDACION: 271/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIO GOMEZ JALDO V. COMPROBADO: 34.621.13 IMPORTE: 1.535	Nº DOCUMENTO: 7.304/99 V. DECLARADO: 9.958.77 Nº LIQUIDACION: 535/02	CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA ROMERO RUIZ V. COMPROBADO: 28.389.41 IMPORTE: 97.39
Nº DOCUMENTO: 1381/99 V. DECLARADO: 22.838.46 Nº LIQUIDACION: 282/02	CONTRIBUYENTE: FCO. VALDERRAMA LABRADOR V. COMPROBADO: 26.365.14 IMPORTE: 214.09	Nº DOCUMENTO: 7.304/99 V. DECLARADO: 22.838.46 Nº LIQUIDACION: 536/02	CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA ROMERO RUIZ Y OTRO V. COMPROBADO: 69.468.59 IMPORTE: 246.40
Nº DOCUMENTO: 1.915/99 V. DECLARADO: 9.471.52 Nº LIQUIDACION: 315/02	CONTRIBUYENTE: PRODUSA V. COMPROBADO: 75.811.67 IMPORTE: 338	Nº DOCUMENTO: 7.341/99 V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 537/02	CONTRIBUYENTE: JOSE ANTONIO CARVAJAL TIRADO V. COMPROBADO: IMPORTE: 126.21
Nº DOCUMENTO: 1.507/99 V. DECLARADO: 60.101.21 Nº LIQUIDACION: 287/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIO MANUEL SOTO SANTANA V. COMPROBADO: 84.141.69 IMPORTE: 123.08	Nº DOCUMENTO: 1.098/00 V. DECLARADO: 10.818.22 Nº LIQUIDACION: 820/02	CONTRIBUYENTE: FRANCISCO JOSE HERRERA JIMENEZ V. COMPROBADO: 19.532.89 IMPORTE: 564.41
Nº DOCUMENTO: 1.507/99 V. DECLARADO: 96.161.94 Nº LIQUIDACION: 288/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIO MANUEL SOTO SANTANA V. COMPROBADO: 125.010.52 IMPORTE: 147.70	Nº DOCUMENTO: 1.386/00 V. DECLARADO: 84.141.69 Nº LIQUIDACION: 664/02	CONTRIBUYENTE: DERIVADOS NATURALES AGRICOLAS V. COMPROBADO: 145.605.07 IMPORTE: 332.38
Nº DOCUMENTO: 1.959/99 V. DECLARADO: 31.067.04 Nº LIQUIDACION: 316/02	CONTRIBUYENTE: LUCAS DUQUE ALGARIN V. COMPROBADO: 51.169.63 IMPORTE: 98.73	Nº DOCUMENTO: 2.058/00 V. DECLARADO: 48.080.97 Nº LIQUIDACION: 68/03	CONTRIBUYENTE: DOLORES DIAZ APARICIO V. COMPROBADO: 52.829.08 IMPORTE: 314.56
Nº DOCUMENTO: 2.045/99 V. DECLARADO: 27.045.54 Nº LIQUIDACION: 387/02	CONTRIBUYENTE: ANTONIO RUIZ PACHON V. COMPROBADO: 28.310.07 IMPORTE: 75.87	Nº DOCUMENTO: 2.267/00 V. DECLARADO: 75.126.51 Nº LIQUIDACION: 681/02	CONTRIBUYENTE: G.E. CONST.Y REHABILITADOR, S.L. V. COMPROBADO: 136.602.31 IMPORTE: 340.67
		Nº DOCUMENTO: 3.238/00 V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION: 742/02	CONTRIBUYENTE: COMBUSTIBLES DE LEBRIJA, S.L. V. COMPROBADO: IMPORTE: 123.94
		Nº DOCUMENTO: 3.994/00 V. DECLARADO: 30.050.61 Nº LIQUIDACION: 834/02	CONTRIBUYENTE: JOSE FERNÁNDEZ ALE V. COMPROBADO: 54.582.40 IMPORTE: 139.81

Nº DOCUMENTO: V. DECLARADO: Nº LIQUIDACION:	CONTRIBUYENTE:	EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
4.035/00 140.623.31 837/02	GOYBECON, S.L. V. COMPROBADO: 191.411.53 IMPORTE: 298.04		
4.035/00 174.881 838/02	GOYBECON, S.L. V. COMPROBADO: 225.669.22 IMPORTE: 298.04	01200300591	JULIA CAMUS MURCIA C/ RUMOR, 16 04009 - ALMERIA
4.889/00 84.141.69 882/02	UTRECAR, S.L. V. COMPROBADO: 119.865.85 IMPORTE: 2.276.66	01200300591	JUAN ANTONIO VITA SALDAÑA C/ RUMOR, 16 04009 - ALMERIA
4.889/00 4.808.10 883/02	UTRECAR, S.L. V. COMPROBADO: 4.808.10 IMPORTE: 25.54	01200300641	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MORALES CAMINO DE LA PLATA, s/n 04131 - RETAMAR-ALMERIA
4.977/00 135.951.94 231/01	RAFAEL TAGUA GOMEZ V. COMPROBADO: 155.304.53 IMPORTE: 103.86		
5.136/00 74.525.50 898/02	MARIA MAGDALENA PUERTO BASTO V. COMPROBADO: 89.055.92 IMPORTE: 76.84		
6.212/00 63.118.29 911/02	LAURA R. GARCIA PEREZ Y OTRA V. COMPROBADO: 70.052.65 IMPORTE: 36.22		
6.212/00 24.717.59 912/02	LAURA R. GARCIA PEREZ Y OTRA V. COMPROBADO: 38.883.58 IMPORTE: 887.95		
6.212/00 72.121.45 913/02	LAURA R. GARCIA PEREZ Y OTRA V. COMPROBADO: 93.947.63 IMPORTE: 114.01		
6.212/00 72.121.45 914/02	LAURA R. GARCIA PEREZ Y OTRA V. COMPROBADO: 93.947.63 IMPORTE: 114.01		
6.316/00 4.207.08 915/02	MANUEL OROZCO BERNAL V. COMPROBADO: 4.955.95 IMPORTE: 47.92		
6.515/00 48.772.13 917/02	JOSE ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ V. COMPROBADO: 57.877.47 IMPORTE: 49.59		

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200204092	ROSA Mª VALDIVIA PANIAGUA C/ ENCUENTRO, 24 04003 - ALMERIA	01200192739	ABDESELAM EL HNONI C/ LOMA LA MEZQUITA 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204112	Mª INMACULADA PERERA ROMERO C/ RUIZ MUÑIZ, 89 TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01200290028	MARTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ C/ MAESTRO SERRANO, 9, 1º-C EDIF. CENTRO R. OLIVEROS 04004 - ALMERIA
01200204842	MARIA DOLORES TOMAS RUIZ C/ MELILLA, 12-2º B 04007 - ALMERIA	01200200209	NEOMISIA MEDINA VIQUE C/ ARCOS, 11, 2º-J 04004 - ALMERIA
		01200200209	JOSE ANTONIO RUANO GAVILAN C/ ARCOS, 11, 2º-J 04004 - ALMERIA
		01200200946	EMILIO GUTIERREZ GOMEZ C/ LOBERO, Nº 18 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

EDICTO de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200201097	TORCUATO MARQUEZ EXPOSITO C/ ALTA FUENTECICA, N° 59 ALMERIA	01200204743	DRISS BOULAGDOUR C/ CERVANTES, 55 04721 - EL PARADOR (ALMERIA)
01200201098	FRANCISCO JOSE ONTIVEROS RUBIA PUERTA PURCHENA, N° 2, HOSTAL UNIVERSAL ALMERIA	01200204823	ROMERL IVAN MUÑOZ ZAMBRANO CORTIJO LA RUFFAZ 04640 - PULPI (ALMERIA)
01200201748	MIGUEL SEGURA LEON	01200204824	ROSA BENILDE VELEZ DELGADO CORTIJO LA RUFFAZ, CAMINO VENZAL 04640 - PULPI (ALMERIA)
01200202217	BOUCHARA JAOU DLALLAH C/ PLAZA PRIMERO DE MAYO, 25, BLQ. B, 5ª-4 ALMERIA	01200204825	MANUEL ANTONIO RAMIREZ MOYANO CAMINO VENZAL - CORTIJO VILLA MRIA 04640 - PULPI (ALMERIA)
01200202259	MOHAMED BAGGAR C/ PALOMARES BAJO 88 04618 - PALOMARES (ALMERIA)	01200204826	JHON ALEXANDER ZAMORA BERMUDEZ C/ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 8-2 D 04006 - ALMERIA
01200202571	JUAN JOSE RUIZ MALDONADO	01200204853	JUAN JIMENEZ FERNANDEZ
01200202727	VIGANTAS KRISCIUNAS	01200204889	OTWAN DE ROSIMAL
01200202847	JOSE RAMON LORENTE IBAÑEZ	01200300003	GHAZI BOUALEM
01200203394	YAC GORA CRTJO. LA MOJONERA 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)	01200300034	ISABEL CORTES MORENO
01200203741	MAHDI FERCHACH CRT. LA MOJONERA, 158 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200300577	JOSE VICENTE PARDO GARCIA
01200203915	AICHA BOUHARA C/ SAN ESTEBAN, 5-1º-1 04738 - LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)		
01200203968	SALVADOR PARRA SANCHEZ C/ CORDOBA, 7 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)		
01200204142	GABRIEL ESCOBAR AGUILERA C/ ALBERTI, 9 04700 - BALERMA (ALMERIA)		
01200204244	MARIA ISABEL GESTO COBAS C/ CAVIAR, 22 04738 - PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)		
01200204362	KHALID RAMAH		
01200204373	FERNANDO ROBLES BARRIONUEVO		
01200204374	ADRIAN MARTIN GARCIA C/ BAJEL, s/n 04140 - CARBONERAS (ALMERIA)		
01200204387	LAHCEN NAJIH CTRA. SAN JOSE, KM. 5200 04117 - BARRANQUETE (ALMERIA)		
01200204388	BRAHIM OUARRAG CTRA. SAN JOSE, KM. 5200 04117 - BARRANQUETE (ALMERIA)		
01200204389	MOHAMED LOUGHZAFI		
01200204390	EL HARIDI YOUSSEF EL CONVOY, C/ LAS BENITAS, 15 04640 - PULPI (ALMERIA)		
01200204374	FRANCISCO EMETERIO RIVAS C/ BUENAVISTA, 40 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)		
01200204486	JULIAN A. ROZAS SANCHEZ		
01200204487	MANUEL ENRIQUE PRIETO RANGEL C/ RINCON DORADO, 7-4 MALAGA		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA
GRATUITA DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4-2.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
03200209937	JONATHAN GÓMEZ GONZÁLEZ C/ ROSALES, 6 -3ºD 11300 -LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	03200301247	JUAN E. LÓPEZ TENDILLA CTRA. PAGO DEL HUMO "VENTA SORPRESA", BUZÓN 500 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200217600	JUAN CHOQUET DE ISLA BAREA PLAZA DE LOS NARANJOS, Nº 4 -BAJO C 11404 -JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	03200302199	FERNANDO MARTÍNEZ PEÑA HOSPITAL "PUERTA DEL MAR" 11009 -CÁDIZ
08200217508	LAUIDIMIRO BECERRA NARANJO URB. "ALMENDRAL", BLOQUE 1 -8ºC 11407 -JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	03200220959	JOSEFA SALGUERO RODRÍGUEZ AVDA. VÍCTOR PRADERA, B-15, 1ºB 11550 -CHIPIONA (CÁDIZ)
03200208482	RAFAEL MOLINA GARCÍA C/ ITÁLICA, Nº 15 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)	03200113164	MIGUEL HUERTA MARTÍN C/ BARBATE, Nº 12 -ALGECIRAS CÁDIZ)
03200218560	VICTORIA GONZÁLEZ QUINTERO C/ MÉDICO, 29 -10 -3ºC 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)	03200216929	BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ C/ LOPE DE VEGA, Nº 50 11100 -SAN FERNANDO CÁDIZ)
03200220383 03200220395	Mª REMEDIOS MÉNDEZ CUEVAS C/ HNOS. ÁLVAREZ QUINTERO, Nº 1 -PTA. 3 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)	03200300366	ÁNGEL SÁNCHEZ VARGAS C/ MARIANA PINEDA, 3 -7ºA 11204 -ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200219272	Mª PALMIRA LIÑÁN GONZÁLEZ C/ PROFESOR ALCINA QUESADA, 15 -2ºB 11002 - CÁDIZ	03200300973	JUAN MELLADO PICAZO AVDA. Mª AUXILIADORA, 4 - BAJO D 11009 -CÁDIZ
03200217443	Mª ROSA CANTERO MARTÍNEZ AVDA. PERY JUNQUERA, Nº16 "URBANIZACIÓN TORREALTA" 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)	03200302576	JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ C/ ESCRITOR LUIS BERENGUER, 3 -1ºA 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200210788	OLGA PLASENCIA TRUJILLO C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 136 -5º 28010 -MADRID	03200302060	Mª CARMEN VILASECO QUINTERO C/ ESCRITOR LUIS BERENGUER, 3 -1ºA 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200209474	MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ C/ IGLESIA, Nº1 49166 -VILLALCAMPO (ZAMORA)		
03200219975 03200219979 03200219978	JOSÉ M. SAURA JURADO C/ ZARAGOZA, 15-B 11130 -CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)		
03200222573	Mª MERCEDES FONTES MUÑOZ C/ COSTA RICA, 4, UNIF. K 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)		
03200222324	MANUELA SÁNCHEZ MUÑOZ AVDA. CONSTITUCIÓN, 16 -4ºA 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)		
08200217714	FCO. JAVIER FERRADA GÓMEZ C/ NTRA. SRA. DE. TRASPASO, Nº 1 2º IZQDA. 11406 -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)		
03200300105	MANUEL COTILLAS BENÍTEZ C/ ATOLÓN, Nº 37 11510 -PUERTO REAL (CÁDIZ)		
03200222490	JOSÉ A. PÉREZ DÍAZ C/ ALAMEDA SOLANO, 7ª 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)		

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 4 de abril de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por Antonio Moreno Báez.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Sociedad Peña Rocío El Catavino de El Rocío (Huelva), formulada por don Antonio Moreno Báez.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme

a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/La Secretario/a General.

Huelva, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por Fernando Verde Márquez.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Juvenil X la Incógnita, formulada por don Fernando Verde Márquez.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/La Secretario/a General.

Huelva, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por la Asociación Cultural Musical Banda Latina.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Musical Banda Latina, formulada por dicha asociación.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/La Secretario/a General.

Huelva, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PD. 1435/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Toconal».
Número: 14.827.

Superficie: 8 cuadrículas mineras.
Recursos: Sección C).
Términos municipales: Almonaster la Real, El Cerro de Andévalo y Cortegana.
Provincia: Huelva.
Período de vigencia: Tres años.
Titular: Riomin Ibérica, S.A.
Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).
CIF: A-81.380.297.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 961/2003).

Ref: Minas-40316-FA/ge.

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación de la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973):

Nombre: Pablo I.
Expediente núm.: 40316.
Recursos: Sección C) de la Ley de Minas.
Superficie: Cuatro cuadrículas mineras.
Términos municipales afectados: Lubrín (Almería).
Titular: Gómez Guerra, Beatriz.
Domicilio: C/ Puerto de Navacerrada, 3, 3.º D. 28220. Majadahonda. Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Almería, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1177/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por Escayolas Alvaro, S.L., con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, km 510, 41410, Carmona (Sevilla), ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1430. Nombre: «Encarna». Recursos de la sección C): Yesos. Cuadrículas mineras: 9. Término municipal: Olvera (Cádiz).

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de asistencia.
Expte. FPO núm. HU-26/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Juan Ortega Garrido, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Aspapronias, con número de expediente 21-00/J/76 R:1, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Juan Ortega Garrido tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno en el curso Impresor de Offset en Hoja, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10, las personas desempleadas con minusvalías, podrán percibir ayuda en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberán solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado sexto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Juan Ortega Garrido, de ayuda en concepto de asistencia, como alumno del curso Impresor de Offset en Hoja, núm. 21-1, impartido por la Entidad Aspapronias, núm. de expediente 21-00/J/76 R:1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 540,64 euros (quinientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento.
Expte. FPO núm. HU-1138/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de Don José Manuel Puertas Rengel, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad IFES, con número de expediente 98-3/98JC-1., para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don José Manuel Puertas Rengel tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Ferrallista, núm. 21-15 impartido por la citada Entidad en la localidad de Punta Umbría dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don José Manuel Puertas Rengel de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Ferrallista, núm. 21-15, impartido por la Entidad IFES, núm. de expediente 98-3/98JC-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de \$168,00\$ euros (ciento sesenta y ocho euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. FPO núm. HU-54/01.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Ana M.ª Pino Ambrosio, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2001, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Ayuntamiento de Almonte, con número de expediente 21-01/J/1491, para la impartición de curso de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 12 de diciembre de 2000.

2.º Doña Ana Pino Ambrosio tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Gobernanta/e de Hotel, núm. 21-4 impartido por la citada Entidad en la localidad de Almonte, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10, las personas desempleadas con minusvalías, podrán percibir ayuda en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberán solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado sexto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Ana Pino Ambrosio, de ayuda en concepto de desplazamiento, como alumna del curso Gobernanta/e de Hotel, núm. 21-4, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Almonte, núm. de expediente 21-01/J/149.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 504,70 euros (quinientos cuatro euros con setenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos

del Ayuntamiento de Aroche (Huelva) según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de Ayuda de Desplazamiento, Alojamiento y Manutención.
Expte. FPO núm. HU-0039/01.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Eva M.^a Gandullo Borrallo, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2001, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad ADOM 40, con número de expediente 21-01/J/51., para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 12 de diciembre de 2000.

2.º Doña Eva M.^a Gandullo Borrallo tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Monitor Socio Cultural núm. 21-1, impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10, las personas desempleadas con minusvalías, podrán percibir ayuda en concepto de beca por desplazamiento alojamiento y manutención en la asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberán solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado sexto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Eva M.^a Gandullo Borrallo, de ayuda en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención como alumna del curso Monitor Socio Cultural núm. 21-1, impartido por la Entidad ADOM 40, núm. de expediente 21-01/J/51.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 1.580,90 euros (mil quinientos ochenta euros con noventa céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valverde del Camino, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de Ayuda de Guardería.
Expte. FPO núm. HU-1195/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Antonia Santiago López para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Fondo de Promoción de Empleo, con número de expediente 98-240/98JR-1, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Antonia Santiago López tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Cocinero/a, núm. 21-17, impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Antonia Santiago López de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Cocinero/a, núm. 21-17, impartido por la Entidad Fondo de Promoción de Empleo, núm. de expediente 98-240/98JR-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 12,63 euros (doce euros con sesenta y tres céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 30/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 15 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valverde del Camino según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento. Expte. FPO núm. HU-629/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancias de doña Antonia Santiago López, para la obtención de las ayuda contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad Fondo de Promoción de Empleo, con número de expediente 98-240/98JR-1, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Antonia Santiago López tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso, núm. 21-17 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo

con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Antonia Santiago López de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Cocinero/a, núm. 21-17, impartido por la Entidad, núm. de expediente 21-240/98JR-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 16,56 euros (dieciséis euros con cincuenta y seis céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/ 1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de Ayuda de Desplazamiento. Expte. FPO núm. HU-602/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.ª Dolores Cañete Bueno, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo

de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad, Onuba Alta, S.L., con número de expediente 21-071/99JR-1, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña M.ª Dolores Cañete Bueno, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Especialista en Diseño Asistido por Ordenador núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.ª Dolores Cañete Bueno de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Especialista en Diseño Asistido por Ordenador núm. 21-1 impartido por la Entidad Onuba Alta, S.L., núm. de expediente 21-071/99JR-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 208,68 euros (doscientos ocho euros con sesenta y ocho céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de Ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.
Expte. FPO núm. HU-0479/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.ª Luisa López González, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 20.9.99 a favor de la Entidad U.S.O., con número de expediente 98-010/99J, para la impartición de 312 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña M.ª Luisa López González tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núm. 21-56 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad bien atribuidas a la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.6, de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a Luisa López González, de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núm. 21-49, impartido por la Entidad U.S.O., núm. de expediente 98-010/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por importe de 244,18 euros (doscientos cuarenta y cuatro euros con dieciocho céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. FPO Núm. HU-1295/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Patricia M.^a Acuña Vázquez, para la obtención de la ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención de fecha 5.10.99 a favor de la Entidad, Colegio Entrepinos, con número de expediente 21-070/99J, para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Patricia M.^a Acuña Vázquez, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Secretaria de Dirección, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Aljaraque, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Patricia M.^a Acuña Vázquez de ayuda en concepto de desplazamiento,

por la asistencia como alumno del curso Secretaria de Dirección, núm. 21-1, impartido por la Entidad Colegio Entrepinos, núm. de expediente 21-070/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 117,12 euros (ciento diecisiete euros con doce céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Esparteros, núm. 7201. (PD. 1432/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.1. «Sierra de Esparteros», núm. 7201, de 25 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular Herederos de don Francisco Siles Núñez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra Encauzamiento del Arroyo Guarnido. Clave: 1-GR-1378-0.0-0.0-PC en el término municipal de Huétor Tájar.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA -PROCEDIMIENTO DE URGENCIA-

Con fecha 19 de febrero de 2003 se aprobó el proyecto de referencia y se ha ordenado el 25 de febrero, la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras comprendidas en el mencionado proyecto.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a tenor de lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la LEF,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de esta Delegación, en el del

Ayuntamiento de Huétor Tájar, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Ideal» de Granada, a fin de que el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posible errores de la relación publicada.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, José García Giralte.

Título: Encauzamiento del Arroyo Guarnido
Clave: 1-GR-1378-0.0-0.0-PC
Término Municipal: Huétor Tájar.

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS.

Nº DE ORDEN	POL.	PARC.	PARAJE	NOMBRE/APELLIDOS	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	9	107	V. Viejas	Gregorio Díaz Gordo	Labor Regadio	806	1.903
2	9	103	V. Viejas	Antonio Gálvez Cantón	Labor Regadio	229	478
3	9	101	V. Viejas	Antonio Gálvez Cantón	Labor Regadio	342	655
4	9	100	V. Viejas	Luis Javier Palma Gámiz	Labor Regadio	789	1.868
5	9	94	V. Viejas	Antonia Ayllón Lizana	Labor Regadio	147	176
6	9	95	V. Viejas	Manuel Jiménez Luque	Labor Regadio	797	1.791
7	9	92	V. Viejas	Manuel Jiménez Gámiz	Labor Regadio	2.041	4.618
8	9	120	V. Viejas	Francisco Aguilera Rey	Labor Regadio	233	68

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-19/01.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Polígono San Sebastián, núm. 59, 6 A, de Huelva, Código Postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-19/01 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Dominga Hernández Ciudad, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-20/02.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Dominga Hernández Ciudad, con DNI núm. 00268276-G, y con último

domicilio conocido en C/ Alhelí, núm. 11, de Huelva, Código Postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-20/02 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Patricio Rodríguez Celorico, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-14/01.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Patricio Rodríguez Celorico, con DNI núm. 29481473-G, y con último domicilio conocido en C/ Chica, núm. 35, de Villanueva de los Castillejos (Huelva), Código Postal 21540.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-14/01 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 46/03.

Notificado a: Don Pedro Jesús López Marín.

Ultimo domicilio: Pablo Picasso, 24, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 60/03.

Notificado a: Don Miguel A. Ruiz Peralta.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional, 340 Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones

y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 220/01.

Notificado a: Doña María Rodríguez Cejudo.

Ultimo domicilio: Camino del Río Maitena, s/n. Güéjar Sierra (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 222/01.

Notificado a: Doña María Esther Córdoba Pérez.

Ultimo domicilio: Camino del Charcón. Güéjar Sierra (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 8 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelao, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Helados Nevi, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. de Cádiz, km 238. Villa Rosa, 25, 29004 Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de desestimación de recurso de alzada.

Notificado: Pedro Domecq, S.A.

Ultimo domicilio: Carlos Goldoni, 64. Nave A, 29004 Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de baja.

Notificado: Fabrica de embutidos alemanes Schwalb, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. la Vega, 25, 29650 Mijas.

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Málaga, 2 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado/a para prestar declaración ante el Instructor/a del mismo.

Intentada la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Disciplinario incoado por Resolución de fecha 3 de febrero de 2003, rectificada por Resolución de fecha 18 de febrero de 2003, ambas de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia a doña Salomé Paz Cross, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ José Villegas, 2 Urb. Los Pintores, Gines, Sevilla, se publica el

presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se cita a declarar a la interesada en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA ante la Sra. Instructora del expediente, doña Cinta Alonso Gómez, en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, aperturándole de que de no comparecer en el plazo indicado se continuará la tramitación del reseñado expediente disciplinario.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Carvajal Membribe.

DNI: 5900229.

Expediente: CO/2003/218/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Muy Grave art. 46.1.c) del Decreto 506/71 de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.

Fecha: 21 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 901,52 € y Otras Obligaciones no pecuniarias como retirada de la licencia de caza, o la facultad de obtenerla, por un período de dos años.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Gabriel Espejo Alos.

DNI: 33372854.

Expediente: CO/2002/764/G.J de Coto/CAZ.

Infracciones: 1. Grave art. 46.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 17 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 30 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Durán Morillo.

DNI: 30398391.

Expediente: CO/2003/244/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Menos Grave arts. 38.13 y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.

Fecha: 25 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 601,01 € y 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Martín Valenzuela.

Expediente: CO/2002/744/A.G.MA./INC.

Infracciones. 1. Leve, arst. 68 y 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 18 de marzo de 2003.

Sanción: 100 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Rancho de los Ciervos, S.A.

Expediente: CO/2002/855/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.1, 80.3 Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 3 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Carmen Poyato Espejo.

NIF: 30418455.

Expediente: CO/2003/246/P.L/INC.

Infracciones: 1 Grave. Arts. 76.4 y 80.3 Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 25.2.2003.

Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Sánchez Avalos.

DNI: 2193334.

Expediente: CO/2002/881/G.C/PES.

Infracciones: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.

Fecha: 20 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 15,3 €.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Pablo Avelino Franco Cano.
DNI: 0264412.
Expediente: CO/2002/887/G.C/PES.
Infracción: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.
Fecha: 17 de marzo 2003.
Sanción: 15,03 €.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Manuel Caro Prados.
DNI: 28487316.
Expediente: CO/2002/508/G.C/PES.
Infracciones: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.
Fecha: 5 de marzo de 2003.
Sanción 15,03 €.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2003/140/G.C./INC-06/VM-of.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Báez Martínez.
C/ Valdés Leal, 11. Bellavista. Huelva.
Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, en Bellavista, t.m. de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.
Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

Expediente: HU/2003/141/G.C./INC.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Infante Rodríguez.
Urb. Dehesa Golf, C/ Castaño, 1. Aljaraque. Huelva.
Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, en Bellavista, t.m. de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.
Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/787/G.C./INC-06/VM-of.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pablo Machuga de la Rosa.

C/ Rosas, 14. Punta Umbría. Huelva.

Hechos denunciados: El día 2 de noviembre de 2002, en el pantano Calabazar, sito en el término municipal de Cala-

ñas, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona forestal en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/797/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Vázquez Rubiano.

Avda. Príncipe de las Letras, 28, 3, 16. Huelva.

Hechos denunciados: El día 28 de julio de 2002, en la Rivera del Jarrama, sito en el término municipal de Nerva, acampar sin autorización en zona forestal pública, en época de peligro alto y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Notifica: Resolución de Sobreseimiento.

Expediente: HU/2002/839/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Guerrero Palomo.

C/ Luis Ortiz Muñoz, 132-4. Sevilla.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/901/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Ternero Caballero.

C/ Alanís de la Sierra, 15-2.º 1. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/904/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Rueda Rodríguez.

C/ Jerez de la Frontera, 8. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1502/2001	RUIZ JURADO, JOSE LUIS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1503/2001	GARCIA RECIO, JUAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1678/2001	MORENO DUARTE, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1750/2001	ARROYO LAMORENA, ROSA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1775/2001	MARTIN RODRIGUEZ, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2386/2001	SANTIAGO FAJARDO, MARIA LUISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2581/2001	DÍAZ MANCILLA, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2626/2001	DE LA SANTISIMA TRINIDAD JIMENEZ, MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2627/2001	RUIZ FONCUBIERTA, INMACULADA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2689/2001	DE LA ROSA JAIME, MARIA NIEVES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2752/2001	MAYO RODRIGUEZ, JOSE FCO. ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2763/2001	MANSO HERRERA, MARIA DOLORES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2781/2001	CASTELLANOS JIMENEZ, DOLORES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2783/2001	ESTELLA GARCIA, ALEJANDRA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2875/2001	BENITEZ MANCILLA, ANGELES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2876/2001	CASTILLO DEL RIO, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3475/2001	RAMOS GARCIA, MANUELA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3538/2001	PEREZ JIMENEZ, GEMA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1932/2002	CABALLERO RUIZ, MARIA ANGELES ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1935/2002	DE PABLO ALCARAZ, LAURA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2643/2001	PAREDES CONCHAS, ISABEL CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3097/2001	FERNANDEZ MORENO, MARIA CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3324/2001	CARRILLO MEDINA, ISABEL CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
310/2002	DANDY SEGURA, MARIA PILAR CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIENGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2142/2001	GOMEZ JIMENEZ, FRANCISCA CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2375/2001	GOMEZ CABALLERO, JOSE ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2601/2001	SANTOS CARO, MERCEDES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2701/2001	ACEDO ARIZA, ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2702/2001	SAN JOSE DOMINGUEZ, REGLA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2799/2001	AREVALO MARTIN, JOSE MIGUEL CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1326/2002	GALLEGO FERNANDEZ, CARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2075/2001	MUÑOZ GROSO, DIEGO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2608/2001	CORDERO OJEDA, JOSE EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2927/2001	REBE DEL OLMO, MARIA PAULA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3053/2001	DE LOS REYES PADILLA, MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1567/2001	PEREZ SANCHEZ, BELEN JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2116/2001	REYES GUTIERREZ, FCO. JAVIER JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2332/2001	LEON GONZALEZ, MARIA CARMEN JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2335/2001	ARROYO ROMERO, BEATRIZ JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2651/2001	MONEO ORELLANA, FRANCISCO JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2737/2001	CATALAN MORALES, SOFIA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2338/2001	LUQUE REINA, JOSEFA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2806/2001	CAPOTE PEREZ, JOSEFA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2808/2001	GUTIERREZ LOPEZ, EMILIO MANUEL JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2815/2001	SANCHEZ AGUILERA, ANA MARIA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
3232/2001	BUCHMANN, MARLO JEREZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3234/2001	FERNANDEZ PERALTA, JESUS JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE AA. SS POR LA CUAL SE COMUNICA EL ARCHIVO DE L EXPTE.
1532/2002	BORREGO GALVEZ, INMACULADA JEREZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1488/2001	ESPEJO GARCIA, ROCIO LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
1804/2001	PEREZ CARDONA, MARIA ISABEL LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2466/2001	VALADEZ MAURICIO, SALVADOR LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2499/2001	RUIZ AMAYA, MARIA DOLORES LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2855/2001	ROMAN CANO, LUCIA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
3169/2001	MUÑOZ SILES, GUADALUPE LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2879/2001	FALCON BERENGUER, LUISA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3379/2001	GONZALEZ GARCIA, SORAYA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2565/2001	ROMERO PEREZ, ANTONIA SANLUCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2711/2001	RINCON MANGA, CARIDAD SANLUCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
8/2002	DOMINGUEZ GUIMERA, SILVIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 28 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1032/02	MICHININA LAINEZ, MARGARITA CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1062/02	MADRID SANCHEZ, MªCARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
955/02	SAN ROMAN IBARRONDO, SUSANA TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1765/02	EL HALILI YUIED, LATIFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA

Cádiz, 3 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Guerrero Guijeño y doña María del Carmen Valladares Valladares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta

de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2003, por la que se acuerda: Ratificar la declaración provisional de desamparo acordada por esta Entidad Pública mediante Resolución de 27.12.02, a favor de la menor N.G.V., con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de medidas acordadas en dicha Resolución. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83,

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 31 de marzo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Tamayo Tocino y doña Eva M.^a Ruiz Terrón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de febrero de 2003, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 2 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.^a planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: GR-43/02. Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.3.03.

Notificado: Don Miguel A. Romero Linares.

Ultimo domicilio: Ctra. Vílchez-Almería, km 1. 18197, Pulianas (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Infracción al art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Granada, 8 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.^a planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: GR-77/02. Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.3.03.

Notificado: Empresas Hoteleras Rodríguez y Navas, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. José Mora, núm. 26. 18800, Baza (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Infracción al art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Granada, 8 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCION INTERNA POR CONCURSO DE MERITO UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de promoción interna, por el procedimiento de concurso de méritos de una plaza de Oficial de la Policía Local.

La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C, Nivel 14, y demás retribuciones correspondientes a la plaza, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y Catalogación.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas, será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

A) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

B) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

C) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de treinta y ocho euros con veinticinco céntimos serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos a tenor del art. 71 de la citada Ley 30/92.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.
- Un miembro de la Corporación a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Un representante de los sindicatos con representación a propuesta de estos.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Alcalde, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a que se refiere la presente convocatoria.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de igual o superior categoría, a designar por el Alcalde-Presidente.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Proceso selectivo.

El Concurso se hará conforme establece la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Concurso.

El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de acuerdo con las condiciones

y requisitos exigidos por la Orden de 29 de enero de 1993, que se detallan en Anexo I.

2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de concurso el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia para que proceda a su nombramiento.

8. Presentación de documentos.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado funcionario en práctica y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9. Período de prácticas y formación.

El Alcalde una vez acreditadas documentalmente los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, nombrará funcionario en práctica para la realización del Curso de Capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela Secundaria Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

BAREMO FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones Académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Formación: Por cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados

en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 1.000 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valoran con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valoran la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Pleno del Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos (Máximo 4 felicitaciones).

Puerto Serrano, 13 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

8.698

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA.

8.747

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

8.764

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, SA.

8.782

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

8.798

Número formado por dos fascículos

Viernes, 25 de abril de 2003

Año XXV

Número 78 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo anualmente de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Orden de 12 de febrero de 2002; el R.D. 365/1995, de 19 de marzo, el R.D. 1635/1995, de 6 de octubre; el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el R.D. 777/1998, de 30 de abril y el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar, para el curso escolar 2003-04, las siguientes Bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

B A S E S

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. Están obligados a participar:

- 1.1. Personal funcionario en situación de supresión.
- 1.2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.
- 1.3. Personal funcionario con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.
- 1.4. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.5. Personal funcionario provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.
- 1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
- 1.7. Personal con aplazamiento de la fase de prácticas (Procedimiento selectivo del año 2001).
- 1.8. Personal que supere el procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2003.
- 1.9. Personal en régimen de interinidad.

2. Podrá participar el personal funcionario en situación de sobredotación.

3. Participarán, de acuerdo con lo que se dispone en la Base correspondiente, los opositores que superen alguna de las pruebas del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2003.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este proceso de colocación deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1 y 1.2, así como el referido en el punto 2 de la Base Primera de esta Resolución, desde el día 24 de junio al 4 de julio de 2003, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, desde el día 13 al 20 de junio de 2003, ambos inclusive.

2.3. El personal participante de los epígrafes 1.7 y 1.9, entre los días 2 y 16 de mayo de 2003, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2003, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 1 y 4 de julio de 2003, ambos inclusive.

2.4. El personal de los epígrafes 1.8 y 3, en el plazo de dos días, computables a partir del siguiente al de la publicación de aprobados en la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24).

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este proceso de colocación podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados/as los/las participantes en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, y en primer lugar sobre el resto de los relacionados, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro solicitado sobre la especialidad o habilitación.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de sobredotación que participe en este proceso de colocación podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. El personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá participar en este proceso de colocación, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en este Anexo deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no participar en el referido proceso, la Administración adjudicará de oficio al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

1.6. De existir vacante y respetando siempre los criterios de prioridad en la adjudicación, quienes durante los cursos escolares 1999-00, 2000-01, 2001-02 y/o 2002-03 hayan desempeñado un puesto de trabajo por capacitación, obtenido en el proceso informático, podrán seguir desempeñándolo en el mismo centro o en otro de la misma localidad, salvo en las especialidades de Idiomas y Educación Especial. A tales efectos, deberán consignarlo en la solicitud.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado/a.

2.2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3 y 1.4 de la Base Primera de esta Resolución deberá participar en este proceso de colocación para lo que solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. El personal incluido en el epígrafe 1.5 de la mencionada Base Primera deberá participar en el proceso de colo-

cación, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, consignando, obligatoriamente y en primer lugar, el código de la especialidad de acceso (Infantil, Primaria o la correspondiente del Primer Ciclo de la ESO) y, potestativamente, por orden de preferencia, los códigos de otras especialidades para las que se halle habilitado.

1.3. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3. procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.4. El personal integrante del epígrafe 1.3 (Maestros con adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II).

El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente las que desee.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal de los epígrafes 1.7 y 1.8 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar (Anexo II y Anexo III, respectivamente) puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de especialidad, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

Especialidad de ingreso: Educación Infantil.
Código: 31.

Especialidad de ingreso: Educación Física.
Código: 34/27.

Especialidad de ingreso: Música.
Código: 35/28.

Especialidad de ingreso: Pedagogía Terapéutica.
Código: 36/29.

Especialidad de ingreso: Audición y Lenguaje.
Código: 37/29.

Especialidad de ingreso: Inglés.
Código: 32/25.

1.2. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterio para la adjudicación de destino del personal en prácticas.

El proceso informático leerá las peticiones del personal incluido en este apartado, por la especialidad por la que superó el procedimiento selectivo el año 2001 ó 2003, por este orden, y dentro de cada procedimiento selectivo según el orden en que figura en la lista de seleccionados.

Octava. Maestros/as en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2002 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2002-03.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este proceso deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. También podrá consignar en la solicitud la denominación y el código numérico de otra bolsa, para lo que deberá acreditar documentalmente, junto con la solicitud, que reúne alguno de los siguientes requisitos:

2.2.1. Bolsas de Educación Infantil y Primaria y del Primer Ciclo de la ESO.

a) Los establecidos en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

b) Haber superado, al menos, un ejercicio en los procesos selectivos convocados por cualquier Administración Educativa en la especialidad que corresponda.

c) Haber participado en una convocatoria específica y haber prestado servicios en la especialidad correspondiente.

2.2.2. Bolsa de Educación de Adultos.

a) Haber prestado servicios docentes en centros públicos de Educación de Adultos durante, al menos, 6 meses.

b) Estar en posesión del Curso de Especialización de Adultos, de 300 horas, expedido por un centro universitario.

2.3. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.4. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

BOLSAS		PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
Código numérico	DENOMINACIÓN	1ª	2ª
1	EDUCACIÓN INFANTIL	31	38
2	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37/29	--
3	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAG. TERAPÉUTICA	36/29	--
4	INGLÉS	32/25	38
5	EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	--
6	MÚSICA	35/28	--
7	FRANCÉS	26/33	38
8	GENERALISTAS, EDUCACIÓN PRIMARIA	38	--
9	GENERALISTAS, CIENCIAS SOCIALES	21/38	--
10	GENERALISTAS, MATEMÁTICAS	23/38	--
11	GENERALISTAS, LENGUA CASTELLANA	24/38	--
12	EDUCADORES DE ADULTOS	44	38
13	EDUCADORES DE OCIO	43	38

2.5. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

b) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

c) Centros, localidades y primera y segunda provincias, por la segunda de las Bolsas solicitadas, en el supuesto de haber consignado en la solicitud otra bolsa para la que reúna alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de este apartado.

d) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes.

e) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

f) Las seis provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes, por la segunda de las Bolsas solicitadas, en el supuesto de haber consignado en la solicitud otra bolsa para la que reúna alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de este apartado.

2.6. Para posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Novena. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Orden de 16 de mayo de 1996, quedan prorrogadas para el curso académico 2003-04 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones actualmente vigentes en el curso 2002-03 y las convocadas durante dicho curso académico.

2. Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades:

2.1. Los/las opositores/as que superen alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no sean interinos/as con tiempo de servicios, salvo que estos últimos se presenten por una especialidad distinta a la de su bolsa de origen (Anexo III).

2.2. Los/las integrantes de las listas a que se refiere el apartado 1 de esta Base, salvo que hayan pasado a formar parte de otro colectivo (opcionalmente, Anexo IV).

3. Petición de destinos.

3.1. Aspirantes a interinidades a que se refiere el punto 2.1 de esta Base: Los/las aspirantes que superen la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24) vendrán obligados a presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo III de esta Resolución en el plazo de dos días computables a partir del siguiente al de la publicación de aprobados en la primera prueba del referido procedimiento de selección. En dicha solicitud consignarán, con el requisito de especialidad, puestos de trabajo en centros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberán indicar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía para obtener vacante. De no hacerlo así, podrán ser destinados/as a cual-

quier centro de la Comunidad Autónoma, en el caso de superar el procedimiento selectivo. Por último, deberán solicitar obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes para sustituciones.

Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior el personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba del procedimiento selectivo del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, para quien la Consejería de Educación y Ciencia tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Segunda de esta Resolución.

Al personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba del procedimiento selectivo del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por una especialidad distinta a la de la bolsa a que pertenece, y en el caso de no superar dicho procedimiento, se le tendrán en cuenta las peticiones de provincia o provincias para cubrir sustituciones que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Segunda de esta Resolución.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud.

3.2. Resto de integrantes de las listas de aspirantes a interinidades: El resto de integrantes de las listas de aspirantes a interinidades queda exceptuado de la presentación del Anexo IV de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la provincia o provincias consignada/s o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo IV en toda su extensión y presentarlo en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Segunda de esta Resolución.

4. Criterios para la adjudicación de destinos.

4.1. En primer lugar, quienes superen dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente del presente año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se ordenarán, según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos.

4.2. A continuación, el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2002-2003, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso académico, ambas prorrogadas por esta Resolución, que se ordenará según las puntuaciones con que figuren en las mismas.

Décima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2003-2004 y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA del 17), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo VI, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y para la especialidades del Anexo V.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Undécima. Participantes.

Están obligados a participar:

1. Personal funcionario en situación de supresión.

2. Personal funcionario desplazado de sus centros de destino por falta de horario.

3. Personal funcionario reingresado procedente de la situación de adscripciones temporales en el extranjero.

4. Personal funcionario reingresado procedente desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.

5. Personal funcionario en situación de provisionalidad que nunca ha obtenido destino definitivo.

6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

7. Personal en fase de prácticas.

8. Personal en régimen de interinidad.

9. Integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 2002-03, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias del curso 2002-03.

Duodécima. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes. Los/las participantes deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Base Undécima, del 1 al 7 de julio de 2003, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 8, entre los días 2 y 16 de mayo de 2003, ambos inclusive. Asimismo, y durante las mismas fechas, quienes perteneciendo al colectivo del epígrafe 9 hayan accedido a un puesto de trabajo (interinidad o sustitución) durante el curso 2002-03.

2.3. El personal del colectivo 9 que acceda a puestos de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes referido en el punto anterior, y hasta el 30 de junio de 2003, presentará solicitud de destino, según Anexo X, del día 1 al 7 de julio de 2003, ambos también inclusive.

2.4. Queda exceptuado de la presentación de solicitudes el personal integrante del colectivo del epígrafe 9 que no haya accedido a puestos de trabajo durante el curso 2002-03, para el que tendrá validez la solicitud ya presentada, salvo que se desee modificarla o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberán cumplimentar de nuevo las solicitudes en toda su extensión y presentarlas en el plazo del 2 al 16 de mayo de 2003.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Decimotercera. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1 al 8 de la Base Undécima, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.3. Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que van relacionados/as los/las participantes en la Base Undécima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimocuarta. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1 y 2 de la Base Undécima deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitarán puestos de trabajo en cualquier centro de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10), y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo).

De no participar en el referido proceso, la Administración le adjudicará un destino provisional de oficio, respetando el ámbito de la localidad.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a de carrera del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario/a definitivo/a en la plaza; año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

Decimoquinta. Profesorado adscrito temporalmente en el extranjero, reingresado y provisional.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los colectivos 3, 4 y 5 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10) y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho

provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 3 y 4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en el Cuerpo correspondiente. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso o acceso en el Cuerpo y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Decimosesta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 6 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquéllas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10) y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo).

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Por razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Decimoséptima. Profesorado en prácticas.

1. Petición de destino (Anexo IX).

El profesorado del epígrafe 7 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de forma priorizada. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Año más antiguo de promoción.

2.2. Mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo, teniendo prioridad los que accedan a cuerpo de grupo superior y éstos sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

Decimooctava. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2002 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2002-03.

2. Petición de destinos (Anexo X).

El profesorado en régimen de interinidad deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado y deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

A efectos de cubrir posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias, así como incluir otras titulaciones distintas de la alegada para formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente, conforme a los códigos que se relacionan en el Anexo XIV de esta Resolución.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año correspondiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año correspondiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Decimonovena. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Orden de 16 de mayo de 1996, quedan prorrogadas para el curso académico 2003-04 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones actualmente vigentes en el curso 2002-03 y las convocadas durante dicho curso académico.

2. Petición de destinos (Anexo XI).

Queda exceptuado de la presentación de solicitudes el personal de este colectivo que no haya accedido a puestos de trabajo durante el curso 2002-03, para el que tendrá validez la solicitud ya presentada, salvo que se desee modificarla, corregir datos a efectos de notificación o incluir titulaciones distintas a la alegada para su inclusión en lista de sustituciones (conforme a los códigos que se relacionan en el Anexo XIV de esta Resolución), en cuyo caso se deberán cumplimentar de nuevo las solicitudes en toda su extensión y presentarlas en el plazo establecido en el apartado 2.4. de la Base Duodécima.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

El personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2002-2003, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso académico, ambas prorrogadas por esta Resolución, se ordenará según las puntuaciones con que figuren en las mismas.

Vigésima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2003-04 y no hayan sido ocupados por otros procedimientos de provisión de vacantes se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA del 26) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092) de la presente Resolución.

III. BASES COMUNES

Vigésimo primera. Procedimiento extraordinario de adjudicación de destinos provisionales.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente Resolución para la adjudicación de destinos provisionales, la Administración educativa podrá proveer puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el Cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera además un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos que se establezcan en el modelo que esta Dirección General remita a dichos Centros Directivos durante la primera quincena del mes de mayo de 2003. En dicho modelo figurará una relación no exhaustiva de los puestos objeto de convocatorias que incluirá, al menos, los referidos a centros de música y artes escénicas, formación profesional específica, zonas de actuación educativa preferente, C.P.R.s, servicios y programas educativos así como atención a la diversidad.

3. Los puestos de trabajo que hayan de cubrirse en virtud de convenios suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia y organismos o entidades públicos o privados, en materia de prestación de servicios educativos, lo serán a propuesta de la correspondiente Comisión de Seguimiento, si así lo recogen los referidos convenios.

4. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

5. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el punto primero de esta Base, sin que exista lista de convocatorias públicas, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondientes las características del puesto a cubrir. Transcurrido el plazo de tres días, vistas las solicitudes presentadas, elevarán propuesta razonada de nombramiento a esta Dirección General, para su autorización. La participación en dichas convocatorias no generará, para los no seleccionados para ocupar dichos puestos, ningún derecho.

6. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 de la presente Base.

7. Las Delegaciones Provinciales, previa conformidad de los interesados, podrán prorrogar los nombramientos en los puestos de trabajo a que se refiere la presente Base, siempre que no haya informe desfavorable y la cobertura de los mismos se hubiera efectuado tras convocatoria pública, ordinaria o de urgencia, o ésta hubiera quedado desierta.

8. De los procedimientos regulados en esta Base se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

Vigésimo segunda. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

b) La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo del año en curso, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que le haga la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d) y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Ser nombrados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la adjudicación de destino, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que, con anterioridad a la adjudicación de destino, su cónyuge ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como funcionario/a de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2003-04, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2003-04 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concorra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiera la Resolución de esta Dirección General que establezca las bases aplicables a dicho personal para el curso 2003-04, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo que asimismo se indique, antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos regulará el procedimiento que deba seguir el profesorado interino que desee alegar alguno de los motivos incluidos en el punto 3 de esta Base.

Vigésimo tercera. Publicación de listas de solicitantes interinos/as por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución de las listas del personal interino que haya participado en este proceso, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir

de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2003.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las citadas listas serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

Para la confección de las referidas listas de interinos/as, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 17 de julio y 28 de agosto de 2002, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2001-02, así como el prestado durante el curso 2002-03 en la Administración Educativa Andaluza.

Vigésimo cuarta. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

A estas Resoluciones se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos. Con la publicación de lo dispuesto en las referidas Resoluciones se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2003 (personal de Infantil y Primaria y personal funcionario de Secundaria y Régimen Especial) y de 15 de septiembre de 2003 (personal interino de Secundaria y Régimen Especial).

3. Antes del 15 de septiembre de 2003 (Educación Infantil y Primaria) y en el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales (Secundaria y Régimen Especial), se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados que conformarán las bolsas para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2003-04 del personal interino con tiempo de servicios así como los de aspirantes a interinidades.

Vigésimo quinta. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO. CURSO 2003/2004

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

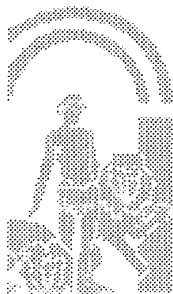
4. PUESTO DESEMPEÑADO POR CAPACITACIÓN DURANTE LOS CURSOS 1999/2000, 2000/01, 2001/02 Y/O 2002/03

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------	----------------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En a de de 2003

FIRMA



ANEXO I
 Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO
 04 Almería 21 Huelva
 11 Cádiz 23 Jaén
 14 Córdoba 29 Málaga
 18 Granada 41 Sevilla

ANEXO I (pág. 3 de 3)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA nº 121 de 17 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD
Y COMISIONES DE SERVICIO
CURSO 2003/2004

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	
PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2001)	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

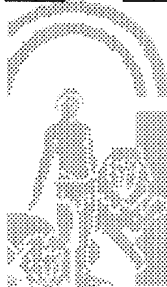
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DELCENTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. HABILITACIONES (O ESPECIALIDAD EN EL CASO DE LOS MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS) QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2003
FIRMA

ANEXO II
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción en el Extranjero) consignarán al menos una provincia.
Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

ANEXO II (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA nº 121 de 17 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO
Y EL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2003)
CURSO 2003/2004

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	
PERSONAL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2003)	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

4. OTRA BOLSA PARA LA QUE REÚNE LOS REQUISITOS (ACREDITAR DOCUMENTALMENTE)

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

5. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

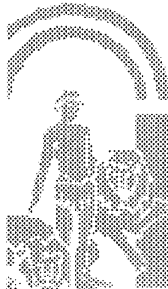
6. ESPECIALIDAD POR LA QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2003

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En a de de 2003

FIRMA



ANEXO III (pág. 3 de 3)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA nº 121 de 17 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
7. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IV
Pág. 1 de 2

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
ASPIRANTES A INTERINIDADES
CURSO 2003/2004

1. COLECTIVO

PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDADES CURSO 2003/2004
--

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

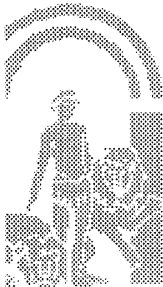
5. INDICAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	04 Almería	21 Huelva
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	11 Cádiz	23 Jaén
								14 Córdoba	29 Málaga
								18 Granada	41 Sevilla

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En a de de 2003

FIRMA



ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Cumplimentaran todos los datos de identificación al completo: DNI, domicilio, código postal y número de teléfono donde pueda ser localizado con facilidad.
3. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
4. El personal aspirante a interinidades que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
5. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V**1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
29	EDUCACIÓN ESPECIAL.	OTROS PUESTOS
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.

CENTRO								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

LOCALIDAD								
2	3	0	5	5	0	0	0	8

3.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	8	GENERALISTAS EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	9	GENERALISTAS CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	GENERALISTAS MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	GENERALISTAS LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	GENERALISTAS ADULTOS.
		13	GENERALISTAS EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2002 (BOJA DEL 17)

1. Modificaciones de códigos/centros/localidades.

Donde decía:

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
BARRANCOS (LOS)	110060003	C.E.I.P. AVDA. DEL CORREGIDOR, S/N	11001361C

Debe decir:

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ARCOS DE LA FRA.	110060002	C.E.I.P. AVDA. DEL CORREGIDOR, S/N	11001361C

2. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ALGECIRAS	110040001	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	11000174C
CHICLANA DE LA FRA.	110150004	E.E.I. LOS CARBONEROS	11002122C
PALMA DEL RÍO	140490009	C.E.PR. S. ISIDRO LABRADOR	14005158C
MARBELLA	290690009	C.E.PR. SALDUBA	29601938C

3. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
BAENA	140070003	C.E.I.P.	14000410C
CASTILLEJA DE GUZMÁN	410280001	C.E.I.P.	41003388C
ESPARTINAS	410400001	E.E.I.	41004125C
OSUNA	410680002	E.E.I.	41004381C
SEVILLA	410910002	E.E.I. (SEVILLA ESTE)	41004401C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOCALIDAD: 04000237C	ALBOX Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	(040060001)
LOCALIDAD: 04001023C	ALMERÍA Residencia Escolar Madre de la Luz.	(040130001)
LOCALIDAD: 04004346C	VÉLEZ RUBIO Residencia Escolar San José.	(040990409)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

LOCALIDAD: 11000915C	BARRIOS (LOS) Residencia Escolar San Isidro Labrador.	(110080001)
LOCALIDAD: 11007934C	OLVERA Residencia Escolar Ntra. Sra. De los Remedios.	(110240004)
LOCALIDAD: 11005573C	SANLÚCAR DE BARRAMEDA Residencia Escolar Jesús Maestro.	(110320007)
LOCALIDAD: 11005998C	TARIFA Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	(110350018)

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOCALIDAD: 14000458C	BAENA Residencia Escolar Ascensión del Prado.	(140070003)
LOCALIDAD: 14001001C	CARDEÑA Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	(140160002)
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia Escolar La Aduana.	(140210009)
LOCALIDAD: 14004609C	LUCENA Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	(140380009)
LOCALIDAD: 14007763C	PRIEGO DE CÓRDOBA Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	(140550020)

PROVINCIA DE GRANADA.

LOCALIDAD: 18001044C	BAZA Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.	(180230003)
LOCALIDAD: 18008919C	LOJA Residencia Escolar Medina Lauxa.	(181220005)
LOCALIDAD: 18006571C	MONTEFRÍO. Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	(181350011)
LOCALIDAD: 18006984C	MOTRIL. Residencia Escolar Federico Garcia Lorca.	(181400003)

PROVINCIA DE JAÉN.

LOCALIDAD: 23005098C	ALCALÁ LA REAL. Residencia Escolar Simeón Oliver.	(230020001)
LOCALIDAD: 23001019C	BEAS DE SEGURA. Residencia Escolar Valparaíso.	(230120002)
LOCALIDAD: 23003570C	SANTIAGO-PONTONES. Residencia Escolar Mirasierra.	(239040024)
LOCALIDAD: 23005104C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Residencia Escolar Bellavista.	(230970003)

PROVINCIA DE MÁLAGA.

LOCALIDAD: 29002344C	COÍN. Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	(290420001)
LOCALIDAD: 29002605C	CORTES DE LA FRONTERA. Residencia Escolar Río Guadiaro	(290460003)

PROVINCIA DE SEVILLA.

LOCALIDAD: 41001331C	CONSTANTINA. Residencia Escolar Los Pinos.	(410330004)
--------------------------------	--	--------------------

ANEXO VIII
CENTROS DE ADULTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería			
LOCALIDAD: Abta (040010001)		LOCALIDAD: Fines (040440005)	
04501032C C.E.A. Abta		04500881C C.E.A. Fines	
LOCALIDAD: Adra (040030001)		LOCALIDAD: Fiñana (040450002)	
04500234C C.E.A. Adra		04501044C C.E.A. Fiñana-Abrucena	
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)		LOCALIDAD: Fondón (040460002)	
04501123C C.E.A. Albánchez-Lijar		04500155C C.E.A. Fondón (Venecid)	
LOCALIDAD: Albox (040060001)		LOCALIDAD: Gádor (040470001)	
04500908C C.E.A. Albox (La Loma - Taberno)		04500040C C.E.A. Gádor	
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)		LOCALIDAD: Garrucha (040490001)	
04500180C C.E.A. Alcolea		04500507C C.E.A. Garrucha	
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)		LOCALIDAD: Gérgal (040500010)	
04500039C C.E.A. Alhama de Almería		04501019C C.E.A. Gérgal	
LOCALIDAD: Almería (040130001)		LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)	
04500581C C.E.A. Almería (Alcazaba)		04500799C C.E.A. Huércal de Almería	
04500593C C.E.A. Almería-Semipresencial		LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)	
04500659C C.E.A. Almería (Los Molinos)		04500428C C.E.A. Huércal-Overa	
04500660C C.E.A. Almería(Barrio Alto)		LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)	
04500672C C.E.A. Almería(El Puche-Act.Sordos)		04501111C C.E.A. Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos C	
04500684C C.E.A. Almería (Quemadero)		LOCALIDAD: La Mojenera (049030003)	
04500696C C.E.A. Almería (Fuentecica)		04500337C C.E.A. La Mojenera (La Mojenera-Viso)	
04500726C C.E.A. Almería (Almendros)		LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001)	
04500751C C.E.A. Almería (Quinientas Viviendas)		04500143C C.E.A. Laujar de Andarax	
04500763C C.E.A. Almería (La Chanca)		LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)	
04500775C C.E.A. Almería (Acebuche)		04500519C C.E.A. Los Gallardos	
04501093C C.E.A. Almería-Al-Mariya (Araceli-Piedra)		LOCALIDAD: Lubrín (040590502)	
04501101C C.E.A. Almería (Los Ángeles-Torrecardena)		04500404C C.E.A. Lubrín	
04501135C C.E.A. Almería (Azorín)		LOCALIDAD: Lúcar (040610004)	
LOCALIDAD: Antas (040160002)		04500994C C.E.A. Lúcar	
04500465C C.E.A. Antas		LOCALIDAD: Macael (040620001)	
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)		04500878C C.E.A. Macael	
04500945C C.E.A. Arboleas - La Cirta		LOCALIDAD: María (040630402)	
LOCALIDAD: Bacares (040190001)		04500091C C.E.A. María	
04500982C C.E.A. Bacares		LOCALIDAD: Mojácar (040640005)	
LOCALIDAD: Berja (040290004)		04500490C C.E.A. Mojácar	
04501081C C.E.A. Berja (Barrios)		LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)	
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)		04501020C C.E.A. Nacimiento	
04500179C C.E.A. Canjáyar		LOCALIDAD: Ohanes (040670001)	
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)		04500209C C.E.A. Ohanes	
04500933C C.E.A. Cantoria		LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)	
LOCALIDAD: Carboneras (040320004)		04500866C C.E.A. Olula del Río	
04501068C C.E.A. Carboneras		LOCALIDAD: Oria (040700410)	
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)		04500131C C.E.A. Oria	
04500118C C.E.A. Chirivel		LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)	
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)		04500192C C.E.A. Paterna del Río-Bayárcal	
04500453C C.E.A. Cuevas del Almanzora		LOCALIDAD: Pechina (040740001)	
LOCALIDAD: Dalías (040380004)		04500817C C.E.A. Pechina	
04500283C C.E.A. Dalías		LOCALIDAD: Pulpi (040750302)	
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)		04500431C C.E.A. Pulpi	
04500647C C.E.A. Cabo de Gata		LOCALIDAD: Purchena (040760002)	
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		04501007C C.E.A. Purchena	
04500520C C.E.A. El Ejido			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Rioja (040780003)	04500064C C.E.A. Rioja-Benahadux	LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	11500134C C.E.A. Arcos de la Frontera
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)	04500374C C.E.A. Roquetas de Mar (Doscientas Vivie	LOCALIDAD: Barbate (110070001)	11500493C C.E.A. Barbate
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)	04501071C C.E.A. Níjar(Barrios)	LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)	11500602C C.E.A. Benalup
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)	04500052C C.E.A. Santa Fe de Mondújar	LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)	11500171C C.E.A. Benaocaz
LOCALIDAD: Senés (040820003)	04500015C C.E.A. SENES	LOCALIDAD: Bornos (110100001)	11500109C C.E.A. Bornos y Coto de Bornos
LOCALIDAD: Serón (040830904)	04500957C C.E.A. Serón	LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	11500377C C.E.A. Cádiz (Viento de Levante) 11500389C C.E.A. Cádiz (Pintor Zuloaga)
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)	04500416C C.E.A. Sorbas	LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)	11500560C C.E.A. Castellar de la Frontera
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)	04501056C C.E.A. Tabernas	LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	11500468C C.E.A. Chiclana de la Frontera
LOCALIDAD: Tahal (040900005)	04500027C C.E.A. Tahal	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	11500250C C.E.A. Chipiona
LOCALIDAD: Tijola (040920007)	04500970C C.E.A. Tijola (Armuña)	LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)	11500471C C.E.A. Conil de la Frontera
LOCALIDAD: Turre (040930009)	04500489C C.E.A. Turre	LOCALIDAD: Cuartillos (110200005)	11500316C C.E.A. Jerez de la Frontera (El Cuartill
LOCALIDAD: Ulella del Campo (040950010)	04500398C C.E.A. ULEILA DEL CAMPO	LOCALIDAD: El Bosque (110110001)	11500201C C.E.A. El Bosque
LOCALIDAD: Vélez Rubio (040990409)	04500121C C.E.A. Vélez-Rubio	LOCALIDAD: El Gastor (110180003)	11500067C C.E.A. El Gastor
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)	04500088C C.E.A. Vélez Blanco	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	11500390C C.E.A. Puerto de Santa María 11500420C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro 11500432C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro
LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)	04500313C C.E.A. VÍCAR (Puebla de VÍCAR)	LOCALIDAD: El Torno (110200029)	11500328C C.E.A. El Torno
LOCALIDAD: Vera (041000003)	04500477C C.E.A. Vera	LOCALIDAD: Espera (110170001)	11500158C C.E.A. Espera
LOCALIDAD: Viator (041010002)	04500805C C.E.A. Viator	LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)	11500304C C.E.A. Jerez de la Frontera (Estella del
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)	04500921C C.E.A. Zurgena	LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)	11500341C C.E.A. Jerez de la Frontera (Gibalbín)
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Grazalema (110190003)	11500195C C.E.A. Grazalema
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)	11500501C C.E.A. Alcalá de los Gazules	LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)	11500353C C.E.A. Jerez de la Frontera (Guadalcacín)
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)	11500031C C.E.A. alcala del valle	LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	11500225C C.E.A. Jerez de la Frontera (Granja-Deli 11500262C C.E.A. Jerez de la Frontera (Aljibe) 11500274C C.E.A. Jerez de la Frontera (San Benito) 11500444C C.E.A. Jerez de la Frontera (Centro Peni
LOCALIDAD: Algar (110030001)	11500146C C.E.A. Algar	LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)	11500559C C.E.A. Jimena de la Frontera
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)	11500456C C.E.A. Algeciras (Centro Penitenciario) 11500535C C.E.A. Algeciras (Juan Ramón Jiménez) 11500811C C.E.A. Algeciras		
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)	11500055C C.E.A. algodonales		

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)
11500286C C.E.A. Jerez de la Frontera (La Barca de)

LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)
11500547C C.E.A. La Línea de la Concepción

LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)
11500584C C.E.A. Los Barrios

LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)
11500511C C.E.A. Medina-Sidonia

LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)
11500365C C.E.A. Jerez de la Frontera (Nueva Jaril)

LOCALIDAD: Olvera (110240004)
11500018C C.E.A. olvera

LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)
11500523C C.E.A. Paterna de Rivera

LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)
11500122C C.E.A. Prado del Rey

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)
11500407C C.E.A. Puerto Real

LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)
11500092C C.E.A. Puerto Serrano

LOCALIDAD: Rota (110300004)
11500249C C.E.A. Rota

LOCALIDAD: San Fernando (110310002)
11500419C C.E.A. San Fernando

LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)
11500298C C.E.A. Jerez de la Frontera (San José de)

LOCALIDAD: San Roque (110330007)
11500596C C.E.A. San Roque

LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)
11500213C C.E.A. Sanlúcar de Barrameda

LOCALIDAD: Setenil (110340001)
11500043C C.E.A. setenil de las bodegas

LOCALIDAD: Tarifa (110350018)
11500572C C.E.A. Tarifa

LOCALIDAD: Torre-Alháquime (110360001)
11500021C C.E.A. torre alhaquime

LOCALIDAD: Torrecera (110200031)
11500331C C.E.A. Jerez de la Frontera (Torrecera)

LOCALIDAD: Trebujena (110370001)
11500237C C.E.A. Trebujena

LOCALIDAD: Ubrique (110380001)
11500161C C.E.A. Ubrique

LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)
11500481C C.E.A. Vejer de la Frontera

LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)
11500183C C.E.A. Villaluenga del Rosario

LOCALIDAD: Villamartin (110410003)
11500080C C.E.A. Villamartin

LOCALIDAD: Zahara (110420004)
11500079C C.E.A. Zahara de la Sierra

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**PROVINCIA: Córdoba**

LOCALIDAD: Adamuz (140010001)
14500200C C.E.A. Adamuz-Algallarin

LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)
14500421C C.E.A. Aguilar de la Frontera

LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)
14500546C C.E.A. Alcaracejos

LOCALIDAD: Alcolea (140210003)
14500741C C.E.A. Alcolea

LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)
14500340C C.E.A. Almedinilla-Fuente Tójar

LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)
14500145C C.E.A. Almodóvar del Río

LOCALIDAD: Añora (140060001)
14500625C C.E.A. Añora

LOCALIDAD: Baena (140070003)
14500285C C.E.A. Baena

LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)
14500510C C.E.A. Belalcázar

LOCALIDAD: Bémez (140090001)
14500479C C.E.A. Bémez

LOCALIDAD: Benamejí (140100001)
14500443C C.E.A. Benamejí

LOCALIDAD: Bujalance (140120001)
14500170C C.E.A. Bujalance

LOCALIDAD: Cabra (140130005)
14500352C C.E.A. Cabra

LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)
14500169C C.E.A. Cañete de las Torres

LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)
14500339C C.E.A. Carcabuey

LOCALIDAD: Cardeña (140160002)
14500649C C.E.A. Cardeña

LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)
14500261C C.E.A. Castro del Río

LOCALIDAD: Córdoba (140210009)
14500674C C.E.A. Córdoba (Luis de Góngora)
14500686C C.E.A. Córdoba (Parque Figueroa)
14500704C C.E.A. Córdoba Las Moreras
14500716C C.E.A. Córdoba (Las Palmeras)
14500728C C.E.A. Córdoba (Parque Cruz Conde)
14500731C C.E.A. Córdoba (Valdeolleros)
14500753C C.E.A. Córdoba (Centro Penitenciario)
14500765C C.E.A. Córdoba (Levante)
14500777C C.E.A. Córdoba (Fuensanta)
14500789C C.E.A. CORDOBA(Semipresencial)

LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)
14500315C C.E.A. Doña Mencía

LOCALIDAD: Dos-Torres (140230001)
14500561C C.E.A. Dos Torres

LOCALIDAD: El Carpio (140180001)
14500157C C.E.A. El Carpio

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: El Viso (140740002)
14500571C C.E.A. El Viso

LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)
14500455C C.E.A. Encinas Reales

LOCALIDAD: Espejo (140250001)
14500251C C.E.A. Espejo

LOCALIDAD: Espiel (140260003)
14500480C C.E.A. Espiel-Villaharta

LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)
14500066C C.E.A. Fernán Núñez

LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)
14500558C C.E.A. Fuente Obejuna-Valsequillo-Los Bl

LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)
14500108C C.E.A. Fuente Palmera

LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)
14500091C C.E.A. Guadalcázar

LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)
14500522C C.E.A. Hinojosa del Duque

LOCALIDAD: Homachuelos (140360010)
14500121C C.E.A. Homachuelos

LOCALIDAD: Iznájar (140370012)
14500391C C.E.A. Iznájar

LOCALIDAD: La Carlota (140170004)
14500078C C.E.A. La Carlota

LOCALIDAD: La Rambla (140570002)
14500030C C.E.A. La Rambla

LOCALIDAD: La Victoria (140650003)
14500081C C.E.A. La Victoria - San Sebastián de lo

LOCALIDAD: Lucena (140380009)
14500388C C.E.A. Lucena

LOCALIDAD: Luque (140390002)
14500303C C.E.A. Luque

LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)
14500054C C.E.A. Montalbán de Córdoba

LOCALIDAD: Montemayor (140410001)
14500029C C.E.A. Montemayor

LOCALIDAD: Montilla (140420006)
14500017C C.E.A. Montilla

LOCALIDAD: Montoro (140430007)
14500224C C.E.A. Montoro

LOCALIDAD: Monturque (140440003)
14500364C C.E.A. Monturque

LOCALIDAD: Moriles (140450001)
14500376C C.E.A. Moriles

LOCALIDAD: Nueva-Carteya (140460003)
14500273C C.E.A. Nueva Carteya

LOCALIDAD: Obejo (140470003)
14500662C C.E.A. Obejo

LOCALIDAD: Palenciana (140480001)
14500431C C.E.A. Palenciana

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)
14500111C C.E.A. Palma del Río

LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)
14500236C C.E.A. Pedro Abad

LOCALIDAD: Pedroche (140510001)
14500613C C.E.A. Pedroche

LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)
14500467C C.E.A. Peñarroya-Pueblonuevo

LOCALIDAD: Posadas (140530009)
14500133C C.E.A. Posadas

LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)
14500601C C.E.A. Pozoblanco

LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)
14500327C C.E.A. Priego de Córdoba

LOCALIDAD: Puente-Genil (140560012)
14500418C C.E.A. Puente Genil

LOCALIDAD: Rute (140580022)
14500406C C.E.A. Rute

LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)
14500583C C.E.A. Santa Eufemia

LOCALIDAD: Santaella (140600009)
14500042C C.E.A. Santaella

LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)
14500650C C.E.A. Torrecampo

LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)
14500182C C.E.A. Valenzuela

LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)
14500248C C.E.A. Villa del Río

LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)
14500194C C.E.A. Villafranca de Córdoba

LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)
14500637C C.E.A. Villanueva de Córdoba-Conquista-E

LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)
14500534C C.E.A. Villanueva del Duque - Fuente la

LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)
14500509C C.E.A. Villanueva del Rey

LOCALIDAD: Villaralto (140720001)
14500595C C.E.A. Villaralto

LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)
14500698C C.E.A. Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)

LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)
14500492C C.E.A. Villaviciosa de Córdoba

LOCALIDAD: Zuheros (140750001)
14500297C C.E.A. Zuheros

PROVINCIA: Granada

LOCALIDAD: Albolote (180030001)
18500760C C.E.A. Albolote(Albolote-El Chaparral)

LOCALIDAD: Albuñol (180060001)
18500292C C.E.A. Albuñol (Albuñol-La Rábita-Pozuel

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)		LOCALIDAD: Cúllar (180560001)
18500474C	C.E.A. Albuñuelas	18500632C	C.E.A. Cullar
	LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)		LOCALIDAD: Deifontes (180660001)
18500127C	C.E.A. Algarinejo	18500851C	C.E.A. Deifontes
	LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)		LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)
18500061C	C.E.A. Alhama de Granada (Alhama de Gran	18500450C	C.E.A. Dúrcal-Villamena(Conchar-Cozvíjar
	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)		LOCALIDAD: Ferreira (180740001)
18500401C	C.E.A. Alhendín	18500541C	C.E.A. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu
	LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)		LOCALIDAD: Foneías (180760001)
18500841C	C.E.A. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	18500590C	C.E.A. Foneías-Darro-Diezma-La Peza
	LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)		LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)
18500358C	C.E.A. Almuñécar(Almuñécar-La Herradura)	18500701C	C.E.A. Fuente Vaqueros
	LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)		LOCALIDAD: Gabia la Grande (180500002)
18500097C	C.E.A. Arenas del Rey (Arenas-Fornes-Jat	18500395C	C.E.A. Las Gabias
	LOCALIDAD: Armilla (180210001)		LOCALIDAD: Galera (180820004)
18500383C	C.E.A. Armilla	18500681C	C.E.A. Galera
	LOCALIDAD: Atarfe (180220001)		LOCALIDAD: Gójar (180840001)
18500759C	C.E.A. Atarfe	18500413C	C.E.A. Gójar-Ogijares.-Dilar-Otura
	LOCALIDAD: Baza (180230003)		LOCALIDAD: Granada (180870004)
18500607C	C.E.A. Baza	18500899C	C.E.A. Granada(Almanjayar-Ctra.De Alfaca
	LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)	18500905C	C.E.A. Granada (Albaicín-Haza Grande,Cen
18500887C	C.E.A. Beas de Granada	18500917C	C.E.A. Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv
	LOCALIDAD: Benalúa (180270001)	18500929C	C.E.A. Granada (Santa Juliana S. Sociale
18500553C	C.E.A. Benalua de Guadix	18500930C	C.E.A. Granada (Trinitarias-Parque de la
	LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)	18500942C	C.E.A. Semipresencial
18500620C	C.E.A. Benamaurel-Cortes de Baza		LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)
	LOCALIDAD: Bérchules (180300002)	18500826C	C.E.A. Guadahortuna-Campoléjar
18500206C	C.E.A. Bérchules(Bérchules-Alcutar)		LOCALIDAD: Guadix (180890005)
	LOCALIDAD: Cacín (180340001)	18500528C	C.E.A. Guadix
18500103C	C.E.A. Cacín (Cacín-El Turro-La Malahá)		LOCALIDAD: Guajar Fondón (180960003)
	LOCALIDAD: Cádiar (180350001)	18500334C	C.E.A. Los Guajares (Guajar Fondón-Guaja
18500191C	C.E.A. Cádiar(Yator-Narila)		LOCALIDAD: Gualchos (180930003)
	LOCALIDAD: Caniles (180390003)	18500309C	C.E.A. Gualchos (Gualchos-Castell de Fer
18500619C	C.E.A. Caniles		LOCALIDAD: Guejar-Sierra (180940002)
	LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)	18500449C	C.E.A. Gúejar Sierra-Quetar
18500668C	C.E.A. Castilléjar		LOCALIDAD: Huéscar (180980002)
	LOCALIDAD: Castril (180460002)	18500644C	C.E.A. Huéscar-Orce
18500671C	C.E.A. Castril		LOCALIDAD: Huétor-Santillán (180990001)
	LOCALIDAD: Chauchina (180590001)	18500863C	C.E.A. Huetor Santillan
18500711C	C.E.A. Chauchina		LOCALIDAD: Huétor-Tájar (181000004)
	LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	18500024C	C.E.A. Huétor Tájar
18500425C	C.E.A. Churriana de la vega		LOCALIDAD: Illora (181020007)
	LOCALIDAD: Cijuela (180480001)	18500139C	C.E.A. Illora (Illora-Alomartes-Toscón-E
18500747C	C.E.A. Cijuela		LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)
	LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)	18500814C	C.E.A. Iznalloz(Iznalloz-D.Perez-Deh. Vi
18500577C	C.E.A. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez		LOCALIDAD: Jayena (181070001)
	LOCALIDAD: Colomera (180510001)	18500085C	C.E.A. Jayena
18500802C	C.E.A. Colomera		LOCALIDAD: Jeta (181090001)
	LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)	18500371C	C.E.A. Jeta
18500978C	C.E.A. Cuevas del Campo-Freilas-Zújar		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)	18500531C C.E.A. La Calahorra-Aldeire	LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)	18500221C C.E.A. Portugos
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)	18500437C C.E.A. La Zubia-Monachil-Huétor Vega	LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)	18500656C C.E.A. Puebla de don Fadrique
LOCALIDAD: Láchar (181150001)	18500723C C.E.A. Lachar(Láchar-Peñuelas)	LOCALIDAD: Pullanas (181650001)	18500796C C.E.A. Pullana-C.Vega-Jun-Alfacar.-Hueve
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)	18500279C C.E.A. Lanjarón	LOCALIDAD: Purullena (181670002)	18500565C C.E.A. Purullena
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)	18500589C C.E.A. Lanteira-Alquife	LOCALIDAD: Restabal (189020002)	18500498C C.E.A. El Valle(Restabal.-Saferes-Melegi
LOCALIDAD: Laroles (189030002)	18500164C C.E.A. Nevada (Laroles-Picena-Mairena)	LOCALIDAD: Salar (181710006)	18500036C C.E.A. Salar
LOCALIDAD: Lecrín (181190004)	18500486C C.E.A. Lecrín (Lecrín-Mondújar)	LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	18500322C C.E.A. Salobreña (Salobreña-La Caleta-Lo
LOCALIDAD: Loja (181220005)	18500012C C.E.A. Loja-Riofrío, Cuesta de la Palma-	LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	18500693C C.E.A. Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-El
LOCALIDAD: Maracena (181270001)	18500772C C.E.A. Maracena	LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)	18500966C C.E.A. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)	18500218C C.E.A. Alpujarra de la Sierra(Mecina Bom	LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)	18500346C C.E.A. Torvizcon
LOCALIDAD: Moclín (181320002)	18500140C C.E.A. Moclín-Tiena-Puerto Lope y Olivar	LOCALIDAD: Trevélez (181800001)	18500255C C.E.A. Trevélez
LOCALIDAD: Montefrío (181350011)	18500115C C.E.A. Montefrío	LOCALIDAD: Ugijar (181820006)	18500152C C.E.A. Ugijar
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	18500048C C.E.A. Moraleda de Zafayona	LOCALIDAD: Valor (181830003)	18500188C C.E.A. Valor (Mecina, Alfahar y Nechine)
LOCALIDAD: Motril (181400003)	18500280C C.E.A. Motril(Carch.-Calah.-Torrenueva)	LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	18500310C C.E.A. Vélez de Benau.-Molvizar
LOCALIDAD: Murtas (181410009)	18500176C C.E.A. Murtas	LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	18500051C C.E.A. Villanueva Mesía
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)	18500516C C.E.A. Nigüelas	LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	18500073C C.E.A. Zafarraya
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)	18500267C C.E.A. Órgiva(Alcaz.-Tabl.-Tijol.-Bayarc	PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Otívar (181480001)	18500361C C.E.A. Otívar-Lentej	LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)	21500574C C.E.A. Aljaraque (Corrales)
LOCALIDAD: Padul (181500003)	18500462C C.E.A. Padul	LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	21500239C C.E.A. Almonaster la Real
LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)	18500243C C.E.A. Capileira-Bubión-Pampaneira	LOCALIDAD: Almonte (210050001)	21500011C C.E.A. Almonte(Almonte-El Rocío)
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)	18500838C C.E.A. Pedro Martinez	LOCALIDAD: Alosno (210060001)	21500379C C.E.A. Alosno-Tharsis
LOCALIDAD: Peligros (181530001)	18500784C C.E.A. Peligros	LOCALIDAD: Aracena (210070001)	21500240C C.E.A. Aracena-Alájar
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)	18500504C C.E.A. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	LOCALIDAD: Aroche (210080002)	21500215C C.E.A. Aroche
LOCALIDAD: Pinos-Puente (181580007)	18500735C C.E.A. Pinos Puente (Pinos Puente-Casa N	LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	21500173C C.E.A. Arroyomolinos de León-Cañaverall
LOCALIDAD: Pitres (189010003)	18500231C C.E.A. Pitres	LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	21500446C C.E.A. Ayamonte-(Punta del Moral)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: Beas (210110001)		LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)
	21500501C C.E.A. Beas		21500057C C.E.A. La Palma del Condado
	LOCALIDAD: Berrocal (210120001)		LOCALIDAD: Lepe (210440004)
	21500124C C.E.A. BERROCAL		21500461C C.E.A. Lepe-La Antilla
	LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)		LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)
	21500112C C.E.A. Bollullos Par del Condado		21500550C C.E.A. Lucena del Puerto
	LOCALIDAD: Bonares (210140001)		LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)
	21500069C C.E.A. Bonares		21500070C C.E.A. Manzanilla
	LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)		LOCALIDAD: Mazagón (210500002)
	21500367C C.E.A. Cabezas Rubias-Santa Barbara de C		21500562C C.E.A. Mazagón
	LOCALIDAD: Cala (210160001)		LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)
	21500197C C.E.A. Cala		21500151C C.E.A. Minas de Riotinto
	LOCALIDAD: Calañas (210170001)		LOCALIDAD: Moguer (210500003)
	21500321C C.E.A. Calañas		21500537C C.E.A. Moguer
	LOCALIDAD: Cartaya (210210001)		LOCALIDAD: Nerva (210520001)
	21500483C C.E.A. Cartaya		21500161C C.E.A. Nerva
	LOCALIDAD: Chucena (210300001)		LOCALIDAD: Niebla (210530009)
	21500690C C.E.A. Chucena		21500033C C.E.A. Niebla
	LOCALIDAD: Cortegana (210250003)		LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)
	21500227C C.E.A. Cortegana		21500549C C.E.A. Palos de la Frontera
	LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)		LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)
	21500306C C.E.A. Cumbres Mayores		21500082C C.E.A. Paterna del Campo-Escacena
	LOCALIDAD: El Campillo (210180001)		LOCALIDAD: Paymogo (210570001)
	21500148C C.E.A. El Campillo		21500343C C.E.A. Paymogo
	LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)		LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)
	21500331C C.E.A. El Cerro de Andevalo		21500355C C.E.A. Puebla de Guzman
	LOCALIDAD: El Granado (210370003)		LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)
	21500434C C.E.A. El Granado		21500495C C.E.A. Punta Umbria
	LOCALIDAD: Encinasola (210310001)		LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)
	21500291C C.E.A. Encinasola		21500021C C.E.A. Rociana del Condado
	LOCALIDAD: Galaroza (210340002)		LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)
	21500264C C.E.A. Galaroza-Jabugo		21500203C C.E.A. Rosal de la Frontera
	LOCALIDAD: Gibrleón (210350002)		LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)
	21500586C C.E.A. Gibrleón		21500380C C.E.A. San Bartolome de la Torre
	LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)		LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)
	21500276C C.E.A. Higuera de la Sierra		21500525C C.E.A. San Juan del Puerto
	LOCALIDAD: Hinojos (210400003)		LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)
	21500094C C.E.A. Hinojos		21500422C C.E.A. San Silvestre de Guzman
	LOCALIDAD: Huelva (210410001)		LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)
	21500598C C.E.A. Huelva(Virgen de Belén)		21500410C C.E.A. SANLUCAR DE GUADIANA
	21500604C C.E.A. Huelva(La Orden)		LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)
	21500616C C.E.A. huelva(Marisma del Odiel-Molino d		21500185C C.E.A. Santa Olalla de Cala
	21500628C C.E.A. Huelva(El Torrejón)		LOCALIDAD: Trigueros (210700001)
	21500631C C.E.A. Huelva(La Hispanidad)		21500513C C.E.A. Trigueros
	21500641C C.E.A. Huelva(C. Penitenciario)		LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)
	21500653C C.E.A. Huelva(Lazareto)		21500318C C.E.A. Valverde del Camino
	21500665C C.E.A. Huelva(XII de Octubre)		LOCALIDAD: Villablanca (210730003)
	21500677C C.E.A. Huelva(Tartessos)		21500471C C.E.A. Villablanca
	21500689C C.E.A. Huelva(La Fuente)		LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)
	LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)		21500100C C.E.A. Villalba del Alcor
	21500458C C.E.A. Isla Cristina-La Redondela		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)	21500392C C.E.A. Villanueva de las Cruces	LOCALIDAD: Castillo de Locubin (230260004)	23500528C C.E.A. Castillo de Locubin
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)	21500409C C.E.A. Villanueva de los Castillejos-El	LOCALIDAD: Cazaillla (230270001)	23500784C C.E.A. Cazaillla
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	21500045C C.E.A. Villarrasa	LOCALIDAD: Cazorla (230280005)	23500668C C.E.A. Cazorla
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)	21500136C C.E.A. Zalamea la Real	LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)	23500681C C.E.A. Chilluévar
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	21500288C C.E.A. Zufre	LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	23500644C C.E.A. Escañuela
PROVINCIA: Jaén		LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	23500541C C.E.A. Fuerte del Rey
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	23500334C C.E.A. Albanchez de Ubeda	LOCALIDAD: Guarromán (230390004)	23500073C C.E.A. Guarroman
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)	23500504C C.E.A. Alcalá la Real	LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	23500632C C.E.A. Higuera de Arjona
LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)	23500516C C.E.A. Alcaudete	LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	23500589C C.E.A. Higuera de Calatrava
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	23500607C C.E.A. Andújar	LOCALIDAD: Huelma (230440004)	23500309C C.E.A. Huelma-Cambil
LOCALIDAD: Arjona (230060002)	23500620C C.E.A. Arjona	LOCALIDAD: Huesa (230450005)	23500735C C.E.A. Huesa
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)	23500656C C.E.A. Arjonilla	LOCALIDAD: Ibro (230460002)	23500164C C.E.A. Ibro
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	23500115C C.E.A. Arquillos	LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)	23500097C C.E.A. Jabalquinto-Torreblascopedro
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	23500176C C.E.A. Baeza	LOCALIDAD: Jaén (230500009)	23500361C C.E.A. Jaén (Peñamefecif-Antonio Machado)
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	23500012C C.E.A. Bailen		23500395C C.E.A. Jaen(Poligono El Valle)
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)	23500024C C.E.A. Baños de la Encina		23500425C C.E.A. Jaen(La Magdalena)
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)	23500760C C.E.A. Beas de Segura		23500814C C.E.A. Jaén (Semipresencial)
LOCALIDAD: Bedmar (230200002)	23500346C C.E.A. Bedmar-Jimena	LOCALIDAD: Jamilena (230510001)	23500553C C.E.A. Jamilena
LOCALIDAD: Begijar (230140001)	23500188C C.E.A. Begijar	LOCALIDAD: Jódar (230530001)	23500358C C.E.A. Jodar
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)	23500322C C.E.A. Belmez de la Moraleda	LOCALIDAD: La Carolina (230240001)	23500036C C.E.A. La Carolina
LOCALIDAD: Benatae (230160001)	23500267C C.E.A. Benatae	LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	23500671C C.E.A. La Iruela
LOCALIDAD: Cabra de Santo Cristo (230170001)	23500310C C.E.A. Cabra de Santo Cristo	LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)	23500279C C.E.A. La Puerta de Segura-Puente Génave
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)	23500450C C.E.A. Campillo de Arenas-Los Carchales	LOCALIDAD: Linares (230550008)	23500085C C.E.A. Linares
LOCALIDAD: Canena (230200001)	23500140C C.E.A. Canena	LOCALIDAD: Lopera (230560001)	23500577C C.E.A. Lopera
LOCALIDAD: Castellar (230250001)	23500139C C.E.A. Castellar	LOCALIDAD: Los Villares (230990009)	23500437C C.E.A. Los Villares-Valdepeñas de Jaén
		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	23500474C C.E.A. Mancha Real

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)	23500619C C.E.A. Marmolejo	LOCALIDAD: Úbeda (230920005)	23500747C C.E.A. Úbeda
LOCALIDAD: Martos (230600005)	23500449C C.E.A. Martos-Fuensanta de Martos	LOCALIDAD: Vilches (230940010)	23500051C C.E.A. Vilches
LOCALIDAD: Mengibar (230610006)	23500796C C.E.A. Mengibar	LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)	23500218C C.E.A. Villacarrillo
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)	23500127C C.E.A. Navas de San Juan	LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	23500772C C.E.A. Villanueva de la Reina
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	23500498C C.E.A. Noalejo	LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	23500221C C.E.A. Villanueva del Arzobispo
LOCALIDAD: Orcera (230650006)	23500292C C.E.A. Orcera	LOCALIDAD: Villargordo (230930003)	23500802C C.E.A. Villatorres
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)	23500701C C.E.A. Peal de Becerro	LOCALIDAD: Villarodrigo (231010004)	23500826C C.E.A. Genave-Villarodrigo
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)	23500462C C.E.A. Pegalajar-La Guardia	PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)	23500565C C.E.A. Porcuna	LOCALIDAD: Alameda (290010001)	29500897C C.E.A. Alameda
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)	23500723C C.E.A. Pozo Alcón	LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)	29500149C C.E.A. Alfarnate
LOCALIDAD: Quesada (230730011)	23500711C C.E.A. Quesada	LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)	29500022C C.E.A. Algarrobo
LOCALIDAD: Rus (230740002)	23500152C C.E.A. Rus	LOCALIDAD: Algatocín (290060001)	29500216C C.E.A. Algatocín
LOCALIDAD: Sablote (230750001)	23500206C C.E.A. Sablote	LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	29500423C C.E.A. Málaga (Centro Penitenciario)
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	23500061C C.E.A. Santa Elena		29500721C C.E.A. Alhaurín de la Torre
LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)	23500759C C.E.A. Santiago-Pontones	LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)	29500733C C.E.A. Alhaurín el Grande
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)	23500103C C.E.A. Santisteban del Puerto		29500988C C.E.A. Alhaurín el Grande (Semipresencia)
LOCALIDAD: Santo Tomás (230800004)	23500693C C.E.A. Santo Tomás	LOCALIDAD: Almáchar (290090001)	29500174C C.E.A. Almáchar
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)	23500280C C.E.A. Segura de la Sierra (Cortijos Nue)	LOCALIDAD: Almargen (290100001)	29500265C C.E.A. Almargen
LOCALIDAD: Siles (230820006)	23500243C C.E.A. Siles	LOCALIDAD: Almogía (290110001)	29500526C C.E.A. Almogía
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)	23500231C C.E.A. Sorihuela de Guadalimar	LOCALIDAD: Alora (290120001)	29500630C C.E.A. Alora
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)	23500531C C.E.A. Torredelcampo	LOCALIDAD: Alozaina (290130001)	29500678C C.E.A. Alozaina
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)	23500590C C.E.A. Torredonjimeno	LOCALIDAD: Antequera (290150001)	29500794C C.E.A. Antequera (Municipal)
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)	23500191C C.E.A. Torreperogil		29500952C C.E.A. Semipresencial
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)	23500255C C.E.A. Torres de Albánchez	LOCALIDAD: Archidona (290170001)	29500800C C.E.A. Archidona
LOCALIDAD: Torres (230900001)	23500486C C.E.A. Torres	LOCALIDAD: Ardales (290180001)	29500708C C.E.A. Ardales-Carratracá
		LOCALIDAD: Arenas (290190001)	29500046C C.E.A. Arenas
		LOCALIDAD: Arriate (290200001)	29500319C C.E.A. Arriate

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)**

29501075C C.E.A. Benalmádena (Arroyo de la miel)

LOCALIDAD: Atajate (290210001)

29500228C C.E.A. ATAJATE

LOCALIDAD: Benadalid (290220001)

29501063C C.E.A. Benadalid

LOCALIDAD: Benalauria (290240001)

29500253C C.E.A. Benalauría

LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)

29500162C C.E.A. Benamargosa

LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)

29500150C C.E.A. Benamocarra-Iznate

LOCALIDAD: Benaolán (290280001)

29501026C C.E.A. Benaolán

LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)

29500241C C.E.A. Benarrabá

LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)

29500769C C.E.A. Antequera(Bobadilla)

LOCALIDAD: Campillos (290320001)

29500836C C.E.A. Campillos

LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)

29500198C C.E.A. Canillas de Aceituno-Alcaucín

LOCALIDAD: Cafete la Real (290350001)

29500277C C.E.A. Cafete la Real

LOCALIDAD: Cártama (290380001)

29500711C C.E.A. Cártama (Cártama-Estación)

LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)

29500770C C.E.A. Antequera (Cartaojal)

LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)

29500101C C.E.A. Casabermeja

LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)

29500681C C.E.A. Casarabonela

LOCALIDAD: Casares (290410001)

29500605C C.E.A. Casares

LOCALIDAD: Churrriana (290670002)

29500502C C.E.A. Churrriana

LOCALIDAD: Coín (290420001)

29500757C C.E.A. Coín

LOCALIDAD: Colmenar (290430002)

29500113C C.E.A. Colmenar

LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)

29500034C C.E.A. Cómpeta

LOCALIDAD: Cortés de la Frontera (290460003)

29500231C C.E.A. Cortés de la Frontera

LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)

29500939C C.E.A. Cuevas Bajas

LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)

29500927C C.E.A. Cuevas de San Marcos

LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)

29500289C C.E.A. Cuevas del Becerro

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: El Borge (290300001)**

29500186C C.E.A. El Borge

LOCALIDAD: El Burgo (290310001)

29500666C C.E.A. El Burgo

LOCALIDAD: Estepona (290510006)

29500599C C.E.A. Estepona

LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)

29500083C C.E.A. Frigiliana

LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)

29500976C C.E.A. Semipresencial

29501105C C.E.A. Fuengirola

LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)

29500885C C.E.A. FUENTE DE PIEDRA

LOCALIDAD: Gaucín (290560001)

29501038C C.E.A. Gaucín

LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)

29500290C C.E.A. Genalguacil

LOCALIDAD: Guaro (290580001)

29501051C C.E.A. Guaro

LOCALIDAD: Humilladero (290590002)

29500873C C.E.A. Humilladero

LOCALIDAD: Igualeja (290600001)

29501002C C.E.A. Igualeja

LOCALIDAD: Istán (290610001)

29500629C C.E.A. Istán

LOCALIDAD: Jubrique (290640001)

29500307C C.E.A. Jubrique

LOCALIDAD: Málaga (290670005)

29500332C C.E.A. Málaga (Mendivil)

29500344C C.E.A. Málaga (Cruz Humilladero)

29500356C C.E.A. El Palo

29500368C C.E.A. La Palma

29500371C C.E.A. El Torcal

29500381C C.E.A. San Andrés

29500393C C.E.A. Huelin

29500401C C.E.A. Portada Alta

29500411C C.E.A. Puerto de la Torre

29500435C C.E.A. Málaga (Nueva Málaga)

29500447C C.E.A. Trinidad

29500459C C.E.A. Miraflores

29500460C C.E.A. Málaga (Al-Ándalus)

29500472C C.E.A. Los Asperones-Huerta del Correo

29500484C C.E.A. Los Prados

29500496C C.E.A. Málaga (Campanillas-Santa Rosalía)

29500538C C.E.A. Ciudad Jardín

29500541C C.E.A. Capuchinos

29500940C C.E.A. Semipresencial

LOCALIDAD: Manilva (290680005)

29500617C C.E.A. Manilva

LOCALIDAD: Marbella (290690009)

29500551C C.E.A. Marbella

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: Mijas (290700009)		LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)
	29500587C C.E.A. Mijas (Las Lagunas)		29500204C C.E.A. Viñuelas
	LOCALIDAD: Mollina (290720003)		LOCALIDAD: Yunquera (291000001)
	29500861C C.E.A. Mollina		29500654C C.E.A. Yunquera
	LOCALIDAD: Monda (290730001)		PROVINCIA: Sevilla
	29501041C C.E.A. Monda		LOCALIDAD: Aguaduice (410010001)
	LOCALIDAD: Montejaque (290740001)		41501111C C.E.A. Aguaduice
	29501014C C.E.A. Montejaque		LOCALIDAD: Alanís (410020001)
	LOCALIDAD: Nerja (290750003)		41500803C C.E.A. Alanís
	29500071C C.E.A. Nerja		LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)
	LOCALIDAD: Ojén (290760001)		41500232C C.E.A. Alcalá de Guadaira(El Perejil)
	29500563C C.E.A. Ojén		41500256C C.E.A. Alcalá de Guadaira (Avda. Sanlúca
	LOCALIDAD: Periana (290790006)		LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)
	29500137C C.E.A. Periana		41500921C C.E.A. Alcalá del Río
	LOCALIDAD: Pizarra (290800004)		LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)
	29500745C C.E.A. Pizarra		41500888C C.E.A. Alcolea del Río
	LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)		LOCALIDAD: Algámitas (410080001)
	29500010C C.E.A. Rincon de la Victoria		41500335C C.E.A. Algámitas
	LOCALIDAD: Riogordo (290830001)		LOCALIDAD: Arahal (410110001)
	29500125C C.E.A. Riogordo		41500347C C.E.A. Arahal
	LOCALIDAD: Ronda (290840012)		LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)
	29500320C C.E.A. Ronda		41500220C C.E.A. Aznalcázar
	LOCALIDAD: San Pedro Alcántara (290690013)		LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)
	29500575C C.E.A. Marbella (San Pedro de Alcántara-		41500104C C.E.A. Aznalcóllar
	LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)		LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)
	29500058C C.E.A. Sayalonga		41501108C C.E.A. Badolatosa
	LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)		LOCALIDAD: Benacazón (410150001)
	29500851C C.E.A. Sierra de Yeguas		41501194C C.E.A. Benacazón
	LOCALIDAD: Teba (290890002)		LOCALIDAD: Bormujos (410170001)
	29500848C C.E.A. Teba		41500190C C.E.A. Bormujos
	LOCALIDAD: Toix (290900003)		LOCALIDAD: Brenes (410180001)
	29500691C C.E.A. Toix		41500955C C.E.A. Brenes
	LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		LOCALIDAD: Burguillos (410190001)
	29500514C C.E.A. Torremolinos		41500931C C.E.A. Burguillos
	LOCALIDAD: Torrox (290910004)		LOCALIDAD: Camas (410210001)
	29500061C C.E.A. Torrox		41500049C C.E.A. Camas
	LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)		LOCALIDAD: Cantillana (410230001)
	29500642C C.E.A. Valle de Abdalajís		41500967C C.E.A. Cantillana
	LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		LOCALIDAD: Carmona (410240002)
	29500095C C.E.A. Vélez-Málaga		41500268C C.E.A. Carmona
	LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)		LOCALIDAD: Casariche (410260001)
	29500903C C.E.A. Villanueva de Algaidas		41501121C C.E.A. Casariche
	LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)		LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)
	29500782C C.E.A. Antequera(Villanueva de la Concep		41500839C C.E.A. Castilblanco de los Arroyos
	LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)		LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)
	29500915C C.E.A. Villanueva de Tapia		41500050C C.E.A. Castilleja de la Cuesta
	LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)		LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)
	29500812C C.E.A. Villanueva del Rosario		41500773C C.E.A. Cazalla de la Sierra
	LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)		LOCALIDAD: Constantina (410330004)
	29500824C C.E.A. Villanueva del Trabuco		41500797C C.E.A. Constantina

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)		LOCALIDAD: La Campana (410220001)	
41500128C C.E.A. Coria del Río		41500852C C.E.A. La Campana	
LOCALIDAD: Coripe (410350001)		LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)	
41500311C C.E.A. Coripe		41501091C C.E.A. La Lantejuela	
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)	
41501078C C.E.A. Dos Hermanas (El Palmarillo)		41500633C C.E.A. La Luisiana	
41501081C C.E.A. Dos Hermanas (Avda. Cristóbal Col		LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)	
LOCALIDAD: Écija (410390004)		41500736C C.E.A. La Puebla de Cazalla	
41500611C C.E.A. Écija-Cañada del Rosal		LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)	
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)		41500864C C.E.A. La Puebla de los Infantes	
41501248C C.E.A. El Castillo de las Guardas		LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)	
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)		41500141C C.E.A. La Puebla del Río	
41501017C C.E.A. El Coronil		LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)		41500694C C.E.A. La Roda de Andalucía	
41501042C C.E.A. El Cuervo de Sevilla		LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)		41501054C C.E.A. Las Cabezas de San Juan	
41500785C C.E.A. El Pedroso		LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)	
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)		41500815C C.E.A. Las Navas de la Concepción	
41500827C C.E.A. El Real de la Jara		LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)		41501030C C.E.A. Lebrija	
41501133C C.E.A. El Rubio		LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)		41500840C C.E.A. Lora del Río	
41500748C C.E.A. El Saucejo		LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)	
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)		41500751C C.E.A. Los Corrales	
41500281C C.E.A. El Viso del Alcor		LOCALIDAD: Los Molares (410630001)	
LOCALIDAD: Estepa (410410002)		41501029C C.E.A. Los Molares	
41500669C C.E.A. Estepa		LOCALIDAD: Los Palacios y Villafraña (410690004)	
LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)		41501066C C.E.A. Los Palacios y Villafraña	
41500645C C.E.A. Fuentes de Andalucía		LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)	
LOCALIDAD: Gelves (410440001)		41500293C C.E.A. Mairena del Alcor	
41500131C C.E.A. Gelves		LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	
LOCALIDAD: Gerena (410450001)		41500189C C.E.A. Mairena del Aljarafe	
41501303C C.E.A. Gerena		LOCALIDAD: Marchena (410600005)	
LOCALIDAD: Gilena (410460001)		41500360C C.E.A. Marchena	
41500670C C.E.A. Gilena		LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)	
LOCALIDAD: Gines (410470001)		41501145C C.E.A. Marinaleda	
41501169C C.E.A. Gines		LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)	
LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)		41500761C C.E.A. Martín de la Jara	
41500271C C.E.A. Guadajoz		LOCALIDAD: Montellano (410640003)	
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)		41501005C C.E.A. Montellano	
41501200C C.E.A. Guadalcanal		LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	
LOCALIDAD: Guillena (410490002)		41500301C C.E.A. Morón de la Frontera	
41500013C C.E.A. Guillena		LOCALIDAD: Olivares (410670001)	
LOCALIDAD: Herrera (410500001)		41500086C C.E.A. Olivares	
41500700C C.E.A. Herrera		LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)		41500712C C.E.A. Osuna	
41500153C C.E.A. Isla Mayor		41500724C C.E.A. Osuna (Público Municipal)	
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)		LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41500025C C.E.A. La Algaba		41501170C C.E.A. Palomares del Río	

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: Paradas (410710005)**

41500359C C.E.A. Paradas

LOCALIDAD: Pedrera (410720001)

41500682C C.E.A. Pedrera

LOCALIDAD: Peñaflor (410740001)

41500876C C.E.A. Peñaflor

LOCALIDAD: Pilas (410750001)

41500219C C.E.A. Pilas

LOCALIDAD: Pruna (410760001)

41501157C C.E.A. Pruna

LOCALIDAD: Salteras (410850001)

41500074C C.E.A. Salteras

LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)

41500918C C.E.A. San José de la Rinconada

LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)

41500165C C.E.A. San Juan de Aznalfarache

LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)

41501212C C.E.A. San Nicolás del Puerto

LOCALIDAD: Santlúcar la Mayor (410870003)

41500116C C.E.A. Santlúcar la Mayor

LOCALIDAD: Santiponce (410890001)

41500037C C.E.A. Santiponce

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)

41500372C C.E.A. Sevilla (Triana)

41500384C C.E.A. Sevilla (Poligono Sur)

41500396C C.E.A. Sevilla(Bellavista)

41500402C C.E.A. Sevilla (Poligono Norte)

41500414C C.E.A. San Diego-Los Carteros

41500426C C.E.A. Sevilla (Pino Montano)

41500438C C.E.A. Sevilla (San Jerónimo)

41500441C C.E.A. Sevilla(Valdezas)

41500451C C.E.A. Sevilla (Las Flores)

41500463C C.E.A. Sevilla(Parque Alcosa)

41500475C C.E.A. Sevilla(San Pablo)

41500487C C.E.A. Sevilla(Palmete)

41500499C C.E.A. Sevilla(Azorín)

41500505C C.E.A. Sevilla(Las Águilas)

41500517C C.E.A. C.Penitenciario Sevilla I

41500529C C.E.A. Sevilla(Torreblanca)

41500530C C.E.A. Juan XXIII

41500542C C.E.A. Sevilla (Cerro del Águila-Hytasa)

41500554C C.E.A. Sevilla (América)

41500566C C.E.A. María Inmaculada

41500578C C.E.A. Sevilla (Macarena)

41500581C C.E.A. Sevilla (San Bernardo)

41500591C C.E.A. Semipresencial

41501224C C.E.A. Sevilla(Candelaria-Pajaritos)

41501236C C.E.A. C.Penitenciario Sevilla 2

LOCALIDAD: Tocina (410920002)

41500906C C.E.A. Tocina

LOCALIDAD: Tomares (410930001)

41500177C C.E.A. Tomares

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: Umbrete (410940001)**

41500098C C.E.A. Umbrete-Bollullos de la Mitación

LOCALIDAD: Utrera (410950009)

41500979C C.E.A. Utrera (Hermanos Machado)

LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)

41500062C C.E.A. Valencina de la Concepción

LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)

41500207C C.E.A. Villamanrique de la Condesa

LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)

41500323C C.E.A. Villanueva de San Juan

LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)

41501182C C.E.A. Villanueva del Ariscal

LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)

41500891C C.E.A. Villanueva del Río y Minas

LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)

41500943C C.E.A. Villaverde del Río

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IX

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2003/2004

1. COLECTIVOS

1	Suprimidos	<input type="checkbox"/>	5	Provisionales	<input type="checkbox"/>
2	Desplazados	<input type="checkbox"/>	6	C.Servicios	<input type="checkbox"/>
3	Adscr. Extranjero	<input type="checkbox"/>	7	Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>
4	Reingresados	<input type="checkbox"/>			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. CUERPO Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

5. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (TODOS LOS COLECTIVOS SALVO PROFESORADO EN PRÁCTICAS)

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En , a de de 2003

FIRMA

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD.CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- 04 Almería 21 Huelva
- 11 Cádiz 23 Jaén
- 14 Córdoba 29 Málaga
- 18 Granada 41 Sevilla

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de la/s que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpo y especialidades para las que reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, Cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación. Los participantes pertenecientes al colectivo 7 (Fase de Prácticas) no tienen que rellenar este apartado.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones a centro y/o localidad, lo que podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar tantos códigos como se desee hasta un máximo de 80.

7.- Provincias para Vacantes

Suprimidos, Desplazados y Comisiones de Servicio: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales y Fase de Prácticas: Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia del interesado. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO X

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL:
PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER.
INTERINOS.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. TITULACIONES QUE POSEE Y QUE LE CAPACITAN PARA LA DOCENCIA EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE SE ENCUENTRA ASIMILADO. (PONER EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO XIV)

<input type="text"/>	CÓDIGO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , a de de 2003

FIRMA

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD.CUERPO									

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla por cada letra.

1.- Datos de identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y Especialidad a los que está asimilado en la bolsa.

4.- Titulaciones que posee y que le capacitan para la docencia en especialidades del Cuerpo al que está asimilado

Se indicará la titulación que se posee para impartir docencia en la bolsa a la que está asimilado, así como aquellas otras que se posean y que capaciten para impartir docencia en otras especialidades distintas a la de origen y pertenecientes al mismo Cuerpo al que se está asimilado. Para ello consignarán los códigos de las titulaciones en los casilleros correspondientes según el catálogo que figura como anexo XIV de la Resolución.

5.- Provincias para Vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

6.- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para Vacantes.

7.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XI

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004 A PROVINCIAS. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER. ASPIRANTES A INTERINIDADES.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4. TITULACIONES QUE POSEE Y QUE LE CAPACITAN PARA LA DOCENCIA EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE SE ENCUENTRA ASIMILADO. (PONER EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO XIV)

	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de de 2003

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

D.N.P.-05-2003

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de identificación

Cumplimentar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se cumplimentarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y especialidad

Cumplimentar el Cuerpo y Especialidad desde los que se participa.

4.- Titulaciones que posee y que le capacitan para la docencia en especialidades del Cuerpo al que está asimilado

Se indicará la titulación que se posee para impartir docencia en la bolsa a la que está asimilado, así como aquellas otras que se posean y que capaciten para impartir docencia en otras especialidades distintas a la de origen y pertenecientes al mismo Cuerpo al que se está asimilado. Para ello consignarán los códigos de las titulaciones en los casilleros correspondientes según el catálogo que figura como anexo XIV de la Resolución.

5- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se le consignará de oficio la provincia donde tenga su domicilio según lo expresado en el apartado 2 de esta solicitud.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LAS PROVINCIAS, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

ANEXO XII

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2002 (BOJA DEL 26)

1. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ALGECIRAS	110040001	S.E.S.O. AVDA DE LA CAÑA, 22-26	11000575C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ANTAS	040160002	I.E.S.	04000766C
GARRUCHA	040490001	I.E.S.	04001497C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SAN FERNANDO	110310002	E.O.I.	11700639C
SAN FERNANDO	110310002	S.E.S.O.	11002651C
AGUILAR DE LA FRA.	140020001	I.E.S.	14002029C
CÓRDOBA	140210009	I.E.S. C/ S. FRANCISCO DE SALES	14002261C
CHAUCHINA	180590001	I.E.S.	18700360C
CÚLLAR-VEGA	180570001	S.E.S.O.	18003004C
GUADIX	180890005	E.O.I.	18003363C
MÁLAGA	290670005	I.E.S. (ZONA CENTRO)	29701350C
PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	410690004	I.E.S.	41003200C
SEVILLA	410910002	I.E.S. (CERRO DEL ÁGUILA)	41003376C
SEVILLA	410910002	I.E.S. HÍSPALIS	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. V. DE LOS REYES	41004113C

ANEXO XIII**RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)****PROVINCIA DE ALMERÍA**

LOCALIDAD: 04700168C 04700247C	ALMERÍA Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia Residencia EE.MM. Carmen de Burgos	(040130001)
---	--	--------------------

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD: 11700202C	PUERTO REAL Residencia EE.MM. Las Canteras	(110280003)
LOCALIDAD: 11700214C	SAN ROQUE Residencia EE.MM. San Roque	(110330007)

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD: 14700171C	CABRA Residencia EE.MM. de Cabra	(140130005)
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia EE.MM. La Aduana	(140210009)

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD: 18700128C	COGOLLOS VEGA Residencia EE.MM. de Cogollos Vega	(180500001)
LOCALIDAD: 18700116C	GRANADA Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves	(180870004)

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD: 21700071C	VALVERDE DEL CAMINO Residencia EE.MM. de Valverde del Camino	(210720001)
--------------------------------	--	--------------------

PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD:
23700177C

MARMOLEJO
Residencia EE.MM. La Granja

(230590001)

PROVINCIA DE MÁLAGA

LOCALIDAD:
29700448C
29700485C

MÁLAGA
Residencia EE.MM. La Rosaleda
Residencia EE.MM. Andalucía.

(290670005)

Anexo XIV

Denominación	Titulación	Denominación	Titulación
RESTAURADOR	00001	INGENIERO AGRONOMO	21190
RESTAURADOR Y CONSERVADOR DE BIENES CULTURALES	00002	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	21200
RESTAURADOR DE BIENES CULTURALES	00003	INGENIERO INDUSTRIAL	21210
TITULO SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	00004	INGENIERO DE MINAS	21220
TITULO CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES	00005	INGENIERO DE MONTES	21230
TITULO DE PROFESOR SUPERIOR -1966- (GRADO SUPERIOR MUSIC.	01430	INGENIERO NAVAL	21240
TITULO PROFESIONAL -1942- (GRADO PROFESIONAL DE MUSICA)	01440	INGENIERO DE TELECOMUNICACION	21250
DIPLOMA DE CAPACIDAD (MUSICA)	01450	INGENIERO SUPERIOR ELECTROMECHANICO DEL ICAI	21255
DIPLOMA ELEMENTAL (GRADO ELEMENTAL DE MUSICA)	01451	LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	21310
DIPLOMA DE CANTANTE (GRADO MEDIO DE CANTO)	01452	LICENCIADO EN CIENCIAS ACTUARIAS Y FINANCIERAS	21311
DIPLOMA DE INSTRUMENTISTA (GRADO MEDIO DE MUSICA)	01453	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA	21320
TITULO DE PROFESOR -1942- (GRADO SUPERIOR DE MUSICA)	01454	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	21330
TITULO DE PROFESOR -1966- (GRADO MEDIO DE MUSICA)	01455	LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL	21340
TITULO SUPERIOR DE MUSICA	01650	LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	21350
TITULO PROFESIONAL DE MUSICA (GRADO MEDIO DE MUSIC	01655	LICENCIADO MEDICO ESTOMATOLOGO	21352
TITULO SUPERIOR DE DANZA	01660	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	21356
TITULO PROFESIONAL DE DANZA (GRADO MEDIO DE DANZA)	01665	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	21357
TITULO SUPERIOR DE DISEÑO	01670	LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR	21420
TITULO SUPERIOR DEL VIDRIO	01680	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	21421
GRADUADO EN ARTES APLICADAS	01685	INGENIERO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	21460
GRADUADO EN CERAMICA	01690	INGENIERO EN INFORMATICA	21461
PERITO EN CERAMICA ARTISTICA	01695	INGENIERO EN ELECTRONICA	21462
PERITO EN TECNICA CERAMICA	01700	INGENIERO DE MATERIALES	21463
DIPLOMA DE CANTANTE DE CONJUNTO CORAL	01705	INGENIERO NAVAL Y OCEANICO	21470
DIPLOMA DE CANTANTE DE OPERA	01710	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	21480
DIPLOMA SUPERIOR DE ESPECIALIZACION PARA SOLISTAS	01715	LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO	21481
PERITO TAQUIGRAFO-MECANOGRAFO	01720	LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES	21490
ALEMAN	07001	LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO	21491
ARABE	07005	LICENCIADO EN RADIOELECTRONICA NAVAL	21492
CATALAN	07010	INGENIERO QUIMICO	21500
CHINO	07015	LICENCIADO EN HUMANIDADES	21510
EUSKERA	07020	LICENCIADO EN DOCUMENTACION	21511
FRANCES	07025	LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION	21520
GALLEGO	07030	LICENCIADO EN LINGUISTICA	21521
INGLES	07035	LICENCIADO EN ECONOMIA	21530
ITALIANO	07040	INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL	21540
JAPONES	07045	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	21550
PORTUGUES	07050	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA	21551
RUMANO	07055	LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	21560
RUSO	07060	LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	21570
		INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA	21580
		LICENCIADO EN MATEMATICAS	21590
		LICENCIADO EN QUIMICA	21600
		LICENCIADO EN BIOQUIMICA	21601
		LICENCIADO EN GEOLOGIA	21610
		INGENIERO EN CIENCIAS ENERGETICAS	21620
		LICENCIADO EN FILOLOGIA ALEMANA	21621
		LICENCIADO EN FILOLOGIA ARABE	21622
		LICENCIADO EN FILOLOGIA CATALANA	21623
		LICENCIADO EN FILOLOGIA CLASICA	21624
		LICENCIADO EN FILOLOGIA ESLAVA	21625
		LICENCIADO EN FILOLOGIA FRANCESA	21626
		LICENCIADO EN FILOLOGIA GALLEGA	21627
		LICENCIADO EN FILOLOGIA HEBREA	21628
		LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA	21629
		LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA	21630
		LICENCIADO EN FILOLOGIA ITALIANA	21631
		LICENCIADO EN FILOLOGIA PORTUGUESA	21632
		LICENCIADO EN FILOLOGIA ROMANICA	21633
		LICENCIADO EN FILOLOGIA VASCA	21634
		LICENCIADO EN CIENCIAS Y TECNICAS ESTADISTICAS	21640
		LICENCIADO EN ENOLOGIA	21641
		LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MUSICA	21642
Denominación	Titulación	Denominación	Titulación
LICENCIADO EN BIOLOGIA	21009	ARQUITECTO TECNICO	32009
LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	21010	ARQUITECTO TECNICO EN EJECUCION DE OBRAS	32010
LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	21011	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	32011
LICENCIADO EN PERIODISMO	21012	DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL	32012
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	21013	INGENIERO TECNICO EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS MIN	32013
INGENIERO GEOLOGO	21014	INGENIERO TECNICO EN MINERALURGIA Y METALURGIA	32014
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	21015	INGENIERO TECNICO EN HIDROLOGIA	32015
LICENCIADO EN CIENCIAS FISICAS	21020	INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACION DE MINAS	32016
LICENCIADO EN FISICA	21021	INGENIERO TECNICO EN EQUIPOS Y MATERIALES AEROSPAZIALES	32017
LICENCIADO EN CIENCIAS	21025	INGENIERO TECNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	32018
LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS	21030	INGENIERO TECNICO EN AEROPUERTOS	32019
LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMATICAS	21040	INGENIERO TECNICO AERONAUTICO	32020
LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS	21050	INGENIERO TECNICO EN AERONAVES	32021
LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	21051	INGENIERO TECNICO EN AYUDAS A LA AERONAVEGACION	32022
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION	21060	INGENIERO TECNICO EN AEROMOTORES	32023
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS	21070	INGENIERO TECNICO EN SONDEOS Y PROSPECCIONES MINERAS	32024
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y COMERCIALES	21072	INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS ELECTRONICOS	32025
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	21075	INGENIERO TECNICO EN TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS	32026
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS	21076	INGENIERO TECNICO EN SONIDO E IMAGEN	32027
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES	21077		
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS	21090		
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA	21092		
LICENCIADO EN DERECHO	21100		
LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	21105		
LICENCIADO EN GEOGRAFIA	21106		
LICENCIADO EN HISTORIA	21107		
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	21108		
LICENCIADO EN TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPAF	21109		
LICENCIADO EN INFORMATICA	21110		
LICENCIADO EN FILOLOGIA	21115		
LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	21118		
LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	21120		
LICENCIADO EN FILOSOFIA	21121		
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	21130		
LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA	21140		
LICENCIADO EN MEDICINA	21141		
MEDICO ESPECIALISTA EN	21142		
LICENCIADO EN FARMACIA	21150		
FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN	21152		
LICENCIADO EN VETERINARIA	21160		
ARQUITECTO	21170		
INGENIERO AERONAUTICO	21180		

Denominación	Titulación	Denominación	Titulación
INGENIERO TECNICO EN TELEMATICA	32028	INGENIERO TECNICO EN INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES Y EXP	32490
INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION	32029	INGENIERO TECNICO EN LABOREO Y EXPLOSIVOS	32500
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	32030	INGENIERO TECNICO EN MECANICA (ESTRUCTURA E INSTAL.INDUS	32501
INGENIERO TECNICO EN RECURSOS ENERGETICOS, COMBUST. Y E	32031	INGENIERO TECNICO EN MECANICA (CONSTRUCCION DE MAQUINA	32502
INGENIERO TECNICO EN MECANICA	32035	INGENIERO TECNICO EN FABRICAS SIDEROMETAL. Y MINERALURGI	32503
INGENIERO TECNICO EN QUIMICA INDUSTRIAL	32036	INGENIERO TECNICO EN CENTRALES Y LINEAS ELECTRICAS	32504
INGENIERO TECNICO EN ELECTRICIDAD	32037	INGENIERO TECNICO EN CONSTRUCCION DE MAQUINARIA	32505
INGENIERO TECNICO EN ELECTRICIDAD (ELECTRONICA INDUSTRIAL	32038	INGENIERO TECNICO EN COMBUSTIBLES Y ENERGIA	32510
INGENIERO TECNICO EN ELECTRICIDAD (INTENSIF.AUTOM.Y ELECT	32039	INGENIERO TECNICO EN METALURGIA	32519
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	32040	INGENIERO TECNICO EN CEMENTOS Y MINERALURGIA	32520
INGENIERO TECNICO EN VIAS DE COMUNICACION Y TRANSPORTES	32042	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	32521
INGENIERO TECNICO EN TRAFICO Y SERVICIOS URBANOS	32044	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS	32522
AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS	32050	INGENIERO TECNICO EN SONIDO	32523
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	32060	ESTUDIOS DE AYUDANTE DE INGENIERIA CURSADOS EN EL I.C.A.I.	33009
INGENIERO TECNICO EN EQUIPOS ELECTRONICOS	32062	DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA	33011
INGENIERO TECNICO EN MAQUINAS ELECTRICAS	32063	DIPLOMADO EN TURISMO	33012
INGENIERO TECNICO EN ELECTRONICA	32064		
INGENIERO TECNICO EN ESTRUCTURAS E INSTITUCIONES INDUST.	32065	Denominación	Titulación
INGENIERO TECNICO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	32066	TECNICO SUPERIOR	43001
INGENIERO TECNICO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	32068	TECNICO ESPECIALISTA (FP2)	43070
INGENIERO TECNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL	32069	MAGISTERIO-DESPUES DE 1931-	43080
INGENIERO TECNICO DE MINAS	32070	GRADUADO SOCIAL-INGRESO CON BACHILLER ELEM. O 4 CURSO B/	43090
INGENIERO TECNICO FORESTAL	32080	BACHILLERATO ECLESIASTICO	43100
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIA PAPELERA	32081	PERITO MERCANTIL	43110
INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES FORESTALES	32082	6 CURSOS HUMANIDADES Y 2 FILOSOFIA DE CARRERA ECLESIASTIC	43120
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES	32083	BACHILLERATO TECNICO SUPERIOR	43140
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS DE LOS PRODUCTOS FOREST	32084	PATRON MAYOR DE CABOTAJE	43160
INGENIERO TECNICO NAVAL	32090	MECANICO NAVAL MAYOR	43170
INGENIERO TECNICO EN SERVICIOS DEL BUQUE	32092		
INGENIERO TECNICO EN PROPULSION Y SERVICIOS DEL BUQUE	32093	Denominación	Titulación
INGENIERO TECNICO EN MONTURAS A FLOTE	32094	PERITO MERCANTIL-INGRESO SIN EXIGENCIA BACHILLER ELEMENT	54030
INGENIERO TECNICO EN ARMAMENTO DEL BUQUE	32096	FACULTATIVO DE MINAS	54040
INGENIERO TECNICO EN ESTRUCTURAS DEL BUQUE	32098	MAGISTERIO.-HASTA 1931-	54050
INGENIERO TECNICO EN ESTRUCTURAS MARINAS	32099	DIPLOMADO ESCUELA CENTRAL IDIOMAS-INGRESO SIN BACHIL.ELE	54060
INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION	32100	GRADUADO SOCIAL.-INGRESO SIN BACHILLER ELEMENTAL-	54070
INGENIERO TECNICO EN TELEFONIA Y TRANSMISION DE DATOS	32102	OFICIALES EJERCITO.-SIN ESTUDIOS ACADEMIA GRAL.Y ESP.MILIT.-	54100
INGENIERO TECNICO EN INSTALACIONES TELEGRAFICAS Y TELEFO	32103	MAQUINISTA NAVAL	54140
INGENIERO TECNICO EN RADIOCOMUNICACION	32104	MECANICO NAVAL DE PRIMERA	54170
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA	32119	PATRON DE CABOTAJE	54180
INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	32120		
DIPLOMADO EN PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA	32130	Denominación	Titulación
MAESTRO	32131	PATRON DE PESCA LITORAL	65030
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	32135		
GRADUADO SOCIAL	32140	Denominación	Titulación
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	32190	ACTUARIO DE SEGUROS	80120
DIPLOMADO EN ESTUDIOS EMPRESARIALES	32191	INGENIERO GEOGRAFO	81260
INGENIERO TECNICO TEXTIL	32210	INGENIERO MILITAR	81270
INGENIERO TECNICO EN HILATURAS Y TEJIDOS	32211	TEOLOGIA,HUMANIDADES,DERECHO CANONICO	81280
INGENIERO TECNICO EN TEJIDOS DE PUNTO	32212	JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO	81290
GRADUADO SOCIAL DIPLOMADO	32215	CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE	81360
DIPLOMADO EN INFORMATICA	32220	JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE	81380
DIPLOMADO DE LA MARINA CIVIL	32230	OFICIAL RADIOELECTRONICO PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERC	81400
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	32240	INTENDENTE MERCANTIL	81410
DIPLOMADO EN PODOLOGIA	32250		
DIPLOMADO EN ENFERMERIA	32260	Denominación	Titulación
DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	32261	PILOTO DE PRIMERA DE LA MARINA MERCANTE	91370
DIPLOMADO EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	32262	OFICIAL DE MAQUINAS DE PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERCAN	91390
DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES	32263	PERITO INDUSTRIAL QUIMICO	92032
DIPLOMADO EN NAVEGACION MARITIMA	32264	PERITO INDUSTRIAL MECANICO	92033
DIPLOMADO EN RADIOELECTRONICA NAVAL	32265	PERITO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	92034
DIPLOMADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA	32266	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	92150
TECNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	32310	PRACTICANTE	92160
DIPLOMADO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	32311	MATRONA	92170
DIPLOMADO EN ESTADISTICA	32320	FORMACION PROFESIONAL DE TERCER GRADO	92180
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	32355	ASISTENTE SOCIAL	92200
DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	32370	TECNICO SUPERIOR DIPLOMADO EN INFORMATICA	92222
DIPLOMADO EN OPTICA	32390	DIPLOMA SUPERIOR DE CRIMINOLOGIA	92225
DIPLOMADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION	32400	PILOTO DE SEGUNDA DE LA MARINA MERCANTE	92270
DIPLOMADO EN EDUCACION FISICA	32410	OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCAN	92280
INGENIERO TECNICO EN AEROPUERTOS Y TRANSPORTE AEREO	32420	OFICIAL RADIOELECTRONICO SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MER	92290
INGENIERO TECNICO EN NAVEGACION Y CIRCULACION AEREA	32430	TRES CURSOS DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS	92300
INGENIERO TECNICO EN AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA	32431	CAPITAN DE PESCA (FORMACION PROFESIONAL TERCER GRADO)	92325
INGENIERO TECNICO EN CIRCULACION	32432	PATRON DE PESCA DE ALTURA	92330
INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES DE SERVICIOS URBANOS	32433	PATRON DE PRIMERA CLASE DE PESCA LITORAL	92340
INGENIERO TECNICO EN MATERIALES AERONAUTICOS Y ARM. AERE	32440	PATRON DE SEGUNDA CLASE DE PESCA LITORAL	92350
INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	32450	PROFESOR MERCANTIL	93010
INGENIERO TECNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA	32460		
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS AGRICOLAS	32470		
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	32471		
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS DE LA MADERA Y DEL CORCH	32472		
INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS DE FERMENTACION	32473		
ING.TECNICO EN MECANIZACION AGRARIA Y CONSTRUCCIONES RUR	32480		
INGENIERO TECNICO EN MECANIZACION Y CONSTRUCCIONES RUR.	32481		
INGENIERO TECNICO EN MECANIZACION AGRARIA	32482		
INGENIERO TECNICO EN AGRICULTURA TROPICAL	32483		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003



ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos					
3. Gastos de personal	911.478	1.363.234	1.560.000	1.610.000	1.660.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	736.352	1.078.574	1.185.600	1.223.600	1.261.600
b) Cargas sociales	175.126	284.660	374.400	386.400	398.400
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	43.410	54.091	60.101	63.106	66.261
5. Variación de las provisiones de tráfico	12.354				
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	12.354				
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	7.794.600	12.681.461	15.301.002	14.956.401	15.815.585
a) Servicios exteriores	7.119.613	11.950.428	14.397.396	14.050.391	14.909.575
b) Tributos	674.987	731.033	903.606	906.010	906.010
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	7.675	2.104	5.409	6.010	6.611
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados					
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	40.918	15.926	24.642	24.041	23.440
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)	4.306				
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	7.540	1.803	2.104	2.314	2.314
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.856				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			14.621.535	14.265.479	15.046.420
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)					
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (V + A) 1.a A) 16)	8.788.913	14.102.693	16.928.616	16.637.831	17.550.771

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	705.018	480.810	640.911	700.000	750.000
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	705.018	480.810	640.911	700.000	750.000
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	8.020.212	13.549.694	1.634.015	1.639.987	1.721.986
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones corrientes	961.619	1.502.531			
c) Subvenciones de capital (*)	7.058.593	12.047.163			
d) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
e) Transferencias de financiación de explotación			1.634.015	1.639.987	1.721.986
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	36.612	68.282	14.646.177	14.289.520	15.069.860
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	48.593	18.030	30.051	30.051	30.051
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses					
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)		52.359	14.621.535	14.265.479	15.046.420
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)					
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio(***)	223		14.623.639	14.267.793	15.048.734
12. Ingresos extraordinarios	90				
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14.777				
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	4.306	1.803			
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)		54.162 (**)			
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)					
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	8.788.913	14.102.693	16.928.616	16.637.831	17.550.771

(En Euros)

(*) Son transferencias de capital destinadas a financiar el Inmovilizado Inmaterial compuesto por el Programa de Actuaciones de la Sociedad. Este criterio se ha modificado para el año 2003.

(**) Estas Pérdidas es muy posible que se financien con un mayor ingreso en Prestación de Servicios

(***) Al elaborar la previsión del PAIF para el ejercicio 2003, se ha optado por recoger, a diferencia del criterio de presentación seguido en ejercicios anteriores, la parte de subvenciones de capital que la empresa recibe y utiliza para cubrir los coste de la ejecución de los programas que constituyen su objeto social, en el apartado "Subvenciones de capital traspasadas a resultado del ejercicio". Estos ingresos, en ejercicio precedentes, se incluían como mayor importe del epígrafe "Otros ingresos de Explotación - Subvenciones".



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones (*)			14.623.639	14.267.793	15.048.734
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado			54.091	72.000	72.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	21.787	1.394	24.041	24.000	24.000
b) Inmovilizaciones materiales	86.603	25.266	30.050	48.000	48.000
c) Inmovilizaciones financieras	71				
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
d) Aplicación Subvenciones para Programa Actuaciones	7.058.593	12.047.163			
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-15.745	-599.570	5.372	-8.894	-5.739
TOTAL DOTACIONES	7.151.309	11.474.253	14.683.102	14.330.899	15.114.995

(En Euros)

Para la elaboración del PAIF 2003, hemos modificado el criterio seguido en ejercicios anteriores cubriendo los costes de los programas con "Subvenciones de capital traspasadas a resultado" apareciendo en el cuadro de financiación como "Recursos aplicados en las operaciones", a diferencia de ejercicios anteriores que se consideraban como un Inmovilizado Inmaterial



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	43.187	-68	59.463	63.106	66.261
2. Aportaciones de accionistas	9.917				
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	7.097.958	11.474.321	1.555.599	955.599	955.599
- De la Junta de Andalucía	6.966.734	11.474.321			
- De Organismos Autónomos					
- De otros	131.224				
4. Transferencias de financiación de capital			13.068.040	13.312.194	14.093.135
5. Deudas a largo plazo					
c) Empréstitos y otros pasivos análogos					
d) De empresas del grupo					
e) De empresas asociadas					
f) De otras empresas					
g) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras	247				
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	7.151.309	11.474.253	14.683.102	14.330.899	15.114.995

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005					
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos														
2. Existencias		398.938		18.706		28.862		20.000		2.585		68.324		
3. Deudores		868.654		729.335		60.000		66.894		60.000				
4. Acreedores														
5. Inversiones financieras temporales	298.056		217.193											
6. Acciones propias				68.722		60.000		40.000						
7. Tesorería	953.791													
8. Ajustes por periodificación				-599.570		5.372								
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		-15.745		-599.570		5.372		-8.894				-5.739		

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					E.J.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	159.875	132.444	126.434	135.328	141.067
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	29.745	22.139	23.342	23.362	22.183
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares					
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	98.606	100.000	124.041	148.041	172.041
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-68.861	-77.861	-100.699	-124.679	-149.858
III. Inmovilizaciones materiales	129.419	109.595	102.382	111.256	118.174
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	37.684	40.000	40.000	40.000	40.000
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	50.223	53.000	62.015	62.015	86.015
4. Equipos para procesos de información	112.826	133.000	154.035	202.035	226.035
5. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
6. Otro inmovilizado	44.996	44.996	44.996	44.996	44.996
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-116.310	-161.401	-198.664	-237.790	-278.872
IV. Inmovilizaciones financieras	710	710	710	710	710
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	710	710	710	710	710
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	2.942.246	3.072.011	3.220.873	3.280.873	3.343.458
I. Accionistas por desembolsos exigidos	9.917	9.917	9.917	9.917	9.917
II. Existencias					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	680.800	662.094	690.956	710.956	713.541
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	110.551	100.000	115.000	115.000	115.000
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	527.840	511.138	525.000	530.000	532.585
5. Personal	27.908	25.000	20.000	20.000	20.000
6. Administraciones Públicas	28.545	40.000	45.000	60.000	60.000
7. Provisiones	-14.044	-14.044	-14.044	-14.044	-14.044
IV. Inversiones financieras temporales	1.082.807	1.300.000	1.360.000	1.360.000	1.360.000
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	1.082.807	1.300.000	1.360.000	1.360.000	1.360.000
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	1.168.722	1.100.000	1.160.000	1.200.000	1.260.000
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	3.102.121	3.204.455	3.347.307	3.416.201	3.484.525

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					E.J.A. 2003-7
PASIVO	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Fondos propios	644.706	590.547	590.547	590.547	590.547
I. Capital suscrito	301.467	301.467	301.467	301.467	301.467
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	343.239	343.239	343.239	343.239	343.239
1. Reserva legal	38.754	38.754	38.754	38.754	38.754
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	304.485	304.485	304.485	304.485	304.485
V. Resultados de ejercicios anteriores					
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores			-54.159	-54.159	-54.159
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas			-54.159	-54.159	-54.159
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)		-54.159			
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	573.480	638			
1. Subvenciones de capital	573.480				
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios					
C) Provisiones para riesgos y gastos	361.544	361.544	361.544	361.544	361.544
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos	361.544	361.544	361.544	361.544	361.544
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo					
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	1.522.391	2.251.726	2.395.216	2.464.110	2.532.434
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	1.412.488	2.126.943	2.245.216	2.284.110	2.344.110
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.412.488	2.126.943	2.245.216	2.284.110	2.344.110
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales	109.903	124.783	150.000	180.000	188.324
1. Administraciones Públicas	100.838	120.783	150.000	180.000	188.324
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	3.536	4.000			
4. Remuneraciones pendientes de pago					
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	5.529				
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	3.102.121	3.204.455	3.347.307	3.416.201	3.484.525

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-8		
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.			
LIQUIDACIÓN AÑO 2001			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
<p>En el año 2001, los ingresos (HABER) reales han sido 8.788.913 € frente a los 7.981.441 € previstos. Esto se ha debido a un incremento en la cifra neta de negocios, como consecuencia del mayor número de empresas que han participado en las acciones de promoción en el exterior que han sido de 1922 empresas frente a las 1600 previstas. Por otro lado, se ha producido también un incremento en los ingresos financieros sobre los previstos motivado la distinta periodicidad entre la recepción de las transferencias y la ejecución de las acciones de promoción.</p> <p>En los referente a los gastos (DEBE), en el año 2001, la liquidación ha sido inferior a las previsiones, aunque las diversas partidas han evolucionado de forma diferente.</p> <p>En lo referente a los gastos de personal, estos han ascendido a 911.478 €, inferiores a los 1.045.761 € previstos. Esto se ha debido al retraso en la aplicación de la nueva estructura organizativa de la empresa aprobada por el Consejo de Administración de marzo de 2001, con lo cuál, la plantilla real ha quedado al final de ejercicio por debajo de la prevista. En el capítulo de personal, en lo referente a subida salarial, en el año 2001 se ha seguido lo marcado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dicho año. La plantilla media ha ascendido a 27 personas.</p> <p>El gasto en amortizaciones ha sido inferior al previsto debido al relativo retraso que se produjo en el concurso para la realización de un nuevo Portal Web.</p> <p>En otros gastos de explotación, se han cumplido las previsiones en tributos y se han incrementado de forma importante los servicios exteriores, motivado por la ampliación del espacio de oficina de la empresa ante la falta acuciante de sitio, que supuso un incremento del gasto al tener que alquilar parte de la planta 7ª y la realización de la obra de adaptación correspondiente.</p>			
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
◊ ESTADO DE RECURSOS			
<p>La partida mas importante en este tema, es la referente a las transferencias de capital, las cuales ascendieron a final de ejercicio a 7.097.958 €, superiores a los mil cien millones previstos. Este incremento se ha producido por la aplicación de transferencias de capital de ejercicios anteriores y por transferencias que se han recibido de la Unión Europea por la aprobación del nuevo Programa Operativo.</p>			
◊ ESTADO DE DOTACIONES			
<p>El estado de dotaciones recoge fundamentalmente el inmovilizado inmaterial, donde se recoge la inversión que se realiza en acciones de promoción exterior. El gasto realizado en promoción exterior ha sido de 7.058.593 €, superior al previsto inicialmente. El motivo de este incremento se ha debido, como se ve en las fichas (PAIF 3, PAIF 4 Y PAIF 6) al incremento producido en el número de acciones y en el número de participaciones de empresas</p>			
	REAL <u>2000</u>	PAIF <u>2001</u>	REAL <u>2001</u>
Nº acciones promoción	178	206	303
Nº empresas	1254	1600	1922
<p>Como se observa el nº de acciones ascendió a 303, muy superior a las previstas, y las empresas participantes fueron 1922, trescientas más que las previstas inicialmente.</p>			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>1. JUSTIFICACIÓN 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los ingresos son las transferencias que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, más los ingresos propios que se prevén de acuerdo con el número de empresas previstos en acciones de promoción. ✓ Los gastos de personal, son los que resultan de la nueva plantilla de la empresa y sus sueldos aprobados por el Consejo de Administración, con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos. ✓ Los gastos de funcionamiento se prevén de acuerdo con el volumen de actividad a realizar y las subidas de aquellas partidas ligadas al IPC. <p>2. DESVIACIONES 2002</p> <p>Con los datos que la empresa actualmente posee, que son todavía muy previsionales, pues solo han transcurrido cinco meses de del ejercicio, el avance de liquidación del 2002, se va ajustar al PAIF en los gastos de personal y va a haber una desviación en los gastos de funcionamiento debido a la ampliación de la oficina.</p> <p>En el presupuesto de capital, se va producir una desviación debido a la incorporación al ejercicio en cursos de unas transferencias de capital pendientes de aplicar.</p> <p>En total, de preve una desviación del total del presupuesto en el año 2002 del 4,6%, pasando de 13.476 mil euros a 14.102 mil euros</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10
EMPRESA:		
PREVISIÓN AÑO 2003		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p> <p>Teniendo como punto de partida que es muy difícil a estas alturas del ejercicio definir las principales partidas de ingresos y gastos para el ejercicio 2003, las previsiones para este año son las siguientes:</p> <p><u>GASTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para los gastos de personal, se prevé un aumento del 4%, de acuerdo con la evolución actual del IPC y de una ampliación de plantilla, de puestos que no estaban ocupados durante el año 2002 o parte de el y que está aprobada su cobertura por el Consejo de Administración de marzo de 2001. ✓ Los gastos de funcionamiento se incrementan proporcionalmente al volumen de actividad previsto. ✓ Los gastos en acciones de promoción, se incrementan en aquellos programas que por su desarrollo van a tener un crecimiento. Asimismo, se prevé un montante para el desarrollo del Plan de Internacionalización 2003-2006, actualmente en fase elaboración. Junto a esto, se incorporan los Programas Interreg III de Marruecos y Portugal. ✓ Por último, se prevé una cantidad para financiar las obras de la nueva sede de la empresa en el año 2003, así como una cantidad para el mantenimiento del Portal Web. <p><u>INGRESOS</u></p> <p>La financiación de este volumen de gastos, se plantea en base a una previsión de ingresos propios de acuerdo con las participaciones de empresas previstas en las acciones de promoción.</p> <p>Junto a estos ingresos, el montante de transferencias corrientes solicitadas, son las que están previstas en el Plan Económico: Andalucía Siglo XXI.</p> <p>Las transferencias de capital se dividen en dos bloques: una primera que son iguales a las previsiones para el año 2003, contemplada en Plan Económico Andalucía Siglo XXI, y un segundo bloque, que asciende a un millón de euros para financiar la obra de la nueva sede. Asimismo se recogen transferencias de la Unión Europea por el Programa Interreg.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												PAIF - 1	
CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004				EJERCICIO 2005					
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
A)	ACTIVIDAD CORRIENTE														
A.1)	SERVICIOS GENERALES	Nº PERSONAS	1.849.899	37	49.997	1.934.894	40	48.372	2.013.739	42	47.946				
B)	ACTIVIDAD INVERSORA														
B.1)	CONSOLIDAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS	Nº EMPRESAS	7.979.122	1.610	4.911	7.907.000	1.745	4.531	7.907.000	1.860	4.251				
B.2)	INCREMENTAR LA PROPENSIÓN EXPORTADORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL	Nº EMPRESAS	7.039.494	545	11.816	6.732.831	660	10.201	7.563.771	785	10.855				
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			16.868.515			16.574.725			17.484.510						

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A. 1 a A. 16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

ESTA DISTRIBUCIÓN, QUEDA CONDICIONADA A LA REALIZACIÓN DEL NUEVO PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2003-2006, QUE SE ENCUENTRA EN FASE DE ELABORACION



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF 1-1
		CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.										
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO				
A)	ACTIVIDAD CORRIENTE PERSONAL	Nº PERSONAS	1.560.000	37	1.610.000	40	1.660.000	42			42	
A.1)												
A.2)	FUNCIONAMIENTO	Nº PERSONAS	289.899	37	324.894	40	353.739	42			42	
B)	ACTIVIDAD INVERSORA CONSOLIDAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS											
B.1)	- ACCIONES DE PROMOCIÓN DIRECTA	Nº EMPRESAS	4.911.122	1.500	4.839.000	1.600	4.839.000	1.700			1.700	
	- RED EXTERIOR	Nº EMPRESAS	2.467.000	90	2.467.000	120	2.467.000	130			130	
	- APOYO A IMPORTADORES	Nº EMPRESAS	601.000	20	601.000	25	601.000	30			30	
B.2)	INCREMENTAR LA PROPENSIÓN EXPORTADORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL											
	- APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN	Nº EMPRESAS	2.858.846	110	4.002.183	125	4.833.123	150			150	
	- FORMACIÓN E INFORMACIÓN	Nº EMPRESAS	893.000	400	893.000	500	893.000	600			600	
	- ACCIONES COMPLEMENTARIAS		2.087.648		1.237.648		1.237.648					
	- PROGRAMAS EUROPEOS	Nº EMPRESAS	1.200.000	35	600.000	35	600.000	35			35	
	TOTALES		16.868.515		16.574.725		17.484.510					

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003				PAIF 2
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
CdaA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.				
EMPRESA: OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentas generadas en las operaciones (B)	2.250.248	2.298.038	2.430.037
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Subvenciones de capital	14.623.639	14.267.793	15.048.734
	Deudas a largo plazo			
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	-5.372	8.894	5.739
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	16.868.515	16.574.725	17.484.510

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:			
CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.00.01.440.66.7.6A	1.634.015	1.639.987	1.721.986
CONTABILIZADAS EN CODIGO CONTABLE 74: " OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN: SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN"			
TOTAL (C)	1.634.015	1.639.987	1.721.986
b') TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
TRANSFERENCIAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL. GRUPO CONTABLE EN QUE SE APLICAN: 64. GASTOS DE PERSONAL	1.560.000	1.610.000	1.660.000
GASTOS EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DIRECTA. GRUPO CONTABLE EN QUE SE APLICAN: 62 SERVICIOS EXTERIORES	72.122		
TOTAL (D)	1.632.122	1.610.000	1.660.000
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	1.893	29.987	61.986

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja. Los desajustes que se producen, se destinarán a financiar parte de los gastos de funcionamiento



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:		CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.01.740.66.7.6A: CODIGO CONTABLE 77: " SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS A RESULTADO"	13.068.040	13.312.194	14.093.135
TOTAL (C)	13.068.040	13.312.194	14.093.135
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION			
1) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	348.107	358.013	358.014
2) CONSOLIDAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS	7.551.401	7.551.401	7.551.401
3) INCREMENTAR LA PROPENSIÓN EXPORTADORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL	5.839.494	6.132.831	6.963.771
GRUPOS CONTABLES A LOS QUE SE APLICA: ✓ GRUPO 62: SERVICIOS EXTERIORES ✓ GRUPO 63: TRIBUTOS ✓ GRUPO 66: GASTOS FINANCIEROS ✓ GRUPO 68: DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES			
TOTAL (D)	13.739.002	14.042.245	14.873.186
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	-670.962	-730.051	-780.051

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la continuación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.
Los desajustes producidos, se financian con otros recursos procedentes de los ingresos por servicios



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-4	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		EUROS	
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
1.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.17.740.01.7.6A; CODIGO CONTABLE 77: "SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS A RESULTADOS"	355.599	355.599
2.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.17.740.02.7.6A; CODIGO CONTABLE 77: "SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS A RESULTADO"	900.000	450.000
3.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.17.740.03.7.6A; CODIGO CONTABLE 77: "SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN TRASPASADAS A RESULTADO"	300.000	150.000
TOTAL (C)		1.555.599	955.599
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
4)	CONSOLIDAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS	355.599	355.599
5)	INCREMENTAR LA PROPENSIÓN EXPORTADORA DEL TEJIDO EMPRESARIAL	1.200.000	600.000
GRUPOS CONTABLES A LOS QUE SE APLICA:			
✓	GRUPO 62: SERVICIOS EXTERIORES		
✓	GRUPO 66: GASTOS FINANCIEROS		
TOTAL (D)		1.555.599	955.599
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3
EMPRESA:		CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.			
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN		
			EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
CONSOLIDAR Y AMPLIAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INVERSIÓN COMO DE LA EXPORTACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) GRADO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PROGRAMADAS 2) GRADO DE EJECUCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA PROGRAMACIÓN 3) EMPRESAS PARTICIPANTES EN FORMACIÓN E INFORMACIÓN 4) EMPRESAS ATENDIDAS EN LA RED EXTERIOR 5) VALORACIÓN DE LA ACCIÓN POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (% DE RESPUESTA POSITIVAS) 6) VALORACIÓN DE LA ACCIÓN POR EL Nº DE CONTACTOS REALIZADOS (% RESPUESTAS POSITIVAS) 	<p>85</p> <p>85</p> <p>180</p> <p>280</p> <p>70</p> <p>50</p>	<p>86</p> <p>86</p> <p>200</p> <p>310</p> <p>71</p> <p>51</p>	<p>87</p> <p>87</p> <p>250</p> <p>350</p> <p>72</p> <p>52</p>	

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	13.957.611	15.933.061	18.993.201	20.789.185	21.828.644
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	9.952.509	11.666.211	13.779.620	15.314.925	16.080.671
c) Otros gastos externos	4.005.102	4.266.850	5.213.581	5.474.260	5.747.973
3. Gastos de personal	26.910.179	31.196.992	33.865.968	35.559.267	37.337.230
a) Sueldos, salarios y asimilados	21.110.268	24.650.426	26.819.402	28.160.372	29.588.391
b) Cargas sociales	5.799.911	6.546.566	7.046.566	7.398.895	7.768.839
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.640.467	1.673.326	1.723.526	1.809.702	1.900.187
5. Variación de las provisiones de tráfico	523.120	611.782	630.135	661.642	694.724
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-1.707				
c) Variación de otras provisiones de tráfico	524.827	611.782	630.135	661.642	694.724
6. Otros gastos de explotación	2.897.545	3.006.589	3.096.787	3.251.626	3.414.208
a) Servicios exteriores	2.897.350	3.006.589	3.096.787	3.251.626	3.414.208
b) Tributos	167				
c) Otros gastos de gestión corriente	28				
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	5.352	106.251	212.000	222.600	233.731
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	5.352	106.251	212.000	222.600	233.731
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio	226				
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	106.009				
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII)					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	5.253				
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	17.185				
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	1.634.975	1.673.326	1.723.526	1.809.702	1.900.187
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)					
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (V + A) 1.a A) 16)	45.956.938	52.528.001	58.521.617	62.294.022	65.408.724

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.125.449	7.870.798	11.207.592	11.767.972	12.356.370
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	2.125.449	7.870.798	11.207.592	11.767.972	12.356.370
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	34.575.955	42.983.877	45.590.499	48.716.348	51.152.166
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	490.698	367.383	378.404	397.325	417.191
b) Subvenciones	150.617				
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
d) Transferencias de financiación	33.934.640	42.616.494	45.212.095	48.319.023	50.734.975
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	9.227.518	1.567.075	1.511.526	1.587.102	1.666.457
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	1.172				
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo	1.172				
7. Otros intereses e ingresos asimilados	110.415				
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	110.415				
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)		106.251	212.000	222.600	233.731
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)	9.121.509	1.673.326	1.723.526	1.809.702	1.900.187
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.042.406	1.074.159	1.106.384	1.161.703	1.219.788
12. Ingresos extraordinarios	615.007	599.167	617.142	647.999	680.399
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	7.486.534				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	7.486.534				
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	45.956.938	52.528.001	58.521.617	62.294.022	65.408.724

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	7.637.320				
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	1.761.206	2.346.267	3.169.990	1.503.898	839.751
a) Inmovilizaciones inmateriales	14.395	1.038.928	528.076		
b) Inmovilizaciones materiales	1.746.811	1.307.339	2.641.914	1.503.898	839.751
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	260	2.054			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros	260	2.054			
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-6.866.613	-2.054			
TOTAL DOTACIONES	2.532.173	2.346.267	3.169.990	1.503.898	839.751

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones					
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	1.124.723		203.244	148.384	
- De la Junta de Andalucía			203.244	148.384	
- De Organismos Autónomos					
- De otros	1.124.723				
4. Transferencias de financiación	1.407.450	2.346.267	2.966.746	1.355.514	839.751
5. Deudas a largo plazo					
c) Empréstitos y otros pasivos análogos					
d) De empresas del grupo					
e) De empresas asociadas					
f) De otras empresas					
g) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de invov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	2.532.173	2.346.267	3.169.990	1.503.898	839.751

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5		
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)														
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACIÓN 2001			AVANCE LIQUIDACIÓN 2002			PREVISIÓN AÑO 2003			PREVISIÓN AÑO 2004			PREVISIÓN AÑO 2005		
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES	
1.	Accionistas por desembolsos exigidos	177.033		116.617		36.939		38.047		39.188						
2.	Existencias		254.194	120.837		144.892		149.238		153.715						
3.	Deudores		5.794.134	1.825.601		4.071		187.831		193.465						
4.	Acreedores		4.286													
5.	Inversiones financieras temporales															
6.	Acciones propias		992.617			2.052.765										
7.	Tesorería					8.273										
8.	Ajustes por periodificación															
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		6.866.613		-2.054		6.000		6.180		6.365						

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					E.J.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	28.765.820	29.641.252	31.087.716	30.781.912	29.721.476
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	25.543.177	25.001.138	24.827.852	24.126.490	23.425.128
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	31.257.433	32.296.361	32.824.437	32.824.437	32.824.437
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	679.952	679.952	679.952	679.952	679.952
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-7.394.208	-7.975.175	-8.676.537	-9.377.899	-10.079.261
III. Inmovilizaciones materiales	4.222.643	4.640.114	6.259.864	6.655.422	6.296.348
1. Terrenos y construcciones	279.024	279.024	279.024	363.166	405.237
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.966.490	6.356.688	6.711.536	6.859.920	7.418.861
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.035.266	3.583.081	5.571.498	6.692.617	6.781.103
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	928.879				
5. Otro inmovilizado	1.290.550	1.791.246	2.089.895	2.240.148	2.230.401
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-6.277.566	-7369.925	-8.392.089	-9.500.429	-10.699.254
IV. Inmovilizaciones financieras					
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	3				
D) Activo circulante	8.088.664	6.261.009	6.448.840	6.642.306	6.841.574
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	1.114.680	1.231.297	1.268.236	1.306.283	1.345.471
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.195.434	1.231.297	1.268.236	1.306.283	1.345.471
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones	-80.754				
III. Deudores	4.708.875	4.829.712	4.974.604	5.123.843	5.277.557
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.605.456	2.683.620	2.764.128	2.847.052	2.932.464
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	19.834				
5. Personal					
6. Administraciones Públicas	4.360.922	4.491.750	4.626.502	4.765.297	4.908.256
7. Provisiones	-2.277.337	-2.345.657	-2.416.027	-2.488.506	-2.563.163
IV. Inversiones financieras temporales	4.071				
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo	4.071				
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	2.252.765	200.000	206.000	212.180	218.545
VII. Ajustes por periodificación	8.273				
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	36.854.487	35.902.261	37.536.556	37.424.218	36.563.050

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					E.J.A. 2003-7
PASIVO	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Fondos propios	-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534
I. Capital suscrito					
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas					
1. Reserva legal					
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas					
V. Resultados de ejercicios anteriores		-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534	-7.486.534
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-7.486.534				
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	29.481.418	30.356.850	31.803.314	31.497.510	30.437.074
1. Subvenciones de capital	4.870.307	5.287.778	6.907.528	7.303.086	6.944.012
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	24.611.111	25.069.072	24.895.786	24.194.424	23.493.062
C) Provisiones para riesgos y gastos					
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	2.057				
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores	2.057				
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	14.857.546	13.031.945	13.219.776	13.413.242	13.612.510
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	9.241.302	7.226.945	7.124.526	7.135.134	7.146.059
1. Anticipos recibidos por pedidos	2.831				
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	9.238.471	7.226.945	7.124.526	7.135.134	7.146.059
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales	5.616.244	5.805.000	6.095.250	6.278.108	6.466.451
1. Administraciones Públicas	2.052.072	2.175.000	2.283.750	2.352.263	2.422.830
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	1.506.995	1.530.000	1.606.500	1.654.695	1.704.336
4. Remuneraciones pendientes de pago	2.050.372	2.100.000	2.205.000	2.271.150	2.339.285
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	6.805				
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	36.854.487	35.902.261	37.536.556	37.424.218	36.563.050

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-8
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol	
LIQUIDACIÓN AÑO 2001	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><u>Presupuesto de Explotación</u></p>	
<p>La Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, estableció el presupuesto de explotación de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de explotación de 33.742.069 euros. Durante el ejercicio se aprobaron dos expedientes por un importe total de 192.571 euros para la incorporación de nuevas prestaciones.</p>	
<p>El resultado contable de 2001 es una pérdida de 7.486.534 euros una vez aplicadas las transferencias corrientes recibidas de la Junta de Andalucía. Este desequilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias es consecuencia de tres factores fundamentales:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La transferencia de financiación de explotación concedida para el ejercicio 2001 ha sido menor en un 4% a la aplicada en el ejercicio 2000. 2. El crecimiento de la actividad desarrollada ha superado el 10%. 3. La ampliación de la cartera de servicios. 	
<p><u>Presupuesto de Capital</u></p>	
<p>La Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, estableció el presupuesto de capital de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de capital de 1.407.450 euros.</p>	
<p>Las inversiones realizadas en el ejercicio han ascendido a 1.761.206 euros. Incluyen 781.316 euros del equipamiento e instalaciones en curso de la nueva unidad de hemodinámica financiada mediante la donación realizada por la Casa Real Saudí.</p>	
<p>Asimismo a 31 de Diciembre de 2.001 se habían contraído compromisos en firme de compras de inmovilizado por 649.224 euros. De dicho importe 576.972 euros corresponden al proyecto de informatización de imágenes radiológicas, proyecto plurianual financiado por la Junta de Andalucía mediante Fondos Europeos.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9			
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002					
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).					
Presupuesto de Explotación					
La Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, estableció el presupuesto de explotación de la Empresa Pública en 52.528.001 euros, asignándose una transferencia de financiación de explotación de 42.616.492 euros. La previsión de liquidación del ejercicio se ajusta al citado presupuesto de acuerdo con el siguiente desglose por objetivos:					
		Financiación			
Objetivos 2002	Total Gastos	Transferencias Corrientes	Prestaciones de servicios al SSPA	Ingresos Propios	Total Ingresos
1. Atención Especializada a la población de cobertura	43.225.036	39.096.021	-	4.129.015	43.225.036
2. Nuevas prestaciones de servicios incorporadas	4.711.234	3.520.471	1.190.763	-	4.711.234
Unidad de Hemodiálisis (1996)	1.190.763	-	1.190.763	-	1.190.763
Transporte Sanitario (1998)	540.911	540.911	-	-	540.911
Oxigenoterapia (1998)	658.108	658.108	-	-	658.108
Ortoprtesis (1999)	482.729	482.729	-	-	482.729
Prestación de Servicios RNM (2001)	661.113	661.113	-	-	661.113
Unidad de Oncología (2001)	219.399	219.399	-	-	219.399
Unidad Dermatología (2001)	399.270	399.270	-	-	399.270
Unidad de Logopedia (2001)	30.051	30.051	-	-	30.051
Unidad Hemodinámica (2002)	528.891	528.891	-	-	528.891
3. Otras prestaciones de servicios al SSPA	4.591.731	-	4.591.731	-	4.591.731
Prestación de servicios de diagnóstico AP	2.080.716	-	2.080.716	-	2.080.716
Medicación de dispensación extrahospitalaria	2.288.460	-	2.288.460	-	2.288.460
Programa detección precoz cáncer de mama	222.555	-	222.555	-	222.555
T O T A L	52.528.001	42.616.492	5.782.494	4.129.015	52.528.001
Presupuesto de capital					
Las inversiones previstas realizar en el ejercicio ascienden a 2.346.267 euros financiadas por las transferencias de financiación de capital concedida por la Junta de Andalucía.					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10			
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
PREVISIÓN AÑO 2003					
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)					
Presupuesto de explotación					
La previsión de gastos del ejercicio 2003 desglosado por objetivos es la siguiente:					
		Financiación			
Objetivos 2003	Presupuesto 2003	Transferencias Corrientes	Prestaciones de servicios al SSPA	Ingresos Propios	Total Ingresos
1. Atención Especializada a la población de cobertura.	47.672.115	43.419.232	-	4.252.883	47.672.115
Prestaciones de servicios inicial					
Ejercicio 2002	43.315.190				
Incremento actividad y precios 2003	3.755.913				
Efecto nuevo Convenio Colectivo	601.012				
2. Nuevas prestaciones de servicios incorporadas	5.819.517	2.598.886	3.220.631	-	5.819.517
Unidad de Hemodiálisis (1996)	1.647.000	-	1.647.000	-	1.647.000
Transporte Sanitario (1998)	661.113	661.113	-	-	661.113
Oxigenoterapia (1998)	677.851	677.851	-	-	677.851
Ortoprtesis (1999)	506.865	506.865	-	-	506.865
Prestación de Servicios RNM (2001)	720.000	720.000	-	-	720.000
Unidad de Oncología (2001)	236.951	-	236.951	-	236.951
Unidad Dermatología (2001)	417.132	-	417.132	-	417.132
Unidad de Logopedia (2001)	33.056	33.056	-	-	33.056
Unidad Hemodinámica (2002)	919.549	-	919.549	-	919.549
3. Otras prestaciones de servicios al SSPA	5.836.008	-	5.836.008	-	5.836.008
Prestación de servicios de diagnóstico AP	2.517.666	-	2.517.666	-	2.517.666
Medicación de dispensación extrahospitalaria	3.089.110	-	3.089.110	-	3.089.110
Programa detección precoz cáncer de mama	229.232	-	222.555	-	229.232
TOTAL	59.327.640	46.018.118	9.056.639	4.252.883	59.327.640
Presupuesto de capital					
En cuanto al presupuesto de capital, para el ejercicio 2003 se prevé realizar inversiones por 3.169.990 euros con el objetivo de garantizar el mantenimiento, reposición y mejora del edificio, instalaciones, sistemas de información y equipamiento clínico del hospital para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano.					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003												PAIF - 1
		EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL												
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
1	Atención Especializada a la población de cobertura. Prestaciones de servicios inicial	Población (INE 01/01/01)	46.866.092	264.231	177	50.055.721	264.231	189	52.558.507	264.231	199			
2	Nuevas prestaciones de servicios incorporadas	Población (INE 01/01/01)	5.819.517	264.231	22	6.110.492	264.231	23	6.416.017	264.231	24			
3	Otras prestaciones de servicios al SSPA	Población (INE 01/01/01)	5.836.008	264.231	22	6.127.809	264.231	23	6.434.199	264.231	24			
4	Garantizar la reposición y mejora del inmovilizado para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano	Población (INE 01/01/01)	3.169.990	264.231	12	1.503.898	264.231	6	839.751	264.231	3			
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			61.691.607			63.797.920			66.248.474					

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF 1-1
		EMPRESA Pública Hospital Costa del Sol										
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO				
1	Atención Especializada a la población de cobertura. Prestaciones de servicios inicial	Población (INE 01/01/01)	46.866.092	264.231	50.055.721	264.231	52.568.507	264.231			264.231	
2	Unidad de Hemodiálisis Transporte sanitario Oxigenoterapia Ortoprtesis Prestación de servicios RNM Unidad de Oncología Unidad de Dermatología Unidad de Logopedia Unidad de Hemodinámica		1.647.000 661.113 677.851 506.865 720.000 236.951 417.132 33.056 919.549		1.729.350 694.169 711.744 532.209 756.000 248.798 437.988 34.708 965.526		1.815.818 728.877 747.331 558.819 793.800 261.238 459.888 36.444 1.013.802					
3	Prestación de servicios de diagnóstico a AP Medicación de dispensación extrahospitalaria Programa detección precoz cáncer de mama		2.517.666 3.089.110 229.232		2.643.550 3.243.566 240.693		2.775.727 3.405.744 252.728					
4	Obra reforma y ampliación Urgencias Mejora instalaciones seguridad y contraincendios Obra ampliación aparcamientos Reposición y mejora equipamiento clínico Reposición y mejora instalaciones y mobiliario Reposición y mejora equipamiento informático Informatización imágenes radiológicas (FEDER)		528.076 0 0 1.440.878 847.539 150.253 203.244		0 0 84.142 558.941 562.178 150.253 148.384		0 0 42.071 558.941 88.486 150.253 0					
TOTALES			61.691.607	264.231	63.797.920	264.231	66.248.474	264.231			264.231	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA: OBJETIVO Nº		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003	PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS		PAIF 2
		DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
		Empresa Pública Hospital Costa del Sol			
1	Rentas generadas en las operaciones (B):				
	Atención Especializada a la población de cobertura.	46.866.092	50.055.721	52.558.507	
2	Prestaciones de servicios inicial	5.819.517	6.110.492	6.416.017	
3	Nuevas prestaciones de servicios incorporadas	5.836.008	6.127.809	6.434.199	
	Otras prestaciones de servicios al SSPA				
	Subvenciones de capital:				
4	Garantizar la reposición y mejora del inmovilizado para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano	3.169.990	1.503.898	839.751	
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	0	0	0	
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)			61.691.607	63.797.920	66.248.474

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			PAIF 2-2
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol		EUROS			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN					
Código: 1700.01.440.55.41C	Transferencias de Financiación de Explotación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	45.212.095	48.319.023	50.734.975	
TOTAL (C)		45.212.095	48.319.023	50.734.975	
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN					
Otros ingresos por Transferencias de Financiación de Explotación		45.212.095	48.319.023	50.734.975	
TOTAL (D)		45.212.095	48.319.023	50.734.975	
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)					

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-3	
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol		FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Código: 1700.01.740.55.41C Transferencias de Financiación de Capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	2.966.746	1.355.514	839.751
TOTAL (C)	2.966.746	1.355.514	839.751
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Ingresos a distribuir en varios ejercicios por Transferencias de Financiación de Capital Recibidas	2.966.746	1.355.514	839.751
TOTAL (D)	2.966.746	1.355.514	839.751
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-4	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol		EUROS	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Código: 1700.17.740.16.41C		203.244	148.384
Subvenciones de Capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. FEDER			0
TOTAL (C)		203.244	148.384
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Ingresos a distribuir en varios ejercicios por Subvenciones de Capital recibidas		203.244	148.384
TOTAL (D)		203.244	148.384
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-6	
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFLEJADOS EN CUENTA DE RESULTADOS			
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol		EUROS	
	DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2005
ENCARGOS A RECIBIR (A):			
NO APLICA			
ENCARGOS A REALIZAR (B):			
	TOTAL (C)		
	TOTAL (D)		
	DESAJUSTES (E) = (C) - (D)		

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, deben reflejarlas en esta hoja.

- A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.
- B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.
- (E) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		INDICADORES DE GESTIÓN				PAIF 3
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol		DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN		
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005		
1. Accesibilidad ciudadanos 2. Uso eficiente recurso cama 3. Uso eficiente recurso cama 4. Satisfacción usuario 5. Resolución urgencias	Demora máxima quirúrgica Peso medio GRD Índice utilización estancias % Cirugía Mayor Ambulatoria % urgencias ingresadas	Decreto 209/2001 >1,20 <0,70 >62% 11%	Decreto 209/2001 >1,20 <0,70 >62% 11%	Decreto 209/2001 >1,20 <0,70 >62% 11%		

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, SA.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: Turismo Andaluz, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	50.865	68.256	70.304	72.413
a) Consumo de mercaderías		50.865	68.256	70.304	72.413
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos					
3. Gastos de personal	4.791.211	6.014.391	6.488.178	6.682.823	6.883.308
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.636.314	4.633.976	4.960.580	5.109.397	5.262.679
b) Cargas sociales	1.154.897	1.380.415	1.527.598	1.573.426	1.620.629
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	414.351	551.814	970.455	1.172.867	1.513.932
5. Variación de las provisiones de tráfico	-2.619	0	0	0	0
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables					
c) Variación de otras provisiones de tráfico	-2.619				
6. Otros gastos de explotación	1.567.061	9.285.022	3.174.179	3.272.093	3.372.570
a) Servicios exteriores	1.488.501	8.902.017	3.077.931	3.172.958	3.270.461
b) Tributos	78.560	383.005	96.248	99.135	102.109
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	1.745	9.971	3.447	3.550	3.657
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	1.745	9.971	3.447	3.550	3.657
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	619.900	223.468	157.033	161.744	166.596
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+A11-B1-B11)					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	7.508	235.189	4.788	4.933	5.081
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	455.757	266.252	951.812	1.156.353	1.499.237
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A11+A14-B11-B14)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	452	0	0	0	0
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (V + A) 1.a A) 16)	6.779.709	16.147.052	10.709.303	11.206.570	11.850.961

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS						E.J.A. 2003-2
EMPRESA: Turismo Andaluz, S.A.						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)						
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	
B) INGRESOS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	207.827	199.887	238.433	245.686	252.954	
a) Ventas	116.014	95.452	90.680	93.400	96.202	
b) Prestaciones de servicios	91.813	104.435	147.753	152.186	156.752	
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas						
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0	
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0	
4. Otros ingresos de explotación	5.485.368	9.072.706	9.353.790	9.634.404	9.923.436	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente						
b) Subvenciones	10.609					
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos						
d) Transferencias de financiación de explotación	5.474.759	9.072.706	9.353.790	9.634.404	9.923.436	
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	1.076.809	6.629.499	1.108.845	1.318.097	1.665.833	
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0	
a) En empresas del grupo						
b) En empresas asociadas						
c) En empresas fuera del grupo						
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0	
a) En empresas del grupo						
b) En empresas asociadas						
c) En empresas fuera del grupo						
7. Otros intereses e ingresos asimilados	621.645	233.239	160.480	165.294	170.253	
a) De empresas del grupo						
b) De empresas asociadas						
c) Otros intereses	621.645	233.239	160.480	165.294	170.253	
d) Beneficios en inversiones financieras						
8. Diferencias positivas de cambio						
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0	
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B11-A1-A11)	456.909	6.406.031	951.812	1.156.353	1.499.237	
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0	
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0	
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	393.570	500.867	955.418	1.160.086	1.503.068	
12. Ingresos extraordinarios	69.695	574	1.182	1.200	1.250	
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0	
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0	
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B11+B14-A11-A14)	1.152	6.139.779	0	0	0	
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B13+A15+A16)	1.604	6.139.779	0	0	0	
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	6.779.709	16.147.052	10.709.303	11.206.570	11.850.961	

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: Turismo Andaluz, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones		6.085.827			
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	32.056.810	46.253.683	53.815.100	54.702.053	55.915.405
3. Adquisiciones de inmovilizado	2.680.031	9.905.142	1.600.000	2.375.500	2.874.475
a) Inmovilizaciones inmateriales	445.556	254.754	610.000	757.500	940.875
b) Inmovilizaciones materiales	2.234.475	9.528.388	990.000	1.618.000	1.933.600
c) Inmovilizaciones financieras		122.000			
c1) Empresas del grupo		122.000			
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	1.696	30			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas	1.696	30			
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-3.246.347	-8.692.657	99.179	6.242.700	10.864
TOTAL DOTACIONES	31.492.190	53.552.025	55.514.279	63.320.253	58.800.744

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: Turismo Andaluz, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	103.372		99.179	6.242.700	10.864
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital			11.201.011		
- De la Junta de Andalucía			11.201.011		
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Transferencias de financiación de capital	31.379.460	53.460.525	44.214.089	57.077.553	58.789.880
5. Deudas a largo plazo					
c) Empréstitos y otros pasivos análogos					
d) De empresas del grupo		91.500			
e) De empresas asociadas					
f) De otras empresas					
g) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado	9.358				
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales	5.268				
c) Inmovilizaciones financieras	4.090				
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras	4.090				
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	31.492.190	47.466.198	55.514.279	63.320.253	58.800.744

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
EMPRESA: Turismo Andaluz, S.A.												
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos												
2. Existencias	99.514			1.041.519		2.322.179		178.211		183.386		
3. Deudores	979.548			4.710.176		2.021.936		1.805.894				1.409.445
4. Acreedores				15.559		131		138		145		
5. Inversiones financieras temporales	17.936											
6. Acciones propias												
7. Tesorería		5.747.013		1.957.505				4.256.654		1.234.374		
8. Ajustes por periodificación	1.403.668			967.898				1.803		2.404		
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	2.500.666	5.747.013	0	8.692.657	4.344.246	4.245.067	0	6.242.700	0	1.420.309	1.409.445	

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS						
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN					E.J.A. 2003-6
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos						
B) Inmovilizado	6.309.467	15.659.820	16.289.365	17.491.998	18.852.541	
I. Gastos de establecimiento						
II. Inmovilizaciones inmateriales	859.694	766.985	1.023.972	1.301.663	1.597.776	
1. Gastos de investigación y desarrollo						
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	516.040	633.430	733.430	853.430	997.430	
3. Fondo de comercio						
4. Derechos de traspaso						
5. Aplicaciones informáticas	750.896	903.075	1.413.075	2.050.575	2.847.450	
6. Anticipos	14.815					
7. Provisiones						
8. Amortizaciones	-422.057	-769.520	-1.122.533	-1.602.342	-2.247.104	
III. Inmovilizaciones materiales	5.434.650	14.758.687	15.131.245	16.056.187	17.120.617	
1. Terrenos y construcciones	656.593	6.250.517	13.589.675	14.189.675	14.849.675	
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	171.631	430.751	655.751	925.751	1.249.751	
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	642.866	1.193.458	1.343.458	1.523.458	1.739.458	
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	4.122.160	7.164.158	0	0	0	
5. Otro inmovilizado	468.450	551.204	991.204	1.559.204	2.292.804	
6. Provisiones						
7. Amortizaciones	-627.050	-831.401	-1.448.843	-2.141.901	-3.011.071	
IV. Inmovilizaciones financieras	15.123	134.148	134.148	134.148	134.148	
1. Participaciones en empresas del grupo		122.000	122.000	122.000	122.000	
2. Créditos a empresas del grupo						
3. Participaciones en empresas asociadas						
4. Créditos a empresas asociadas						
5. Cartera de valores a largo plazo	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	
6. Otros créditos	9.113	9.143	9.143	9.143	9.143	
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo						
8. Provisiones		-3.005	-3.005	-3.005	-3.005	
V. Acciones propias						
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios						
D) Activo circulante	11.759.208	7.776.727	5.853.970	10.290.776	11.711.085	
I. Accionistas por desembolsos exigidos						
II. Existencias	6	6	6	6	6	
1. Comerciales	6	6	6	6	6	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos						
3. Productos en curso y semiterminados						
4. Productos terminados						
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados						
6. Anticipos						
7. Provisiones						
III. Deudores	4.243.511	3.201.992	5.524.171	5.702.382	5.885.768	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	30.602	38.890	18.750	19.583	20.417	
2. Empresas del grupo, deudores						
3. Empresas asociadas, deudores						
4. Deudores varios	98.230	120.281	126.295	132.610	139.241	
5. Personal	4.090	2.059	0	0	0	
6. Administraciones Públicas	4.147.153	3.089.858	5.397.408	5.559.330	5.726.110	
7. Provisiones	-36.564	-49.096	-18.282	-9.141	0	
IV. Inversiones financieras temporales	18.184	2.625	2.756	2.894	3.039	
1. Participaciones en empresas del grupo						
2. Créditos a empresas del grupo						
3. Participaciones en empresas asociadas						
4. Créditos a empresas asociadas						
5. Cartera de valores a corto plazo						
6. Otros créditos						
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	18.184	2.625	2.756	2.894	3.039	
8. Provisiones						
V. Acciones propias a corto plazo						
VI. Tesorería	6.005.664	4.048.159	235.082	4.491.736	5.726.110	
VII. Ajustes por periodificación	1.491.843	523.945	91.955	93.758	96.162	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	18.068.675	23.436.547	22.143.335	27.782.774	30.563.626	

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS						
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN					E.J.A. 2003-7
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	
A) Fondos propios	969.155	-5.170.624	-5.170.624	1.234.937	1.234.937	
I. Capital suscrito	1.202.024	1.202.024	1.202.024	1.202.024	1.202.024	
II. Prima de emisión						
III. Reserva de revalorización						
IV. Reservas	32.913	32.913	32.913	32.913	32.913	
1. Reserva legal	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	
2. Reservas para acciones propias						
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante						
4. Reservas estatutarias						
5. Otras reservas	29.622	29.622	29.622	29.622	29.622	
V. Resultados de ejercicios anteriores	-264.178	8.806.924	2.948.229	9.634.404	9.923.436	
1. Remanentes						
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-264.178	-265.782	-6.405.561	-6.405.561		
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas		9.072.706	9.353.790	16.039.965	9.923.436	
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-1.604	-15.212.485	-9.353.790	-9.634.404	-9.923.436	
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio						
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	11.466.896	18.172.871	18.993.095	20.032.867	21.404.274	
1. Subvenciones de capital	11.466.317	18.172.292	18.816.874	20.032.288	21.403.695	
2. Diferencias positivas de cambio						
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	579	579	176.221	579	579	
C) Provisiones para riesgos y gastos	635.001	635.001	635.001	635.001	635.001	
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	635.001	635.001	635.001	635.001	635.001	
2. Provisiones para impuestos						
3. Otras provisiones						
4. Fondo de reversión						
D) Acreedores a largo plazo		91.500				
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables						
1. Obligaciones no convertibles						
2. Obligaciones convertibles						
3. Otras deudas representadas en valores negociables						
II. Deudas con entidades de crédito						
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas						
1. Deudas con empresas del grupo						
2. Deudas con empresas asociadas						
IV. Otros acreedores						
1. Deudas representadas por efectos a pagar						
2. Otras deudas						
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo						
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		91.500				
1. De empresas del grupo		91.500				
2. De empresas asociadas						
3. De otras empresas						
E) Acreedores a corto plazo	4.997.623	9.707.799	7.685.863	5.879.969	7.289.414	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables						
1. Obligaciones no convertibles						
2. Obligaciones convertibles						
3. Otras deudas representadas en valores negociables						
4. Intereses de obligaciones y otros valores						
II. Deudas con entidades de crédito						
1. Préstamo y otras deudas						
2. Deudas por intereses						
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo						
1. Deudas con empresas del grupo						
2. Deudas con empresas asociadas						
IV. Acreedores comerciales	4.299.205	8.018.503	6.451.833	4.389.043	5.610.333	
1. Anticipos recibidos por pedidos						
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	4.299.205	7.244.757	5.806.650	3.950.139	5.049.300	
3. Deudas representadas por efectos a pagar		773.746	645.183	438.904	561.033	
V. Otras deudas no comerciales	698.418	1.689.296	1.234.030	1.490.926	1.679.081	
1. Administraciones Públicas	267.261	1.045.193	759.621	820.410	881.522	
2. Deudas representadas por efectos a pagar						
3. Otras deudas	400.261	637.717	400.000	593.875	718.819	
4. Remuneraciones pendientes de pago	30.896	6.386	74.409	76.641	78.940	
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo						
VI. Provisiones para operaciones de tráfico						
VII. Ajustes por periodificación						
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	18.068.675	23.436.547	22.143.335	27.782.774	30.563.626	

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA:		
LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p>1. Presupuesto de explotación</p> <p>Los gastos de explotación no han sufrido variaciones significativas con respecto a lo presupuestado, a excepción de los gastos de personal.</p> <p>La plantilla media durante el ejercicio 2001 ha sido de 154 personas, un 5% superior a la prevista, como consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos. Dicho incremento de gastos ha sido cubierto con una modificación presupuestaria transferida a la sociedad a mediados del ejercicio 2001.</p> <p>Adicionalmente, y con motivo de cubrir los gastos de puesta en marcha de un Hotel Escuela en la localidad malagueña de Archidona, se incremento la partida del presupuesto de explotación por importe de 420.708 euros.</p>		
<p>2. Presupuesto de capital</p> <p>Remanente Ejercicio 2000: 8.611.150 Euros</p> <p>Presupuesto Ejercicio 2001: 31.104.065 Euros</p> <p>Total Presupuesto 2001: 39.715.215 Euros</p> <p>Ejecución Presupuesto 2001: 34.703.017 Euros</p> <p>Remanente Ejercicio 2002: 5.012.198 Euros</p> <p>Los importes no invertidos se corresponden en su mayoría con la construcción del Centro de Recepción y Difusión del Turismo en Málaga, cuya finalización está prevista a lo largo del año 2002. Adicionalmente a finales de año se produjo una modificación Presupuestaria por importe de 1.288.612 Euros cuya ejecución se realizará en el ejercicio 2002.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9
EMPRESA:		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>		
3.	Presupuesto de explotación	
	No se prevén variaciones significativas con respecto a lo presupuestado.	
4.	Presupuesto de capital	
	Remanente Ejercicio 2001:	5.012.198 Euros
	Presupuesto Ejercicio 2002:	45.700.042 Euros
	Modif. Ppto. Ejercicio 2002:	7.760.483 Euros
	Total Presupuesto 2002:	58.422.723 Euros
	Avance Liquidación 2002:	51.543.296 Euros
	No se prevén variaciones significativas con respecto a los importes presupuestados.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10
EMPRESA:		
PREVISIÓN AÑO 2003		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p>		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2003		
<p>EJERCICIO 2002: 9.953.508 EUROS EJERCICIO 2003: 10.709.303 EUROS INCREMENTO : 755.795 EUROS (7,5%)</p>		
<p>El incremento previsto para el ejercicio 2003 obedece a la evolución de dos variables:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento previsto del IPC para dicho ejercicio • El desarrollo de la actividad del Hotel Escuela Santo Domingo durante el ejercicio completo, mientras que el gasto de 2002 sólo recoge 6 meses de explotación real. 		
PRESUPUESTO DE CAPITAL PREVISTO 2003:		
<p>EJERCICIO 2002: 51.543.296 EUROS EJERCICIO 2003: 55.514.279 EUROS INCREMENTO : 3.970.983 EUROS (7,7%)</p>		
<p>La adecuación del presupuesto de capital para el ejercicio 2003 con respecto al de 2002 busca un aumento de flexibilidad ante la coyuntura de mercado:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES PROMOCIONALES: se pretende intensificar nuestra presencia en las ferias habituales e incrementar el número de acciones complementarias, jornadas y seminarios. • MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICACIONES: principalmente corresponde a las campañas de publicidad de verano e invierno así como edición y reedición de material promocional (manuales de ventas, guías especializadas, etc.) • ACCIONES DE PUBLICIDAD: se plantea como objetivo intensificar las acciones directamente dirigidas al consumidor, a través de las campañas de publicidad, especialmente dirigidas al mercado nacional y/o Alemania y Reino Unido. • ACCIONES DE COLABORACIÓN Y SPONSORIZACIÓN: especialmente colaboradores con creadores de producto (líneas aéreas y grandes touroperadores nacionales y extranjeros) • ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO: la disminución de los recursos destinados a adquisición de inmovilizado en el ejercicio 2003 viene justificada por la fuerte inversión realizada durante el ejercicio 2002 para la finalización de la obra de la nueva sede así como la adquisición de plazas de garaje y adecuación de las nuevas instalaciones. 		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF - 1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
1	PROMOCIÓN DIRECTA: Llegar al público objetivo con presencia directa en diferentes eventos y distribución de material	Nº publico objetivo	18.086.625			18.648.569			19.261.284			
2	PUBLICIDAD: Campañas de publicidad, sponsorización eventos, etc	Impacto publicidad	43.310.608			44.231.442			45.387.911			
3	INVERSION INMOVILIZADO	Nº elementos	1.600.000			2.375.500			2.874.475			
4	ACTUACIONES PLANIFICACION	Nº alumnos Nº estancias	3.027.991			3.015.831			3.106.307			
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			66.025.224			68.271.342			70.629.977			

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo que se prevén conseguir
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003						PAIF 1-1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR						
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Organización y asistencia eventos promocionales	Nº público	12.191.670	8.226.352	12.570.463	8.349.747	12.983.477	8.516.742
1	Edición y Distribución Material	Nº ejemplares	5.894.955	2.650.000	6.078.106	2.689.750	6.277.807	2.743.545
2	Inserciones Publicitarias en Medios	Impacto Público	21.252.027		22.016.266		22.739.628	
2	Patrocinio Eventos Promocionales, Deportivos	Nº Eventos	22.058.581		22.215.176		22.648.283	
3	Inversión Inmovilizado	Nº visitantes	1.600.000		2.375.500		2.874.475	
4	Acciones de Planificación	Nº Alumnos	3.027.991		3.015.831		3.106.307	
TOTALES			66.025.224		68.271.342		70.629.977	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA: OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentas generadas en las operaciones (B)	1.355.513	1.572.166	1.927.525
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital	9.353.790	9.634.404	9.923.436
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	55.415.100	57.077.553	58.789.880
	Subvenciones de capital			
	Deudas a largo plazo			
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+ (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	-99.179	-12.781	-10.864
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	66.025.224	68.271.342	70.629.977

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN:			
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.01.00.440.64.75C.6	8.762.988	9.025.878
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.01.00.440.64.75B.5	590.802	608.526
			9.296.654
			626.782
	TOTAL (C)	9.353.790	9.634.404
a) APLICACIÓN DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN:			
	Sueldos y salarios	4.960.580	5.109.397
	Cargas Sociales	1.527.598	1.573.426
	Provisionamientos	68.256	70.304
	Servicios Exteriores	4.152.869	4.453.443
			5.262.679
			1.620.629
			72.413
			4.895.240
	TOTAL (D)	10.709.303	11.206.570
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	-1.355.513	-1.572.166
			11.850.961
			-1.927.525

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:		EUROS	
	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
			EJERCICIO 2005
c)	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL		
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.01.00.740.64.75C.9	41.776.900	44.188.064
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.01.00.740.64.75B.8	2.437.189	2.407.305
			45.513.706
			2.479.524
	TOTAL (C)	44.214.089	46.595.369
			47.993.230
c)	APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL		
	Gastos de Promoción	42.614.089	44.219.869
	Inversión Inmovilizado	1.600.000	2.375.500
			45.118.755
			2.874.475
	TOTAL (D)	44.214.089	46.595.369
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003		PAIF 2-4		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL				
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.17.00.740.36.75C.9	10.176.878	10.482.184	10.796.650
	Aplicación Presupuestaria : 01.09.00.01.00.740.35.75C.2	1.024.133		
	TOTAL ©	11.201.011	10.482.184	10.796.650
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL				
	Gastos de Promoción	11.201.011	10.482.184	10.796.650
	TOTAL (D)	11.201.011	10.482.184	10.796.650
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	5.352.493	5.932.435	6.227.672	6.476.779	6.735.850
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	2.896.109	3.320.911	3.458.962	3.597.320	3.741.213
c) Otros gastos externos	2.456.384	2.611.524	2.768.710	2.879.459	2.994.637
3. Gastos de personal	10.879.893	12.377.933	13.121.585	13.646.448	14.192.306
a) Sueldos, salarios y asimilados	8.742.067	10.228.944	10.742.805	11.172.517	11.619.418
b) Cargas sociales	2.137.826	2.148.989	2.378.780	2.473.931	2.572.888
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.387.100	1.533.473	1.703.545	1.771.687	1.842.554
5. Variación de las provisiones de tráfico	68.291	62.754	65.264	67.874	70.589
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	68.291	62.754	65.264	67.874	70.589
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	1.617.993	1.688.839	1.741.136	1.850.938	1.924.975
a) Servicios exteriores	1.616.525	1.634.566	1.725.339	1.794.353	1.866.128
b) Tributos	1.468	54.273	15.797	56.585	58.847
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	9.768	9.582	19.891	20.686	21.513
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	9.768	9.582	19.891	20.686	21.513
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	119.036	44.407			
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+II-BI-BII)					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios					
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.266	2.856			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	1.432.918	1.530.617	1.703.545	1.771.687	1.842.554
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)		211.000			
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (VI + A) I.a A) 16)	19.318.804	21.818.872	22.879.093	23.834.412	24.787.787

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	289.335	1.724.463	1.733.962	1.803.320	1.875.453
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	289.335	1.724.463	1.733.962	1.803.320	1.875.463
c) Devoluciones y rappels sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	16.643.266	18.506.947	19.432.046	20.249.484	21.059.462
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	25.793	24.875	25.870	26.906	27.981
b) Subvenciones	16.617.473				
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
d) Transferencias de financiación		18.482.072	19.406.176	20.222.578	21.031.481
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	2.373.169	1.364.024	1.693.194	1.760.922	1.831.359
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	10.931				
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo	10.931				
7. Otros intereses e ingresos asimilados	117.873	53.989	9.540	9.921	10.318
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	117.873	53.989	9.540	9.921	10.318
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			10.351	10.765	11.195
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)	2.254.133	1.319.617	1.703.545	1.771.687	1.842.554
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	111.071	257.448	427.520	444.621	462.406
12. Ingresos extraordinarios	1.316.828	1.276.025	1.276.025	1.327.066	1.380.148
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	8.285				
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	821.215				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	821.215				
TOTAL HABER (VI + B) I.a B) I3)	19.318.804	21.818.872	22.879.093	23.834.412	24.787.787

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	856.520				
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	858.418	933.288	925.523	470.000	470.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	29.936	316.521	601.042	150.000	150.000
b) Inmovilizaciones materiales	828.482	616.767	324.481	320.000	320.000
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	100.783	50.391			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros	100.783	50.391			
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-1.223.831	-300.283	0	0	
TOTAL DOTACIONES	591.890	683.396	925.523	470.000	470.000

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones		211.000			
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	568.317				
-De la Junta de Andalucía	568.317				
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Otras Subvenciones	23.573				
5. Transferencias de financiación		472.396	925.523	470.000	470.000
6. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
7. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
8. Enajenación de acciones propias					
9. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	591.890	683.396	925.523	470.000	470.000

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR												ESTADOS FINANCIEROS		E.J.A. 2003-5			
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005	
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2001			AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002			PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005						
	AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES					
1. Accionistas por desembolsos exigidos																	
2. Existencias		19.089			8.014												
3. Deudores	1.125.113			418.042													
4. Acredores		1.148.750			575.097												
5. Inversiones financieras temporales																	
6. Acciones propias		1.186.931			135.601												
7. Tesorería			5.826	387													
8. Ajustes por periodificación				-300.283													
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-1.223.831						0		0		0						

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					E.J.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Inmovilizado	20.391.373	19.791.189	19.013.168	17.763.684	16.391.130
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	19.369.478	18.365.957	17.491.001	16.285.750	14.941.672
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	21.357.650	21.357.650	21.357.650	21.357.650	21.357.650
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	100.020	416.541	1.017.583	1.167.583	1.317.583
6. Derechos sobre bienes arrendamiento financiero	308.850	308.850			
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-2.397.042	-3.717.084	-4.884.232	-6.239.483	-7.733.561
III. Inmovilizaciones materiales	1.021.895	1.425.232	1.522.167	1.477.934	1.449.458
1. Terrenos y construcciones		168.283	168.283	168.283	168.283
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	61.170	114.906	511.117	611.117	711.117
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	170.166	489.459	691.072	871.072	1.051.072
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado	910.074	985.529	1.021.037	1.061.037	1.101.037
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-119.515	-332.945	-869.342	-1.233.575	-1.582.051
IV. Inmovilizaciones financieras					
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.833	727			
D) Activo circulante	4.448.158	4.722.972	4.722.972	4.722.972	4.722.972
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	344.359	336.345	336.345	336.345	336.345
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	344.359	336.345	336.345	336.345	336.345
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	2.240.711	2.658.753	2.658.753	2.658.753	2.658.753
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	176.184	184.993	184.993	184.993	184.993
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	26.355	27.672	27.672	27.672	27.672
5. Personal	847				
6. Administraciones Públicas	2.150.691	2.599.670	2.599.670	2.599.670	2.599.670
7. Provisiones	-113.366	-153.582	-153.582	-153.582	-153.582
IV. Inversiones financieras temporales					
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	1.853.412	1.717.811	1.717.811	1.717.811	1.717.811
VII. Ajustes por periodificación	9.676	10.063	10.063	10.063	10.063
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	24.845.364	24.514.888	23.736.140	22.486.656	21.114.102

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR					E.J.A. 2003-7
BALANCE DE SITUACIÓN					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
A) Fondos propios	-821.215	-610.215	-610.215	-610.215	-610.215
I. Capital suscrito					
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas					
1. Reserva legal					
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas					
V. Resultados de ejercicios anteriores		-821.215	-610.215	-610.215	-610.215
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-821.215	-610.215	-610.215	-610.215
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-821.215	211.000			
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.665.077	19.598.895	18.820.147	17.570.663	16.198.109
1. Subvenciones de capital	1.575.602	1.690.350	2.136.350	2.312.428	2.382.428
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	19.089.475	17.908.345	16.683.797	15.258.235	13.815.681
C) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	50.391				
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores	50.391				
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas	50.391				
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	4.951.111	5.526.208	5.526.208	5.526.208	5.526.208
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	2.017.651	2.413.976	2.413.976	2.413.976	2.413.976
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	2.017.651	2.413.976	2.413.976	2.413.976	2.413.976
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales	2.933.460	3.112.232	3.112.232	3.112.232	3.112.232
1. Administraciones Públicas	2.557.693	2.576.803	2.576.803	2.576.803	2.576.803
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	227.654	381.392	381.392	381.392	381.392
4. Remuneraciones pendientes de pago	148.113	154.037	154.037	154.037	154.037
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo					
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	24.845.364	24.514.888	23.736.140	22.486.656	21.114.102

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
LIQUIDACIÓN AÑO 2001	
<p>El ejercicio 2001 ha sido el primero en que la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir ha desarrollado su actividad a lo largo de todo el año, suponiendo la consolidación de dicha actividad a niveles que superan, en prácticamente todos los indicadores, la prevista inicialmente y el standard de hospitales de características similares.</p> <p>En este ejercicio la desviación respecto al presupuesto ha supuesto una diferencia de mayor gasto en 869.616 euros, lo que ha originado una mayor necesidad de subvención de 821.215 euros, al compensarse parcialmente el mayor gasto por el incremento en los ingresos propios producido. La subvención de explotación inicial de la empresa fue de 16.467.731 euros incrementada por modificación presupuestaria para la absorción de los pagos de resonancias magnéticas en 148.720 euros.</p> <p>La evaluación de estos datos debe tener en cuenta que el presupuesto del año 2001 fue menor en términos absolutos que el aprobado para el ejercicio anterior, sin tener en cuenta, además, corrección alguna por los efectos de la inflación, ni de la incidencia de la mayor actividad.</p> <p>En cuanto al presupuesto de capital se ha tramitado y adjudicado la práctica totalidad de la subvención inicialmente aprobada, han quedado a 31 de diciembre 24 euros pendientes de adjudicar, habiendo cumplido los objetivos previstos en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el periodo.</p>	

(En Euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002		
<p>De acuerdo con la previsiones realizadas a la fecha de realización de este presupuesto, las principales desviaciones que se producirán al cierre del mismo son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprovisionamientos, tendrá un menor gasto de 35.761 euros.• Personal, su desviación será un menor gasto de 118.540 euros.• Otros gastos de explotación, con un menor gasto de 46.392 euros. <p>Respecto a los ingresos se estima una ligera disminución sobre lo presupuestado, principalmente debido a la minoración de los ingresos financieros, ya que tanto para los ingresos por ventas como para los ingresos accesorios prevemos un incremento sobre los valores del presupuesto. De acuerdo a las previsiones realizadas se prevé obtener un resultado positivo en el ejercicio de 211.000 euros.</p> <p>En cuanto al presupuesto de capital no prevemos desviaciones significativas sobre el presupuesto aprobado por lo que creemos se cumplirán los objetivos previstos en el Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio.</p>		

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10																		
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR																				
PREVISIÓN AÑO 2003																				
<p>El Hospital Alto Guadalquivir inició su actividad como Empresa Pública el 1 de marzo del año 2000, de acuerdo a la Orden del Consejero de Salud de 18 de febrero de 2000 y a lo establecido por la Ley 11/1999 de creación de la empresa y al Decreto 48/2000 por el que se constituye y se aprueban sus estatutos. Su área de influencia comprende la Comarca de Andújar con una población de 65.823 habitantes de acuerdo al Padrón Municipal de 1998. La Misión del centro consiste en "garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad, a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria del hospital".</p> <p>Desde su apertura el centro se ha consolidado como un hospital de alta resolución fomentando las actividades de consulta única, cirugía mayor ambulatoria y la alta rotación de las camas existentes. En estos momentos la actividad tiende a estabilizarse después del crecimiento constante de la misma a que hemos asistido desde el inicio de la actividad.</p> <p>Las previsiones asistenciales de cierre del ejercicio 2002 y para el ejercicio 2003 son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2002</th> <th>2003</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consultas</td> <td>94.000</td> <td>96.000</td> </tr> <tr> <td>Urgencias</td> <td>59.500</td> <td>66.000</td> </tr> <tr> <td>Ingresos hospitalarios</td> <td>5.600</td> <td>5.100</td> </tr> <tr> <td>Endoscopias</td> <td>1.500</td> <td>1.650</td> </tr> <tr> <td>Intervenciones quirúrgicas</td> <td>4.738</td> <td>4.800</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto que se presenta pretende asegurar el equilibrio económico-financiero de la empresa, así como lograr una utilización de los recursos puestos a su disposición con el máximo rigor, eficiencia, eficacia y transparencia.</p> <p><u>Presupuesto de explotación:</u></p> <p>Para la realización del presupuesto presentado se ha partido de la estimación de cierre del ejercicio 2002 incorporando las correcciones oportunas por su ajuste a la actividad real previsible.</p> <p>Para el capítulo de compras de bienes se ha estimado inicialmente un incremento del 4% en general, ajustando a la baja las partidas de radiodiagnóstico, prótesis y fungible sanitario, lo que supone un incremento global del 3,02%.</p> <p>Para el capítulo de servicios se ha partido también de un incremento del 4%, ajustando al alza las partidas de seguridad, mantenimiento de electromedicina, instalaciones e informática y a la baja, comunicaciones y energía, siendo el incremento global resultante del 3,88%.</p> <p>Para la partida de personal se ha aplicado un incremento del 5,23% debido a: aplicación de un 3% por subida del IPC, la repercusión del cumplimiento por el personal de la empresa de trienios, los costes derivados de la implementación del programa de detección precoz del cancer de mama y el incremento de cargas sociales previsto para el ejercicio.</p> <p>Los apartados de ingresos se han presupuestado de acuerdo a las estimaciones realizadas resultando una necesidad de transferencias de financiación de explotación de 19.406.176 euros.</p> <p>Hay que tener en cuenta que en este presupuesto están incluidos los costes de los programas de colaboración con el SAS, que para este ejercicio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Area de biotecnología.....413.293 euros - Area de diagnóstico por la imagen.....68.360 euros - Medicación de dispensación extrahospitalaria.....411.141 euros - Libre elección de centro.....523.802 euros - Programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama.....40.824 euros 				2002	2003	Consultas	94.000	96.000	Urgencias	59.500	66.000	Ingresos hospitalarios	5.600	5.100	Endoscopias	1.500	1.650	Intervenciones quirúrgicas	4.738	4.800
	2002	2003																		
Consultas	94.000	96.000																		
Urgencias	59.500	66.000																		
Ingresos hospitalarios	5.600	5.100																		
Endoscopias	1.500	1.650																		
Intervenciones quirúrgicas	4.738	4.800																		

Presupuesto de capital

Las transferencias de financiación de capital para el ejercicio 2003 ascienden a 925.523 euros, con los que se pretende complementar las dotaciones necesarias para los sistemas de información del centro, tanto hardware como software, así como complementar y, en su caso, renovar, la dotación del equipamiento asistencial, mobiliario e instalaciones. La financiación de estas inversiones se realizará íntegramente con las transferencias de financiación de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio.

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - I											
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			EJERCICIO 2006		
		(A) Unidades de Medida	(B) Importe EUROS	(C) Nº Unidades Objetivo	Indicador Asociado	(B) Importe EUROS	(C) Nº Unidades Objetivo	Indicador Asociado	(B) Importe EUROS	(C) Nº Unidades Objetivo	Indicador Asociado	(B) Importe EUROS	(C) Nº Unidades Objetivo
1	Prestar asistencia sanitaria especializada a la población de cobertura del Centro	Población	19.652.864	65.823	298,57	20.479.134	67.173	304,87	21.298.298	67.358	316,19		
2	Programas de colaboración con el SAS	Población	1.457.420	65.823	22,14	1.515.717	67.173	22,56	1.576.346	67.358	23,40		
3	Mejora sistemas de información	Porcentaje de instalación	636.550	100%		190.000	100%		190.000	100%			
4	Mejora oferta asistencial	Tasa de reposición	232.584	4,58%		200.000	3,77%		200.000	3,63%			
5	Mejora confort	Tasa de reposición	15.333	2,26%		30.000	4,32%		30.000	4,15%			
6	Adaptación diversas áreas del centro	Porcentaje de instalación	41.056	100%		50.000	100%		50.000	100%			
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			22.035.807			22.464.851			23.344.644				

1. Unidad específica de medición del objetivo: En los objetivos 1 y 2 la unidad de medida que se ha determinado es la población obtenida en el caso del año 2003 a partir del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1998. Para los años 2004 y 2005, se ha estimado la población de acuerdo a las series cronológicas con proyecciones de población publicadas por el INE. En la hoja PAIF 1-1 se desglosan los diferentes programas de colaboración previstos con el SAS.
2. El indicador escogido para los objetivos relacionados con las transferencias de financiación de capital es el porcentaje de instalación en algunos casos y la tasa de reposición en otros. El primero se refiere a la parte de los activos adquiridos que entrará en funcionamiento en el ejercicio correspondiente. El segundo al porcentaje que suponen las adquisiciones del año en cuestión relacionadas con los activos de la misma clase propiedad del Centro. En ninguno de los dos casos cabe calcular el indicador asociado.
3. El total de las aplicaciones de fondos es la suma de todos los gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias excluido el importe de la amortización y de las provisiones de tráfico, más el importe total de las transferencias de financiación de capital.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003									
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR									
EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		PAIF 1-1
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	
1	Prestar asistencia sanitaria especializada a la población de cobertura del Centro	Población	19.652.864	65.823	20.479.134	67.173	21.298.298	67.358	
2	Programas de colaboración con el SAS Laboratorio RX Medicación de dispensación extrahospitalaria Otros programas: cáncer de mama Libre elección de centro	Población Población Población Población diana Nº pacientes	413.293 68.360 411.141 40.824 523.802	65.823 65.823 65.823 3.000 3.100	429.825 71.094 427.587 42.457 544.754	67.173 67.173 67.173 3.000 3.100	447.018 73.938 444.690 44.155 566.545	67.358 67.358 67.358 3.000 3.100	
3	Adquisición hardware (ampliaciones servidores, periféricos, etc...)	Porcentaje de instalación	35.508		40.000		40.000		
4	Adquisición aplicaciones informáticas (actualización y adquisición diversas aplicaciones informáticas) Mejora de la oferta asistencial	Porcentaje de instalación Tasa de reposición	601.042		150.000		150.000		
5	Equipamiento procesos generales del adulto Equipamiento cirugía y anestesiología Equipamiento para materno infantil Equipamiento laboratorios y farmacia Equipamiento traumatología y rehabilitación Equipamiento Diagnóstico por imagen Equipamiento para críticos y urgencias Mobiliario asistencial	Tasa de reposición	52.361 17.500 12.000 6.500 35.673 76.590 31.960		40.000 15.000 10.000 10.000 30.000 50.000 15.000 30.000		25.000 15.000 5.000 5.000 25.000 85.000 20.000 20.000		
6	Adquisición mobiliario no asistencial Mejora instalaciones	Tasa de reposición Porcentaje de instalación	15.333 41.056		30.000 50.000		30.000 50.000		
TOTALES			22.035.807		22.464.851		23.344.644		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2		
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS		
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentas generadas en las operaciones (B)	21.110.284	21.994.851	22.874.644
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Transferencias de financiación de capital	925.523	470.000	470.000
	Deudas a largo plazo			
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	22.035.807	22.464.851	23.344.644

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de transferencias de financiación de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado. Además hemos minorado el total de las rentas generadas en las operaciones por el importe de la variación de las provisiones de tráfico.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		EUROS	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2005
a)	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN		
	Transferencias de la Junta de Andalucía (código 1700.01.440.58.41C)	19.406.176	21.031.481
	TOTAL (C)	19.406.176	21.031.481
b')	APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN		
	Proporcionar atención sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional asignado	19.406.176	21.031.481
	TOTAL (D)	19.406.176	21.031.481
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0

En la parte b') Aplicación de las transferencias corrientes incluimos la parte de nuestro objetivo 1 financiado con transferencias de la Junta de Andalucía. El resto de la actividad se financia a través de recursos propios, como prestaciones de servicios e ingresos financieros.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	EUROS			PAIF 2-3
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN					
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN CAPITAL					
	Transferencia de capital de la Junta de Andalucía (código 1700.01.740.58.41C)	925.523	470.000	470.000	
	TOTAL (C)	925.523	470.000	470.000	
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL					
	Mejora sistemas de información	636.550	190.000	190.000	
	Mejora oferta asistencial	232.584	200.000	200.000	
	Mejora confort	15.333	30.000	30.000	
	Adaptación diversas áreas del centro	41.056	50.000	50.000	
	TOTAL (D)	925.523	470.000	470.000	
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0,00	0,00	0,00	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-I) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 3		
EMPRESA: E.P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR				
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN		
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
1. Demora media quirúrgica. Garantizar la accesibilidad a los servicios quirúrgicos en tiempos aceptables para los ciudadanos.	1. Tiempo de demora media quirúrgica (DMQ)	1. DMQ < 30 días	1. DMQ < 30 días	1. DMQ < 30 días
2. Peso medio por GRD (índice case mix.) Cuantificar la complejidad de la casuística de hospital respecto a una estándar utilizado como referencia. Conseguir una complejidad por encima del estándar.	2. Índice case mix (ICM) (peso medio por GRD).	2. ICM > 1.22	2. ICM > 1.22	2. ICM > 1.22
3. Mantener el grado de implantación de la anestesia epidural (AE) en el parto.	3. Porcentaje de anestesia epidural (AE) en referencia al número de partos.	3. % AE > 66%	3. % AE > 68%	3. % AE > 70%
4. Mantener un porcentaje de urgencias ingresadas por debajo del estándar.	4. Porcentaje de urgencias ingresadas.	4. %urgencias ingresadas < 7 %	4. %urgencias ingresadas < 7%	4. %urgencias ingresadas < 7%
5. Porcentaje de consultas únicas sobre primeras visitas. Mantener consultas externas de alta resolución para el ciudadano.	5. Porcentaje de consulta única (CU) sobre primeras visitas.	5. % CU > 70%	5. % CU > 70%	5. % CU > 70%
6. Índice de Resolución en CMA: cuantificar el grado de consecución de la cirugía mayor con ingreso a cirugía mayor sin ocupar estancias.	6.- Índice de resolución en CMA de los procedimientos pactados en el Contrato programa	6. IRCMA > 90%	6. IRCMA > 90%	6. IRCMA > 90%
7. Índice de ocupación de Quirófano: asegurar eficiencia en la gestión de quirófano.	7.- Porcentaje de horas que el quirófano está ocupado con respecto al total de horas disponibles.	7. IOQuir > 70%	7. IOQuir > 72%	7. IOQuir > 75%

NOTAL: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales si, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

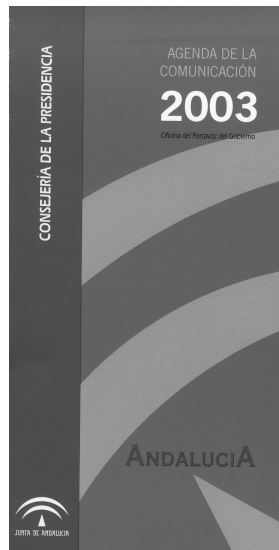
SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63